REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Exp. 023PP642648-642649-642650
642651-645755-645756
OSM/ALRS

DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACION EN PROPUESTA PUBLICA DE ACUERDO A BASES TIPO Y APRUEBA ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 30 NOV 2020

EXENTO N° 461/. **VISTOS:**

Estos antecedentes; los Oficios Ord. SE02-2803, Ord. SE02-2804 y Ord. SE02-2805, todos de 6 de julio; Ord. SE02-3124 de 23 de julio; Ord. SE02-3828 y Ord. SE02-3829, ambos de 7 de septiembre; Ord. SE02-3919 de 10 de septiembre; y Ord. SE02-4375 de 22 de octubre, todos de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio Ord. N° 2188 de 16 de septiembre de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Antofagasta; la Providencia N° 563 de 12 de noviembre de 2020 de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 368 de 25 de junio de 2020, y Sesión N° 369 de 31 de julio de 2020; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 27 de 2001 y el D.S. N° 77 de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288 y su reglamento; y la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, ubicados en el sector Topater, de la comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

Que estos inmuebles tienen la calidad de prescindibles y no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas mediante D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales.

D E C R E T O:

I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.
SUBSECRETARIO

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se individualizan, ubicados en el sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta; con las inscripciones, roles, planos, superficies y deslindes que en cada caso se señalan:

1. Inmueble signado como Lote 1 de la manzana 4a, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-5; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1745 N° 1252, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2010; I.D. Catastral 606965; singularizado en el Plano N° 02201-6.870 C.U., archivado bajo el N° 328 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013; con una superficie de 29.930,71 m2. (veintinueve mil novecientos treinta coma setenta y un metros cuadrados); cuyos deslindes son: NORTE, Calle Uno en trazo 16-15b de 24,6 metros; en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros; ESTE, Avenida 3 Sur en trazo 15-27 de 290,22 metros; SUR, Avenida 5 en trazo 27-26 de 82,96 metros; en trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros; OESTE, Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros.

2. Inmueble signado como Lote 2 de la manzana 4a, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-6; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1746 N° 1253, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2010; I.D. Catastral 606980; singularizado en el Plano N° 02201-6.870 C.U., archivado bajo el N° 328 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013; con una superficie de 36.983,93 m2. (treinta y seis mil novecientos ochenta y tres coma noventa y tres metros cuadrados); cuyos deslindes son: NORTE, Calle 1 en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros; ESTE, Lote 1 manzana 4a en trazo 16-24 de 254,99 metros; SUR, Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros; OESTE, Calle 5 en trazo 22-21 de 220,17 metros; en trazo 21-20 de 45,94 metros; trazo 20-19 de 16,8 metros; trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros.

3. Inmueble signado como Lote 1 de la manzana 4c, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-9; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1749 N° 1256, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2010; I.D. Catastral 345303; singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U., archivado bajo el N° 328 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013; con una superficie de 27.290,77 m2. (veintisiete mil doscientos noventa coma setenta y siete metros cuadrados); cuyos deslindes son: NORTE, Calle 1 en trazo 44-43 de 44,64 metros; trazo 43-42 en 202,51 metros; ESTE, Calle 6 en trazo 42-56 de 231,82 metros; SUR, Avenida 5, en trazo 56-55 de 19 metros; trazo 55-54 de 63,15 metros; OESTE, Lote 2 manzana 4c en trazo 54-44 de 163,28 metros.

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

4. Inmueble signado como Lote 2 de la manzana 4c, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-10; inscrito a nombre del Fisco a fs. 1750 N° 1257, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2010; I.D. Catastral 607014; singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U., archivado bajo el N° 328 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013; con una superficie de 24.399,06 m2. (veinticuatro mil trescientos noventa y nueve coma cero seis metros cuadrados); cuyos deslindes según su título son: NORTE, Calle 1 en trazo 45-44 de 166,34 metros; ESTE, Lote 1 manzana 4c en trazo 44-54 de 163,28 metros; SUR, Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros; trazo 53-52 de 9,52 metros; trazo 52-51 de 44,45 metros; trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros; OESTE, Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros.

5. Inmueble signado como Lote A2-B, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-59; inscrito a nombre del Fisco a fs. 49 vta. N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 1928; I.D. Catastral 652855; singularizado en el plano N° 02201-6.808 C.U., archivado bajo el N° 2841 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2012; con una superficie de 99.891,58 m2. (noventa y nueve mil ochocientos noventa y uno coma cincuenta y ocho metros cuadrados); cuyos deslindes según plano citado son: NORESTE, Lote A2-A, en trazo K-F de 530,28 metros; SURESTE, Avenida 2, en trazo F-G de 202,36 metros; SUROESTE, Lote A2-C, en trazo G-J de 473,70 metros; NOROESTE, Calle 1, en trazo J-K de 197,74 metros.

6. Inmueble signado como Lote A2-C, sector Topater, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 6070-60; inscrito a nombre del Fisco a fs. 49 vta. N° 57, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 1928; I.D. Catastral 652857; singularizado en el plano N° 02201-6.808 C.U., archivado bajo el N° 2841 en el Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2012; con una superficie de 91.752,95 m2. (noventa y un mil setecientos cincuenta y dos coma noventa y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes según plano citado son: NORESTE, Lote A2-B, en trazo J-G de 473,70 metros; SURESTE, Avenida 2, en trazo G-H de 199,35 metros; SUROESTE, Manzana 2, en trazo H-I de 466,63 metros; NOROESTE, Calle 1, en trazo I-J de 198,73 metros.

Se deja constancia que los Cuadros de Coordenadas señalados en los Planos N° 02201-6.870 C.U. y N° 02201-6.870 C.U., formarán parte integrante del presente decreto.

Las inscripciones señaladas en los inmuebles 1., 2., 3. y 4. fueron modificadas mediante Inscripción de Rectificación que rola a fs. 288 N° 269, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, correspondiente al año 2013.

III.- La presente licitación se regirá por las Bases Tipo "Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica", aprobadas por D.S. N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y los anexos (6) que forman parte del presente decreto.

Gobierno de Chile

BASES TIPO

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES. 3

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR. 3

3) DE LOS PARTICIPANTES. 3

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. 3

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 4

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA 6

7) DE LA ADJUDICACIÓN 7

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO. 7

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR 7

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. 8

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA 8

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE 8

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES 9

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO 9

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 9

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS 10

17) PLAZOS 10

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN 11

ANEXOS 11

BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmueble(s) ubicado(s) en la(s) Región(es) que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.

e. La modalidad de pago del precio es al contado.

f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural,** deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica,** deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.

j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.

b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera

subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.

d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente, en los términos que se indican en el punto siguiente.

e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.

b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.

c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.

e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.

b. En caso en que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.

c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.

d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.

c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.

b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.

c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.

d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.

b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.

d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.

b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:

   i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.

   ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será este último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.

b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.

c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.

b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.

c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.

b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.

c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.

d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.

e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m2	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% Valor Mínimo UF
Lote 1 Manzana-4a. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	29.930,71	85.237,40	8.523,74
Lote 2 Manzana-4a. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	36.983,93	95.115,31	9.515,53
Lote 1 Manzana - 4c. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	27.290,77	70.186,43	7. 018,64
Lote 2 Manzana - 4c. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	24.399,06	65.855,64	6.585,56
Lote A2-B. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	99.891,58	278.698	27.869
Lote A2-C. Sector Topater.	Calama	Antofagasta	91.752,95	255.991	25.599

INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

1.- Antecedente del inmueble signado Lote 1 de la manzana -4a, ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6.870-CU.
- Resolución N° 001/2012 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Resolución N° 04/2009 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°756/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Certificado N° 022/2019 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020 del SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 1745 N° 1252, en el Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Copia inscripción de escritura pública de Rectificación Compraventa SERVIU a Fisco de Chile, de fecha 26 de octubre de 2012, inscrita a fojas 288 N° 269 en el Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces El Loa-Calama.
- Certificado N° 43, de 30 de junio de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 517, de 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 279, de 6 de julio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.

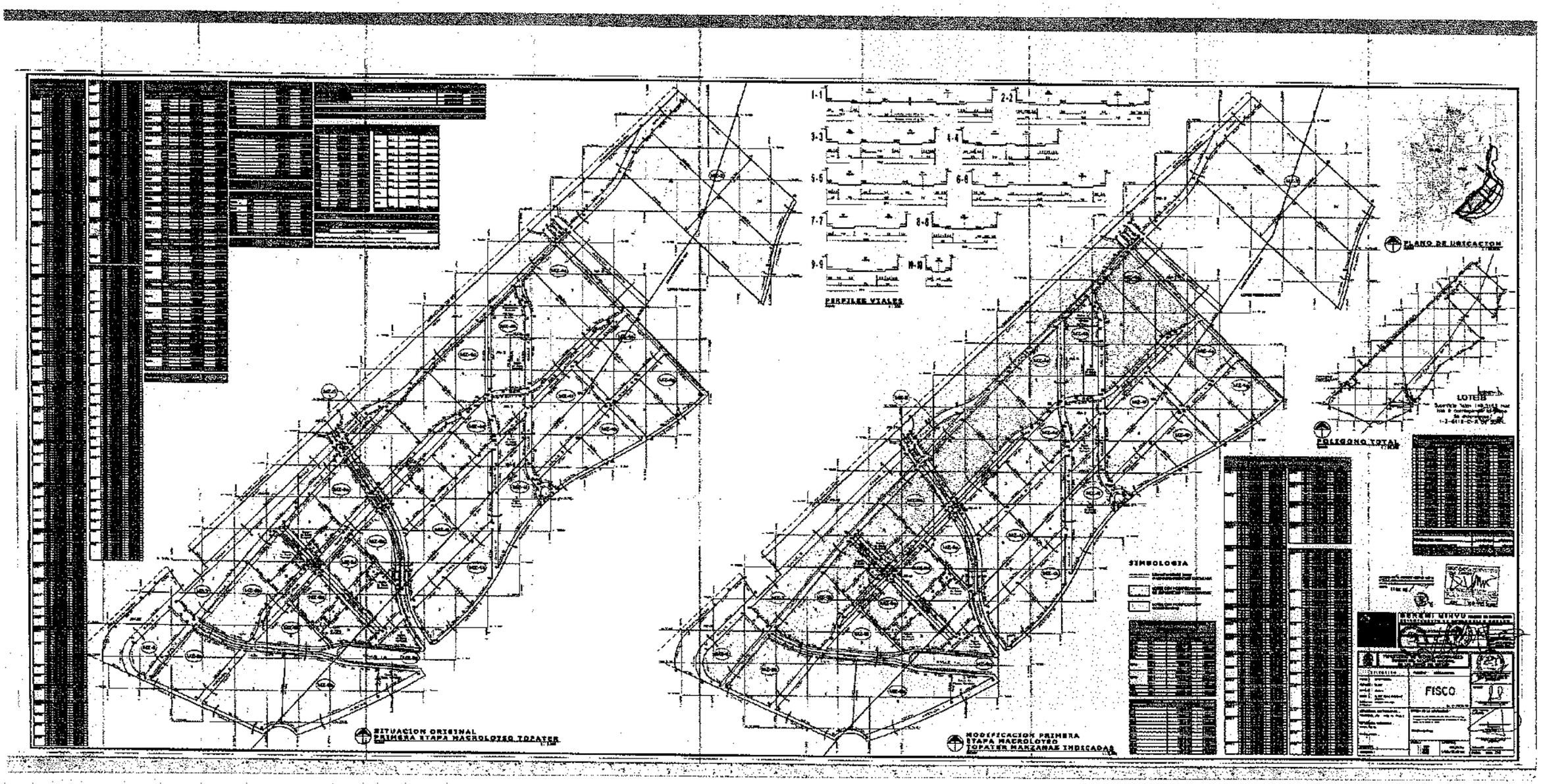
1-1
2-2
3-3
4-4
5-5
6-6
7-7
8-8
9-9
10-10
PERFILES VIALES
PLANO DE UBICACION
POLIGONO TOTAL
LOTES
SIMBOLOGIA
SITUACION ORIGINAL
PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER
MODIFICACION PRIMERA
ETAPA MACROLOTEO
TOPATER MANZANAS INDICADAS
FISCO

226	7.814.[illegible]	509.[illegible]
227	7.814.[illegible]	509.[illegible]
228	7.814.[illegible]	509.[illegible]
229	7.814.[illegible]	509.[illegible]
230	7.814.[illegible]	509.[illegible]
231	7.814.[illegible]	509.[illegible]
232	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233a	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233b	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233c	7.814.[illegible]	509.[illegible]
234	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235	7.814.[illegible]	509.[illegible]
30	7.814.[illegible]	509.[illegible]
31	7.814.[illegible]	509.[illegible]
32	7.814.[illegible]	509.[illegible]
33	7.814.[illegible]	509.[illegible]
34	7.814.[illegible]	509.[illegible]
37	7.814.[illegible]	509.[illegible]
236	7.814.[illegible]	509.[illegible]
237	7.814.[illegible]	509.[illegible]
238	7.814.[illegible]	509.[illegible]
239	7.814.[illegible]	509.[illegible]
240	7.814.090,1531	509.598,4529
253	7.813.921,[illegible]	509.[illegible]
254	7.813.918,[illegible]	509.[illegible]
255	7.813.[illegible]	509.[illegible]
256	7.813.[illegible]	509.[illegible]
257	7.813.[illegible]	509.[illegible]
258	7.813.[illegible]	509.[illegible]
259	7.813.[illegible]	509.[illegible]
260	7.813.[illegible]	509.[illegible]
261	7.813.[illegible]	509.[illegible]
262	7.813.[illegible]	509.[illegible]
263	7.813.[illegible]	509.[illegible]
264	7.813.[illegible]	509.[illegible]
265	7.813.[illegible]	509.[illegible]
266	7.813.[illegible]	509.[illegible]
267	7.813.[illegible]	509.[illegible]
268	7.813.[illegible]	509.[illegible]
269	7.813.[illegible]	509.[illegible]
270	7.813.[illegible]	509.[illegible]
271	7.813.[illegible]	509.[illegible]
272	7.813.[illegible]	509.[illegible]
273	7.813.[illegible]	509.[illegible]
274	7.813.[illegible]	509.[illegible]
275	7.813.[illegible]	509.[illegible]
276	7.813.[illegible]	509.[illegible]
277	7.813.[illegible]	509.[illegible]
278	7.813.[illegible]	509.[illegible]
279	7.813.[illegible]	509.[illegible]
280	7.813.[illegible]	509.[illegible]
281	7.813.[illegible]	509.[illegible]
282	7.813.[illegible]	509.[illegible]
283	7.813.[illegible]	509.[illegible]
284	7.813.[illegible]	509.[illegible]
285	7.813.[illegible]	509.[illegible]
286	7.813.[illegible]	509.[illegible]
287	7.813.[illegible]	509.[illegible]
288	7.813.[illegible]	509.[illegible]
289	7.813.[illegible]	509.[illegible]
290	7.813.[illegible]	509.[illegible]
291	7.813.[illegible]	509.[illegible]
292	7.813.[illegible]	509.[illegible]
293	7.813.[illegible]	509.[illegible]
294	7.813.[illegible]	509.[illegible]
295	7.813.[illegible]	509.[illegible]
296	7.813.[illegible]	509.[illegible]
297	7.813.[illegible]	509.[illegible]
298	7.813.484,5571	509.149,7491
303	7.813.474,7791	509.146,9877
304	7.813.347,3403	509.004,8014
305	7.813.310,2203	509.005,6019
306	7.813.487,8608	509.153,8098

CONFORME CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL Nº 328 DEL TOMO DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES DE TIERRAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 DE LA CALAMA

21 ENE 2013

MODIFICACION DE PROYECTO DE LOTEO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Nº EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACIÓN
001	28/08/2012

SEREMI MINVU Region de Antofagasta

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

GONZALO GODOY BARRIENTOS

MARIETTA MENDEZ CARVAJAL

Javier Jimenez

Abril de 2012

CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION	PLANO Nº 02201-6.870 C.U.
REGION : ANTOFAGASTA	FISCO
PROVINCIA : EL LOA	
COMUNA : CALAMA	
LUGAR : AL SUR DE LA CIUDAD DE CALAMA	
PREDIO V/O: SECTOR TOPATER	
DIRECCION	D.L. Nº 1.939 DE 1977

II REGION

REVISOR

JEFE TECNICO EJECUTOR

CINTHIA URRUTIA CASTILLO
ARQUITECTO

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM HUSO 19 FAJA K

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM SIRGAS 84

VINCULACION :

ORTOFOTO :

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACION :
MODIFICA PLANO SERMU PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER Nº 4872Z RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nº 84 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009

OBSERVACIONES

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 500	149,51 ha
1 : 2000	1.495.153,08 m2
1 : 5000	

DIBUJANTE : JAVIER JIMENEZ S.

FECHA ABRIL 2012

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

☑ LOTEO

☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

N° DE RESOLUCIÓN
001
Fecha de Aprobación
28-ago-12
ROL S.I.I.
VARIOS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° 227/2012

D) El Certificado de Informaciones Previas N° ..... de fecha .....

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector MACROLOTEO TOPATER, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. N° 001/2012 Todo en conformidad al nuevo Plano 001/2011 que se aprueba con la presente resolución.

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO: MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	R.U.T.: 61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO: CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE	R.U.T.: 15.314.194-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda): SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA	R.U.T.: 61.402.017-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO: CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	R.U.T.: 11.930.843-7

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N°	04	FECHA	14-may-09	RESOLUCIÓN N°		FECHA	
RESOLUCIÓN N°		FECHA		RESOLUCIÓN N°		FECHA	

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m2)
1.495.163,08	327.716,46

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LOTES

LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)
N°	1	4b	5.777,29	N°	17	AV	2.427,29	N°			
N°	1	4c	27.290,77	N°	18	AV	1.836,36	N°			
N°	1	4e	18.409,89	N°	19	AV	116,33	N°			
N°	1	4g	18.802,71	N°	21	AV	1.955,58	N°			
N°	1	5	4.412,08	N°				N°			
N°	2	6a	12.504,76	N°				N°			
N°	3	6a	993,62	N°				N°			
N°	4	6a	3.591,71	N°				N°			
N°	1	6b	11.910,29	N°				N°			
N°	2	6b	29.377,63	N°				N°			
N°	3	6b	4.255,03	N°				N°			
N°	4	6b	1.028,06	N°				N°			
N°	1	7	38.238,48	N°				N°			
N°	1	8	19.400,51	N°				N°			
N°	1	9a	28.898,84	N°				N°			
N°	4	AV	70.245,84	N°				N°			
N°	5	AV	15.470,80	N°				N°			
N°	6	AV	4.741,84	N°				N°			
N°	10	AV	2.795,87	N°				N°			
N°	11	AV	233,23	N°				N°			
N°	12	AV	775,89	N°				N°			
N°	13	AV	1.702,45	N°				N°			
N°	14	AV	102,10	N°				N°			
N°	15	AV	2.621,21	N°				N°		TOTAL:	327.715,46
N°				N°							

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☑ NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	222.891,67	14,90	15
AREAS VERDES (CESIÓN)	104.624,79	7,01	13
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	—	—	
VIALIDAD(CESIÓN)	—	—	
RESERVA PROPIETARIO (cuando corresponda)	—	—	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.153,06	100,0%	

URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☐	Pavimentación	
☐	Agua Potable	
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas	
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar):	

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:
-RESOLUCION DE APROBACION DE LOTEO N° 04 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Rolas para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción definitiva total o parcial de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces.

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)					$ 49.865
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD				(-)	$
SALDO A PAGAR					$ 49.865
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	14415	FECHA:		28-ago-12

NOTA : SE ACOGE ART. 4 LEY Nº 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ALFARO JAIME
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

☑ LOTEO

☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

N° DE RESOLUCIÓN
04
Fecha de Aprobación
14-may-09
ROL S.U.
5200-20

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 151/2008

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 100 de fecha 22-ene-08

E) El Anteproyecto N° _____ vigente, de fecha _____ (SI CORRESPONDE).

RESUELVO:

1.- Aprobar el Proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector _____, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 04/2009

2.- Otorga permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA	61.814.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**
LORENA CAMPOS VADELL	09.433.012-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA	61.930.500-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	**R.U.T.**
CLAUDIO PAVEZ UROUHART	11.815.173-1

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE EXISTENTE	Superficie (m2)
	1.495.163,08

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						☑ SI	☐ NO	

LOTES

Manzana	Lote	Superficie		
MZ-2	Lote 3a	43.942,98 m2	4,39430 Has	
	Lote 3b	43.372,56 m2	4,33726 Has	
	Lote 3c	43.997,73 m2	4,39977 Has	
	Lote 3d	32.142,74 m2	3,21427 Has	
		163.456,01 m2	16,34560 Has	
MZ-4a	Lote 1	29.930,71 m2	2,99307 Has	
	Lote 2	36.983,93 m2	3,69839 Has	
		66.914,64 m2	6,69146 Has	
MZ-4b	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		13.443,87 m2	1,34439 Has	
MZ-4c	Lote 1	27.955,32 m2	2,79553 Has	
	Lote 2	24.399,06 m2	2,43991 Has	
	Lote 3	25.030,64 m2	2,50306 Has	
		77.385,03 m2	7,73850 Has	
MZ-4d	Lote 1	10.898,65 m2	1,08986 Has	
	Lote 2	10.016,64 m2	1,00166 Has	
	Lote 3	9.764,05 m2	0,97641 Has	
	Lote 4	10.329,58 m2	1,03296 Has	
		41.008,92 m2	4,10089 Has	
MZ-4e	Lote 1	16.555,59 m2	1,65556 Has	
	Lote 2	16.555,59 m2	1,65556 Has	
		33.111,17 m2	3,31112 Has	
MZ-4f	Lote 1	19.565,59 m2	1,95657 Has	
	Lote 2	18.650,71 m2	1,86507 Has	
		38.216,40 m2	3,82164 Has	
MZ-4g	Lote 1	18.964,43 m2	1,89644 Has	
	Lote 2	17.006,35 m2	1,70063 Has	
		35.970,78 m2	3,59708 Has	
MZ-4h	Lote 1	15.426,67 m2	1,54267 Has	
	Lote 2	13.178,84 m2	1,31788 Has	
		28.605,50 m2	2,86055 Has	
MZ-4i	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.285,77 m2	2,72858 Has	
MZ-4j	Lote 1	26.570,61 m2	2,65706 Has	
	Lote 2	30.343,70 m2	3,03437 Has	
		56.914,31 m2	5,69143 Has	
MZ-4k	Lote 1	16.371,82 m2	1,63718 Has	
	Lote 2	18.627,65 m2	1,86276 Has	
		34.999,46 m2	3,49995 Has	
MZ-5	Lote 1	2.489,35 m2	0,24894 Has	
		2.489,35 m2	0,24894 Has	
MZ-6a	Lote 1	18.983,47 m2	1,89835 Has	
	Lote 2	12.916,79 m2	1,29168 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	Lote 4	3.968,16 m2	0,39682 Has	
		36.868,62 m2	3,68860 Has	
MZ-6b	Lote 1	11.655,85 m2	1,16559 Has	
	Lote 2	30.637,96 m2	3,06380 Has	
	Lote 3	4.465,74 m2	0,44657 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		47.957,02 m2	4,79570 Has	
MZ-6c	Lote 1	13.853,81 m2	1,38538 Has	
		13.853,81 m2	1,38538 Has	
MZ-6d	Lote 1	11.990,78 m2	1,19908 Has	
	Lote 2	2.870,00 m2	0,28700 Has	
	Lote 3	14.002,26 m2	1,40023 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		30.245,64 m2	3,02455 Has	

MZ-6e	Lote 1	11.513,56 m2	1,15138 Has	
	Lote 2	1.382,50 m2	0,13825 Has	
	Lote 3	11.973,88 m2	1,19739 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.739,94 m2	2,77399 Has	
MZ-6f	Lote 1	14.698,40 m2	1,46984 Has	
		14.698,40 m2	1,46984 Has	
MZ-6g	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		5.417,39 m2	0,54174 Has	
MZ-7	Lote 1	27.914,23 m2	2,79142 Has	
		27.914,23 m2	2,79142 Has	
MZ-8	Lote 1	16.954,88 m2	1,69549 Has	
		16.954,88 m2	1,69549 Has	
MZ-9a	Lote 1	31.290,69 m2	3,12907 Has	
		31.290,69 m2	3,12907 Has	
MZ-9b	Lote 1	41.399,35 m2	4,13993 Has	
	Lote 2	49.576,64 m2	4,95766 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		98.194,05 m2	9,81941 Has	

SUPERFICIE TOTAL MANZANAS	968.955,16 m2	96,89552 Has
SUPERFICIE TOTAL AREA VERDE	222.160,23 m2	22,21602 Has
SUPERFICIE TOTAL VIALIDAD	304.047,68 m2	30,40477 Has
SUPERFICIE POLIGONO TOTAL	1.495.163,06 m2	149,5163 Has

CESIONES AREA VERDE PROPUESTAS

A.V.	Superficie	
AV-5	16.800,01 m2	1,68000 Has
AV-6	5.446,71 m2	0,54467 Has
AV-7	8.386,12 m2	0,83861 Has
AV-8	6.654,79 m2	0,66548 Has
AV-9	805,17 m2	0,08052 Has
AV-16	7.458,63 m2	0,74586 Has
AV-17	5.981,13 m2	0,59811 Has
AV-18	1.644,19 m2	0,16442 Has
AV-19	268,09 m2	0,02681 Has
AV-20	3.128,71 m2	0,31287 Has
AV-21	5.265,93 m2	0,52659 Has
Total	61.870,48 m2	6,18705 Has

CESIONES AREA VERDE SEGÚN SECCIONAL

A.V.	Superficie	
AV-1	19.401,58 m2	1,94016 Has
AV-2	1.668,39 m2	0,16684 Has
AV-3	14.266,70 m2	1,42667 Has
AV-4	64.626,27 m2	6,46263 Has
AV-11	239,23 m2	0,02392 Has
AV-12	309,35 m2	0,03094 Has
AV-13	2.122,13 m2	0,21221 Has
AV-14	357,30 m2	0,03573 Has
AV-15	3.971,77 m2	0,39718 Has
AV-16	30.883,20 m2	3,08832 Has
AV-22	22.241,82 m2	2,22418 Has
Total	160.289,8 m2	16,02898 Has

TOTAL	222.160,23 Has
	22,21602 Has

CESIONES EQUIPAMIENTO PROPUESTAS

MZ-4b	Lote 1	0,54047 Has
	Lote 2	0,80381 Has
MZ-4l	Lote 1	0,59114 Has
	Lote 2	2,13744 Has
MZ-6a	Lote 3	0,09898 Has
MZ-6b	Lote 4	0,10275 Has
MZ-6d	Lote 4	0,13829 Has
MZ-6e	Lote 4	0,28700 Has
MZ-6g	Lote 1	0,54174 Has
MZ-9b	Lote 3	0,52181 Has
TOTAL		5,76346 Has

CALCULO DE CESIONES

TOTAL	A.V.	EQUIP.
66,89552 Has	9,68956 Has	3,87582 Has
		VIALIDAD
		29,06865 Has

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	968.955,16	64.81	
AREAS VERDES (CESIÓN)	222.160,23	14.85	
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	57.634,60	3.86	
VIALIDAD	246.413,09	16.48	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100.0%	

URBANIZACIÓN

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☑	Pavimentación	SERGIO VLADILO VARGAS
☑	Agua Potable	LUIS ARANEDA ARANDA
☑	Alcantarillados de Aguas Servidas	LUIS ARANEDA ARANDA
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar)	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			$ 1.546.681.945		2%	$ 15.467
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
SALDO A PAGAR						$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1-14339		FECHA:		08-may-09

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

LVRasc

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

Antofagasta, 09 de septiembre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PÚBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP642648**
Nº PLANO	:	**02201-6.870 C.U.**
SUPERFICIE	:	**29.930,71 m2**
ID CATASTRAL	:	**606965**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 1, en trazo 16-15b de 24,6 metros, en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros.

ESTE : Avenida 3 Sur, en trazo 15-27 de 290,22 metros.

SUR : Avenida 5, en trazo 27-26 de 82,96 metros, trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros.

OESTE : Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: EL LOA**
COMUNA	**: CALAMA**
LUGAR	**: MACROLOTEO TOPATER**
PREDIO	**: MZ-4a LOTE 1**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
PROFESIONAL INFORMANTE DE
BIENES NACIONALES

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

27

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO Nº
756
FECHA
23/09/2019
SOLICITUD Nº
756
FECHA
23/09/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CALLE 1 /CALLE 3/AVDA. 5 /CALLE 5			
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	4-a	LOTE	1
ROL S.I.I. Nº	SIN ROL	LE HA SIDO ASIGNADO EL Nº			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
X	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION Nº	
FECHA	

4. Deberá acompañar Informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 :RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA	

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,60M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	ALTURA	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 1(Consulta estacionamientos)			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
AVDA. 3 SUR(Consulta estacionamientos)			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,50M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	14,00M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 3/AVDA.5			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	VAR.14,00M/42,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)					SI		NO	
PARQUE		VIALIDAD		ENSANCHE				
				APERTURA				
DE LAS SIGUIENTES VIAS								
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)								

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACION:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

NORMAS DE DIFICACION:

SUP. PREDIAL MINIMA	: 240M2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 10M
CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251- 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 022/2019

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en sector **Topáter, Mz. 4a lote 1**, al sur de la Comuna de Calama, individualizado en Plano No. 02201-6.870 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, cuenta con urbanización y enfrenta vía pavimentada.

Se extiende la presente certificación, a petición del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S), Región de Antofagasta, don **JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ**, en su Oficio ORD. SE02-003998-2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, para trámites de enajenación del citado inmueble.

Otorgada en Calama, a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/JRBL/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:Nº 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. Nº SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. Nº SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. Nº4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. Nº4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. Nº1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio Nº1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

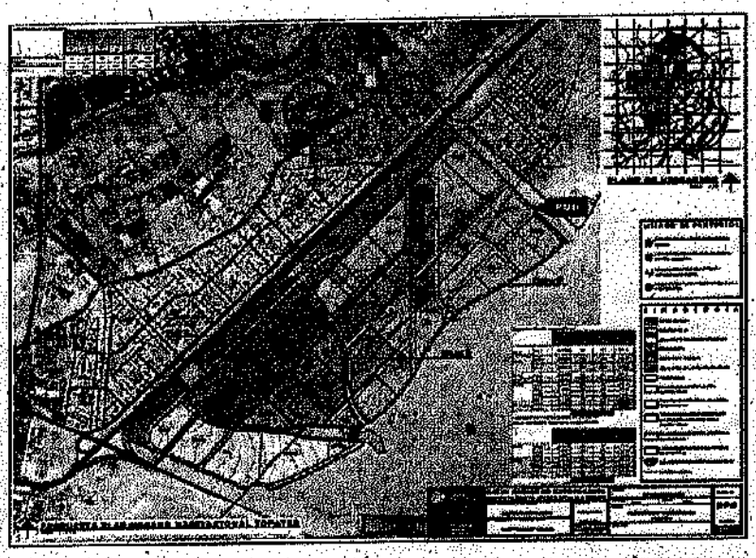

Figura N°1: PUH Topater y zonas de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DEPARTAMENTO JURIDICO
JEFE DEPARTAMENTO
SERVIU REGION ANTOFAGASTA

VB Jurídico

FPC / HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR
Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: que la inscripción rolante a fojas **1745** número **1252**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **2010**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente a nombre de (sus) titular (es).

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra hipoteca ni gravamen alguno.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **03 de agosto de 2020.-**

CER-55436-28588-96263

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

Rep.
N° 3014
Fs 047 vta.
Bn. $ P.
$
FBR.

TRANSFERENCIA GRATUITA

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

FISCO DE CHILE

N° 1253.- Por Cuanto, a 03 de junio de 2010, Copia de escritura pública de Transferencia Gratuita, suscrita el 29 de Febrero de 2010, ante doña **MARINA CARMEN TORREALDE**, Notario Público Suplente del Titular de la Serie Notaría de Antofagasta, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MESINO**, que el **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario N° 61.514.000-5, representado por su Directora doña **LORENA CAMPOS VADELL**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.433.012-2, ambos con domicilio en Antofagasta, Pasaje La Frontera N° 110, cede y transfiere gratuitamente al **FISCO DE CHILE**, representado por el Secretario Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don **PEDRO ANTONIO MIRIC PARRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.798.029-4, ambos con domicilio en calle Angamos N° 721, Antofagasta, quien acepta para su representado, el Lote 1 Manzana 4 A, con una Superficie de 10.931 Hectáreas, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTESTE**: En Línea Recta de 289,70 metros, con Avenida 3; **AL SUROESTE**: En Línea Recta de 259,55 metros, con lote 2 manzana 4 A; **AL SURESTE**: En Línea Quebrada de 48,68 metros y 38,07 metros, con Avenida 5; y **AL**

NOROESTE: En línea recta de 110,02 metros con Calle [illegible] inscrito en el Registro de Propiedad de [illegible] a fojas 6837 N° 2417 correspondiente al año 2005. **BIENES RAICES:** Propiedad Rol de Avalúo N° 6070-05. Se encuentra exento del pago de contribuciones. Tal Escritura y Minuta se agregan en el Registro de Documentos de [illegible] bajo los Nos. 1523 y 1524. CONFORME.

[illegible]

[illegible]

Para [illegible] medidas, deslindes y superficie del terreno del inverso, conforme a la [illegible] de fojas [illegible] vta., complementaria y Ampliación y Rectificación,

21 ENE 2013

CONSERVADOR
Bienes Raíces
Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial - SUPLENTE de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas 288, número 269, del Registro Propiedad a mi cargo, correspondiente al año 2013, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original.

Calama, 24/09/2020.-

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

INSCRIPCIÓN RECTIFICACIÓN

COMPRAVENTAS

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A

FISCO DE CHILE

Rep.
N° 140
Fs: 062 Vta.
Bta: S/Donato.
$
FBR

N° 269. En Calama, a **24 de Enero de 2.013**. Consta de escritura pública de Rectificación de Escritura Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Octubre de 2.012, ante don **JULIO ABASOLO ARAVENA,** Notario Públicq Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta; que don **JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA,** Cédula Nacional de Identidad N° 5.405.482-3, en su calidad de Director Subrogante del **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** Rol Único Tributario N° 61.814.000-8, ambos con domicilio en Antofagasta, pasaje La Frontera N° 110; doña **ALCIRA MARGARITA ARCE SALVATIERRA,** Cédula Nacional de Identidad N° **7.256.125-4,** en su calidad de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales, Segunda Región Antofagasta y en representación del **FISCO DE CHILE,** ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos N° 721; vienen en rectificar escritura pública de Transferencia Gratuita de fecha 26 de Febrero de 2.010, de 55 Lotes que son parte de la primera etapa del macroloteo del sector Topater de Calama, descritos en el plano de loteo U-1712. Conforme a Plano N° 2201-6870-C.U. que se protocoliza bajo el N° 328 en el Registro de

Documentos de Propiedad con fecha de hoy, las rectificaciones de los sitios transferidos son del tenor siguiente: **a)** Sitio signado con el numeral 3 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.745** Nº **1.252** del año **2.010,** de una Superficie 29.930,71 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE**: Calle Uno en trazo 16-15b de 24,6 metros; en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros; **AL ESTE**: Avenida 3 Sur en trazo 15-27 de 290,22 metros; **AL SUR**: Avenida 5 en trazo 27-26 de 82,96 metros; en trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros; y, **AL OESTE**: Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros. **b)** Sitio signado con el numeral 4 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.746** Nº **1.253** del año **2.010** de una superficie de 36.983,93 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4a en trazo 16-24 de 254,99 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros; **AL OESTE:** Calle 5 en trazo 22-21 de 220,17 metros; en trazo 21-20 de 45,94 metros; trazo 20-19 de 16,8 metros; trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros. **c)** Sitio signado con el numeral 7 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.749** Nº **1.256** del año **2.010,** de una superficie de 27.290,77 m2,

cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 44-43 de 44,64 metros; trazo 43-42 en 202,51 metros; **AL ESTE:** Calle 6 en trazo 42-56 de 231,82 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 56-55 de 19 metros; trazo 55-54 de 63,15 metros; **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4c en trazo 54-44 de 163,28 metros. **d)** Sitio signado con el numeral 8 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.750** N° **1.257** del año **2.010,** con una superficie de 24.399,06 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 45-44 de 166,34 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4c en trazo 44-54 de 163,28 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros; trazo 53-52 de 9,52 metros; trazo 52-51 de 44,45 metros; trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros; **AL OESTE:** Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros. **e)** Sitio signado con el numeral 9 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.751** N° **1.258** del año **2.010,** con una superficie de 25.030,64 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 47-46 de 88,61 metros y trazo 46-45 de 79,93 metros; **AL ESTE:** Lote 2 manzana 4c, en trazo 45-49 de 139,42 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 49-48 de 192,67 metros; **AL OESTE:** Avenida 4 en trazo 48-47 de 139,87 metros. **f)** Sitio signado con el numeral 29 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.765** N°

1.272 del año **2.010,** con una superficie de 11.910,29 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 6 en trazo 144-320 de 94,89 metros; **AL SURESTE:** Lote 4 y lote 3 en trazo 320-322 de 129,54 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 322-145 de 89,06 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 145-144 de 129,82 metros. **g)** Sitio signado con el numeral 30 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.766** N° **1.273** del año **2.010,** con una superficie de 29.377,63 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 1 y lote 3 manzana 6b en trazo 145-153 de 129,85 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 153-152 de 47,09 metros; trazo 152-151 de 48,97 metros; trazo 151-150 de 39,41 metros y trazo 150-149 de 43,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 149-148 de 66,74 metros; trazo 148-147 en 39,43 metros y trazo 147-146 de 49,23 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 146-145 de 238,56 metros. **h)** Sitio signado con el numeral 31 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.767** N° **1.274** del año **2.010,** con una superficie de 4.255,03 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 4 manzana 6b, en trazo 321-319 de 40,80 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 319-153 de 104,33 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 153-322 de 40,80 metros; **AL NOROESTE:** Parte de lote 1 manzana 6b en trazo 322-321 de 104,33 metros. **i)** Sitio

signado con el numeral 34 de la cláusula tercera: **MANZANA 7, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.770** Nº **1.277** del año **2.010,** con una superficie de 38.238,48 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 4 en trazo 176-181 de 37,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 181-180 de 296,45 metros; trazo 180-179 de 386,58 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 179-178 de 41,99 metros y trazo 178-177 de 39,52 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 177-176 de 689,60 metros. **j)** Sitio signado con el numeral 35 de la cláusula tercera: **MANZANA 8, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.771** Nº **1.278** del año **2.010,** con una superficie de 19.400,51 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 184-189 de 39,52 metros y trazo 189-188 de 43,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 188-187 de 209,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en trazo 187-186 de 22,50 metros y trazo 186-185 de 114,75 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 185-184 de 160,20 metros. **k)** Sitio signado con el numeral 36 de la cláusula tercera: **MANZANA 9 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.772** Nº **1.279** del año **2.010,** con una superficie de 28.898,84 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 191-196 de 48,46 metros; trazo 196-195 de 35,39 metros y trazo 195-194 de 67 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 194-193 de 209,52 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en

trazo 193-192 de 148,40 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 192-191 de 206,63 metros.Tales escrituras, Ordinario SE02-7217/2012, Ordinario SE02-7216/2012, y Plano, se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los Nros. **324, 325, 326, 327 y 328**. CONFORME DOY FE: **M.A.L.U.**

MANUEL A. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
ABOGADO
EL LOA CALAMA

[redacted]

30-06-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 43

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 368 de fecha 25 de Junio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP642648

- **Lugar o Dirección: Al sur de la ciudad de Calama. Sector Topater. Lote 1, manzana 4a.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U. de la comuna de Calama, el terreno se individualiza como lote 1 de la manzana 4a .

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 368 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 25 de Junio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,847824	29.930,71	85.237,40

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 517

Antofagasta, 22 de octubre del 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 1 de la Manzana 4a, sector Topater, individualizado en Plano Nº 02201-6.870 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Articulo 7, del D.L. Nº1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L Nº4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-22 12:33-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/rho

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°279

ANTOFAGASTA, 06 de Julio de 2020.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote 1, Manzana 4a, Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.870 C.U**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Tamara Thais Aguilera Jopia

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
DN: cn=Tamara Thais Aguilera Jopia, c=CL, l=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Términos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, e=taguilera@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2020-07-07 12:32:04.00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

2.- Antecedentes del inmueble signado Lote 2 de la manzana -4a, ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6870-CU.
- Resolución N° 001/2012, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Resolución N° 04/2009 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 755/2019 de la Dirección Obras Municipales de Calama.
- Certificado N° 023/2019, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020, del SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco que rola a fojas 1746 N° 1253, en el Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Copia inscripción de escritura pública de Rectificación Compraventa SERVIU a Fisco de Chile, de fecha 26 de octubre de 2012, inscrita a fojas 288 N° 269 en el Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado N° 44, de 30 de junio de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 519, de 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 280, de 6 de julio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939 de 1977.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

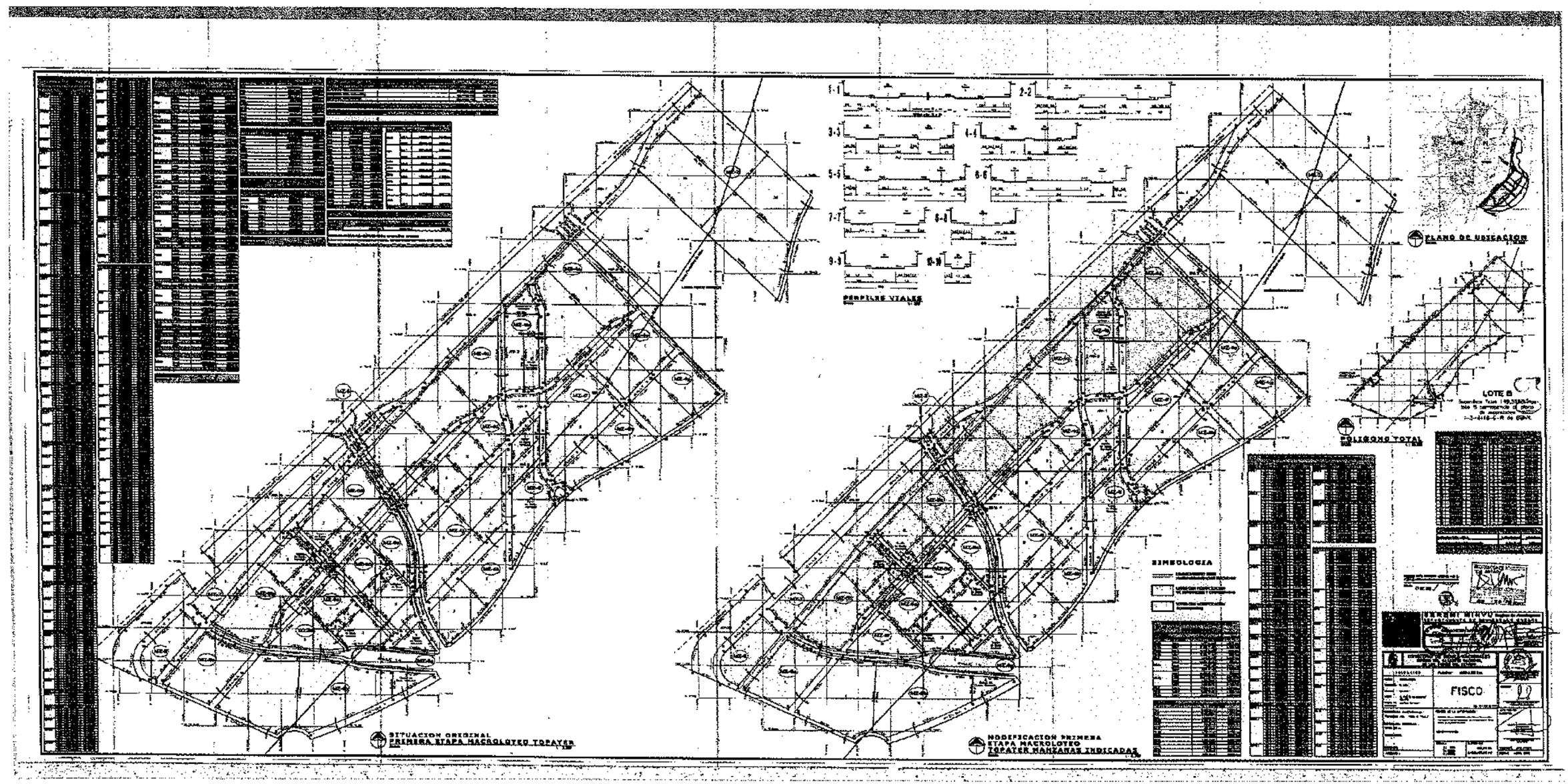
1-1
2-2
3-3
4-4
5-5
6-6
7-7
8-8
9-9
10-10
PERFILES VIALES
PLANO DE UBICACION
POLIGONO TOTAL
LOTE B
SIMBOLOGIA
FISCO
SITUACION ORIGINAL
PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPAYER
MODIFICACION PRIMERA
ETAPA MACROLOTEO
TOPAYER MANZANAS INDICADAS

226	7.814.[illegible]	509.[illegible]
227	7.813.[illegible]	509.232.[illegible]
228	7.813.[illegible]	509.[illegible]
229	7.813.[illegible]	509.[illegible]
230	7.813.[illegible]	509.[illegible]
231	7.814.[illegible]	509.[illegible]
232	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233	7.814.[illegible]	509.[illegible]
234	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235a	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235b	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235c	7.814.[illegible]	509.[illegible]
236	7.814.[illegible]	509.[illegible]
236	7.814.539.6586	509.[illegible]
30	7.814.[illegible]	509.[illegible]
31	7.814.[illegible]	509.[illegible]
32	7.814.[illegible]	509.[illegible]
33	7.814.[illegible]	509.[illegible]
36	7.814.[illegible]	509.[illegible]
37	7.814.[illegible]	509.[illegible]
238	7.814.[illegible]	509.[illegible]
237	7.814.[illegible]	509.[illegible]
238	7.814.[illegible]	509.[illegible]
239	7.814.[illegible]	509.[illegible]
240	7.814.[illegible]	509.[illegible]
253	7.813.[illegible]	509.[illegible]
254	7.813.[illegible]	509.[illegible]
255	7.813.[illegible]	509.[illegible]
256	7.813.[illegible]	509.[illegible]
257	7.813.[illegible]	509.[illegible]
258	7.813.[illegible]	509.[illegible]
259	7.813.[illegible]	509.[illegible]
260	7.813.[illegible]	509.[illegible]
261	7.813.[illegible]	509.[illegible]
262	7.813.[illegible]	509.[illegible]
263	7.813.[illegible]	509.[illegible]
264	7.813.[illegible]	509.[illegible]
265	7.813.[illegible]	509.[illegible]
266	7.813.[illegible]	509.[illegible]
267	7.813.[illegible]	509.[illegible]
268	7.813.[illegible]	509.[illegible]
269	7.813.711.2056	509.[illegible]
270	7.813.[illegible]	509.[illegible]
271	7.813.[illegible]	509.[illegible]
272	7.813.[illegible]	509.[illegible]
273	7.813.[illegible]	509.[illegible]
274	7.813.[illegible]	509.[illegible]
275	7.813.[illegible]	509.[illegible]
276	7.813.[illegible]	509.[illegible]
277	7.813.[illegible]	509.[illegible]
278	7.813.[illegible]	509.[illegible]
279	7.813.[illegible]	509.[illegible]
280	7.813.[illegible]	509.[illegible]
281	7.813.[illegible]	509.[illegible]
282	7.813.[illegible]	509.[illegible]
283	7.813.[illegible]	509.[illegible]
284	7.813.[illegible]	509.[illegible]
285	7.813.[illegible]	509.[illegible]
286	7.813.[illegible]	509.[illegible]
287	7.813.[illegible]	509.[illegible]
288	7.813.[illegible]	509.[illegible]
303	7.812.[illegible]	509.[illegible]
304	7.812.947.3008	509.034.9014
305	7.812.[illegible]	509.[illegible]
306	7.812.[illegible]	509.[illegible]

CONFORME CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL Nº 328 [illegible] CONTINUACIÓN DE [illegible] CALAMA 24 ENE 2013

MODIFICACION DE PROYECTO DE LOTEO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Nº EXPEDIENTE | FECHA DE APROBACIÓN
001 | 28/08/2012

SEREMI MINVU Region de Antofagasta
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
GONZALO GODOY BARTENDER
MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
Abril de 2012

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION	PLANO Nº 02201-6.870 C.U.
REGION : ANTOFAGASTA	FISCO
PROVINCIA : EL LOA	
COMUNA : CALAMA	
LUGAR : AL SUR DE LA CIUDAD DE CALAMA	
PRIMER U/O: HECTOR TOPATER DIRECTOR	D.L. Nº 1.939 DE 1977
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19 FAJA K	ORIGEN DE LA INFORMACION : MODIFICA PLANO SEREMI PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER Nº 1/TIR.RESOLUCION DE APROBACIÓN Nº 04 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84	OBSERVACIONES
VINCULACION :	
ORTOFOTO :	ESCALA 1 : 500 / 1 : 2000 / 1 : 5000 — SUPERFICIE 149,51 ha / 1.495.153,08 m2
ARCHIVO :	

II REGION
CHRISTIAN [illegible] MINISTERIO DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR
ANA MARIA [illegible] CALCAGNO
INGENIERO EN ESTADISTICA

JEFE TECNICO EJECUTOR
CRISTIAN URRUTIA CASTRO
ARQUITECTO
R.U.T. [illegible]
[illegible]

CRISTIAN URRUTIA CASTRO
ARQUITECTO

DIBUJANTE : Javier Jiménez S.
FECHA ABRIL 2012

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

☑ LOTEO ☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA ☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
001
Fecha de Aprobación
26-ago-12
ROL S.I.I.
VARIOS

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° 227/2012

D) El Certificado de Informaciones Previas N° ..... de fecha .....

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector MACROLOTEO TOPATER, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. N° 001/2012

Todo en conformidad al nuevo Plano 001/2011 que se aprueba con la presente resolución.

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO: MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	R.U.T.: 61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO: CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE	R.U.T.: 15.314.194-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda): SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA	R.U.T.: 61.402.017-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO: CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	R.U.T.: 11.930.843-7

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N°	04	FECHA	14-may-09	RESOLUCIÓN N°		FECHA	
RESOLUCIÓN N°		FECHA		RESOLUCIÓN N°		FECHA	

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m2)
1.495.163,08	327.716,46

FORMULARIO 3.7.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LOTES

LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)
N°	1	4b	5.777,29	N°	17	AV	2.427,29	N°			
N°	1	4c	27.290,77	N°	18	AV	1.636,36	N°			
N°	1	4e	16.409,69	N°	19	AV	116,33	N°			
N°	1	4g	18.802,71	N°	21	AV	1.955,58	N°			
N°	1	5	4.412,08	N°				N°			
N°	2	6a	12.504,76	N°				N°			
N°	3	6a	993,62	N°				N°			
N°	4	6a	3.591,71	N°				N°			
N°	1	6b	11.910,29	N°				N°			
N°	2	6b	29.377,63	N°				N°			
N°	3	6b	4.255,03	N°				N°			
N°	4	6b	1.026,06	N°				N°			
N°	1	7	38.238,48	N°				N°			
N°	1	8	19.400,51	N°				N°			
N°	1	9a	28.898,84	N°				N°			
N°	4	AV	70.245,84	N°				N°			
N°	5	AV	15.470,80	N°				N°			
N°	6	AV	4.741,84	N°				N°			
N°	10	AV	2.795,87	N°				N°			
N°	11	AV	233,23	N°				N°			
N°	12	AV	775,89	N°				N°			
N°	13	AV	1.702,45	N°				N°			
N°	14	AV	102,10	N°				N°			
N°	15	AV	2.621,21	N°				N°			
N°				N°					TOTAL:		327.716,46

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☑ NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	222.891,67	14,90	15
AREAS VERDES (CESIÓN)	104.824,79	7,01	13
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	—	—	
VIALIDAD(CESIÓN)	—	—	
RESERVA PROPIETARIO (cuando corresponda)	—	—	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,06	100,0%	

URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☐	Pavimentación	
☐	Agua Potable	
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas	
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar):	

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:
-RESOLUCION DE APROBACION DE LOTEO N° 04 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción definitiva total o parcial de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raices.

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)					$ 49.865
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD				(-)	$
SALDO A PAGAR					$ 49.865
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	14415	FECHA:		28-ago-12

NOTA : SE ACOGE ART. 4 LEY Nº 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ALFARO JAIME
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

☑ LOTEO ☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA ☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE RESOLUCIÓN
04
Fecha de Aprobación
14-may-09
ROL S.U.I.
5200-20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. Nº 151/2008

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 100 de fecha 22-ene-08

E) El Anteproyecto Nº _____ vigente, de fecha _____ (SI CORRESPONDE).

RESUELVO:

1.- Aprobar el Proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION Nº S/N, localidad o loteo CALAMA sector _____, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5. Nº 04/2009

2.- Otorga permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA	61.814.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**
LORENA CAMPOS VADELL	09.433.012-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA	61.930.500-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	**R.U.T.**
CLAUDIO PAVEZ URQUHART	11.615.173-1

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE EXISTENTE	Superficie (m2)
	1.495.163,08

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			Nº		
Nº			Nº			TOTAL		
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						☑ SI	☐ NO	

LOTES

Manzana	Lote	Superficie		
MZ-2	Lote 3a	43.942,98 m2	4,39430 Has	
	Lote 3b	43.372,56 m2	4,33728 Has	
	Lote 3c	43.997,73 m2	4,39977 Has	
	Lote 3d	32.142,74 m2	3,21427 Has	
		163.456,01 m2	16,34560 Has	
MZ-4a	Lote 1	29.930,71 m2	2,99307 Has	
	Lote 2	36.983,93 m2	3,69839 Has	
		66.914,64 m2	6,69146 Has	
MZ-4b	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		13.443,87 m2	1,34439 Has	
MZ-4c	Lote 1	27.955,32 m2	2,79553 Has	
	Lote 2	24.399,05 m2	2,43991 Has	
	Lote 3	25.030,64 m2	2,50306 Has	
		77.385,03 m2	7,73850 Has	
MZ-4d	Lote 1	10.898,65 m2	1,08986 Has	
	Lote 2	10.016,64 m2	1,00166 Has	
	Lote 3	9.764,05 m2	0,97641 Has	
	Lote 4	10.329,58 m2	1,03296 Has	
		41.008,92 m2	4,10089 Has	
MZ-4e	Lote 1	16.555,59 m2	1,65556 Has	
	Lote 2	16.555,58 m2	1,65556 Has	
		33.111,17 m2	3,31112 Has	
MZ-4f	Lote 1	19.565,69 m2	1,95657 Has	
	Lote 2	18.650,71 m2	1,86507 Has	
		38.216,40 m2	3,82164 Has	
MZ-4g	Lote 1	18.964,43 m2	1,89644 Has	
	Lote 2	17.006,35 m2	1,70063 Has	
		35.970,78 m2	3,59708 Has	
MZ-4h	Lote 1	15.428,67 m2	1,54287 Has	
	Lote 2	13.178,84 m2	1,31789 Has	
		28.606,50 m2	2,86065 Has	
MZ-4i	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.285,77 m2	2,72858 Has	
MZ-4j	Lote 1	26.570,61 m2	2,65706 Has	
	Lote 2	30.343,70 m2	3,03437 Has	
		56.914,31 m2	5,69143 Has	
MZ-4k	Lote 1	16.371,82 m2	1,63718 Has	
	Lote 2	18.627,65 m2	1,86276 Has	
		34.999,46 m2	3,49995 Has	
MZ-5	Lote 1	2.489,35 m2	0,24894 Has	
		2.489,35 m2	0,24894 Has	
MZ-6a	Lote 1	18.983,47 m2	1,89835 Has	
	Lote 2	12.916,79 m2	1,29168 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	Lote 4	3.968,16 m2	0,39682 Has	
		36.868,02 m2	3,68680 Has	
MZ-6b	Lote 1	11.855,85 m2	1,18559 Has	
	Lote 2	30.637,96 m2	3,06380 Has	
	Lote 3	4.465,74 m2	0,44657 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		47.957,02 m2	4,79570 Has	
MZ-6c	Lote 1	13.853,81 m2	1,38538 Has	
		13.853,81 m2	1,38538 Has	
MZ-6d	Lote 1	11.990,78 m2	1,19908 Has	
	Lote 2	2.670,00 m2	0,26700 Has	
	Lote 3	14.002,26 m2	1,40023 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		30.248,64 m2	3,02465 Has	

MZ-6e	Lote 1	11.513,56 m2	1,15136 Has	
	Lote 2	1.382,50 m2	0,13825 Has	
	Lote 3	11.973,88 m2	1,19739 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.739,94 m2	2,77399 Has	
MZ-6f	Lote 1	14.698,40 m2	1,46984 Has	
		14.698,40 m2	1,46984 Has	
MZ-6g	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		5.417,39 m2	0,54174 Has	
MZ-7	Lote 1	27.914,23 m2	2,79142 Has	
		27.914,23 m2	2,79142 Has	
MZ-8	Lote 1	16.954,88 m2	1,69549 Has	
		16.954,88 m2	1,69549 Has	
MZ-9a	Lote 1	31.290,69 m2	3,12907 Has	
		31.290,69 m2	3,12907 Has	
MZ-9b	Lote 1	41.399,35 m2	4,13993 Has	
	Lote 2	49.576,64 m2	4,95766 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		96.194,08 m2	9,61941 Has	

SUPERFICIE TOTAL MANZANAS	968.955,16 m2	96,89552 Has
SUPERFICIE TOTAL AREA VERDE	222.160,23 m2	22,21602 Has
SUPERFICIE TOTAL VIALIDAD	304.047,68 m2	30,40477 Has
SUPERFICIE POLIGONO TOTAL	1.496.163,08 m2	149,5163 Has

CESIONES AREA VERDE PROPUESTAS

A.V.	Superficie	
AV-5	16.800,01 m2	1,68000 Has
AV-6	5,446,71 m2	0,54467 Has
AV-7	8.386,12 m2	0,83861 Has
AV-8	6.864,79 m2	0,68648 Has
AV-9	805,17 m2	0,08052 Has
AV-10	7.458,03 m2	0,74586 Has
AV-17	5.981,13 m2	0,59811 Has
AV-18	1.644,19 m2	0,16442 Has
AV-19	288,09 m2	0,02881 Has
AV-20	3.128,71 m2	0,31287 Has
AV-21	5.266,93 m2	0,52669 Has
Total	61.870,48 m2	6,18705 Has

CESIONES AREA VERDE SEGÚN SECCIONAL

A.V.	Superficie	
AV-1	16.401,58 m2	1,64016 Has
AV-2	1.666,38 m2	0,16664 Has
AV-3	14.288,70 m2	1,42887 Has
AV-4	64.826,27 m2	6,48263 Has
AV-11	233,23 m2	0,02332 Has
AV-12	309,35 m2	0,03094 Has
AV-13	2.122,13 m2	0,21221 Has
AV-14	367,30 m2	0,03673 Has
AV-15	3.071,77 m2	0,30718 Has
AV-16	30.883,20 m2	3,08832 Has
AV-22	22.241,82 m2	2,22418 Has
Total	160.289,8 m2	16,02898 Has

TOTAL	222.160,23 Has	22,21602 Has

CESIONES EQUIPAMIENTO PROPUESTAS

MZ-4b	Lote 1	0,54047 Has
	Lote 2	0,80391 Has
MZ-4j	Lote 1	0,59114 Has
	Lote 2	2,13744 Has
MZ-6a	Lote 3	0,09690 Has
MZ-6b	Lote 4	0,10275 Has
MZ-6d	Lote 4	0,13828 Has
MZ-6e	Lote 4	0,28700 Has
MZ-6g	Lote 1	0,54174 Has
MZ-9b	Lote 3	0,52161 Has
TOTAL		5,76346 Has

CALCULO DE CESIONES

TOTAL	A.V.	EQUIP.
95,89552 Has	6,68965 Has	3,57582 Has
		VIALIDAD
		29,08685 Has

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	968.955,16	64.81	
AREAS VERDES (CESIÓN)	222.160,23	14.85	
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	57.634,60	3.86	
VIALIDAD	246.413,09	16.48	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100.0%	

URBANIZACIÓN

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☑	Pavimentación	SERGIO VLADILO VARGAS
☑	Agua Potable	LUIS ARANEDA ARANDA
☑	Alcantarillados de Aguas Servidas	LUIS ARANEDA ARANDA
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar)	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			$	1.546.681.945	2%	$	15.467
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$	
SALDO A PAGAR						$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1-14339	FECHA:			08-may-09	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

LVRabe

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

[redacted]

Ministerio de Bienes Nacionales

Antofagasta, 09 de septiembre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PÚBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP642649**
Nº PLANO	:	**02201-6.870 C.U.**
SUPERFICIE	:	**36.983,93 m2**
ID CATASTRAL	:	**606980**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 1, en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros.

ESTE : Lote 1 manzana 4a, en trazo 16-24 de 254,99 metros.

SUR : Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros.

OESTE : Calle 5, en trazo 22-21 de 220,17 metros, trazo 21-20 de 45,94 metros, trazo 20-19 de 16,8 metros, trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: EL LOA**
COMUNA	**: CALAMA**
LUGAR	**: MACROLOTEO TOPATER**
PREDIO	**: MZ-4a LOTE 2**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
PROFESIONAL INFORMANTE DE
BIENES NACIONALES

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

61

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
755
FECHA
23/09/2019
SOLICITUD N°
755
FECHA
23/09/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CALLE 5 /CALLE 1/AVDA. 5			
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	4-a	LOTE	2
ROL S.I.I. N°	SIN ROL	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
X	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 :RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: **EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO. AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA**	

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,50M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	ALTURA	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 1(Consulta estacionamientos)			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 5(Consulta estacionamientos)			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
AVDA.5			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	VAR.14,00M/42,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)					SI		NO	
PARQUE		VIALIDAD		ENSANCHE				
				APERTURA				
DE LAS SIGUIENTES VIAS								
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)								

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - CALAMA
DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS

PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

NORMAS DE DIFICACION:

SUP. PREDIAL MINIMA	: 240M2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 10M
CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251- 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 023/2019

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en **sector Topáter, Mz. 4a lote 2**, al sur de la Comuna de Calama, individualizado en Plano No. 02201-6.870 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, cuenta con urbanización y enfrenta vía pavimentada.

Se extiende la presente certificación, a petición del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales (S), Región de Antofagasta, don **JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ**, en su Oficio ORD. SE02-004003-2019, de fecha 05 de Septiembre de 2019, para trámites de enajenación del citado inmueble.

Otorgada en Calama, a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/JRBL/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:N° 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. N° SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. N° SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. N°4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. N°4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. N°1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio N°1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

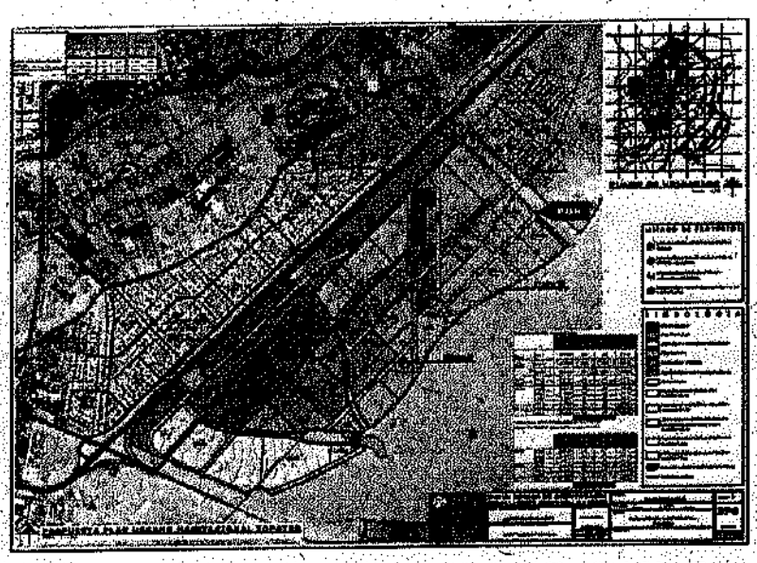

Figura N°1: PUH Topater y zonas de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DEPARTAMENTO JURIDICO
JEFE DEPARTAMENTO
SERVIU REGION ANTOFAGASTA

VB Jurídico

HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: que la inscripción rolante a fojas **1746** número **1253**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **2010**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente a nombre de (sus) titular (es).

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra hipoteca ni gravamen alguno.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **03 de agosto de 2020.-**

CER-55436-75473-96264

PAOLA GODOY SASAKI CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE EL LOA CALAMA

FOJAS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS

FS 1746

Rep.
Nº 3014
Fs 047 vm.
Bim.
$
TBR.

LA TRANSFERENCIA GRATUITA de un **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ANTOFAGASTA** al **FISCO DE CHILE**.

Nº 1253. La Calera, a 23 de junio de 2010. Consta de escritura pública de Transferencia Gratuita, suscrita el 25 de Febrero de 2010, ante doña MARINA CEPEDA ARENAS, Notario Público Suplente del Titular de la Cuarta Notaría de Antofagasta, doña **MARIA SOLEDAD BASCAR MERINO**, que el **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario Nº 61.51.4.000-8, representado por su Directora doña **LORENA CAMPOS VADELL**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.433.012-2, ambos con domicilio en Antofagasta, Pasaje La Frontera Nº 110, cedió y transfirió gratuitamente al **FISCO DE CHILE**, representado por el Secretario Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don **PEDRO ANTONIO MIRIC PARRA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.798.029-4, ambos con domicilio en Avenida Angamos Nº 721, Antofagasta, quien aceptó para su representado, el Lote 2 Manzana 4 A, con una Superficie de 3.6.983 Hectáreas, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE**: En Línea Recta de 259,65 metros con lote 1 manzana 4 A; **AL SUROESTE**: En línea quebrada de 18,5 metros 35,1 metros 18,5 metros y 145,9 metros y 217,78 metros con calle; **AL SURESTE**: En línea quebrada de 220,69

Redefinidos mediante plano 7 Superficie del Inmueble del contrato confirmada en trámite ciñ. de fojas 2812 (de 2269 Sobre 8) con fecha de hoy. Conforme a R. Calama, 24 ENE 2013

metros y 137,6 metros, con Avenida 5; y, AL NORESTE: en 4,1 m. Recta de 45,73 metros con Calle 1. El dominio anterior está inscrito en el Registro de Propiedad de este Cantón bajo la fojas 6837 Nº 2417 correspondiente al año 2004. BIENES RAICES: Propiedad Rol de Avalúo Nº 8090-06. Se encuentra exenta del pago de contribuciones. Tal Escritura y Minuta se agregan bajo el Registro de Documentos de Protocolización Nos. 1523 y 1524. CONFORME DONDE DICE EL J[illegible]

CONSERVADOR
Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial - SUPLENTE de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas 288, número 269, del Registro Propiedad a mi cargo, correspondiente al año 2013, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original.

Calama, 24/09/2020.-

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

INSCRIPCIÓN RECTIFICACIÓN

COMPRAVENTAS

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y

URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A

FISCO DE CHILE

Rep.
Nº 140
Fs: 062 Vta.
Bta: S/Donato.
$
FBR

Nº 269. En Calama, a **24 de Enero de 2.013**. Consta de escritura pública de Rectificación de Escritura Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Octubre de 2.012, ante don **JULIO ABASOLO ARAVENA,** Notario Público Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta; que don **JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 5.405.482-3, en su calidad de Director Subrogante del **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** Rol Único Tributario Nº 61.814.000-8, ambos con domicilio en Antofagasta, pasaje La Frontera Nº 110; doña **ALCIRA MARGARITA ARCE SALVATIERRA,** Cédula Nacional de Identidad Nº **7.256.125-4,** en su calidad de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales, Segunda Región Antofagasta y en representación del **FISCO DE CHILE,** ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos Nº 721; vienen en rectificar escritura pública de Transferencia Gratuita de fecha 26 de Febrero de 2.010, de 55 Lotes que son parte de la primera etapa del macroloteo del sector Topater de Calama, descritos en el plano de loteo U-1712. Conforme a Plano Nº 2201-6870-C.U. que se protocoliza bajo el Nº 328 en el Registro de

Documentos de Propiedad con fecha de hoy, las rectificaciones de los sitios transferidos son del tenor siguiente: a) Sitio signado con el numeral 3 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.745** N° **1.252** del año **2.010,** de una Superficie 29.930,71 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE**: Calle Uno en trazo 16-15b de 24,6 metros; en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros; **AL ESTE**: Avenida 3 Sur en trazo 15-27 de 290,22 metros; **AL SUR**: Avenida 5 en trazo 27-26 de 82,96 metros; en trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros; y, **AL OESTE**: Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros. b) Sitio signado con el numeral 4 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.746** N° **1.253** del año **2.010** de una superficie de 36.983,93 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4a en trazo 16-24 de 254,99 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros; **AL OESTE:** Calle 5 en trazo 22-21 de 220,17 metros; en trazo 21-20 de 45,94 metros; trazo 20-19 de 16,8 metros; trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros. c) Sitio signado con el numeral 7 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.749** N° **1.256** del año **2.010,** de una superficie de 27.290,77 m2,

cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 44-43 de 44,64 metros; trazo 43-42 en 202,51 metros; **AL ESTE:** Calle 6 en trazo 42-56 de 231,82 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 56-55 de 19 metros; trazo 55-54 de 63,15 metros; **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4c en trazo 54-44 de 163,28 metros. **d)** Sitio signado con el numeral 8 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.750** N° **1.257** del año **2.010,** con una superficie de 24.399,06 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 45-44 de 166,34 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4c en trazo 44-54 de 163,28 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros; trazo 53-52 de 9,52 metros; trazo 52-51 de 44,45 metros; trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros; **AL OESTE:** Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros. **e)** Sitio signado con el numeral 9 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.751** N° **1.258** del año **2.010,** con una superficie de 25.030,64 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 47-46 de 88,61 metros y trazo 46-45 de 79,93 metros; **AL ESTE:** Lote 2 manzana 4c, en trazo 45-49 de 139,42 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 49-48 de 192,67 metros; **AL OESTE:** Avenida 4 en trazo 48-47 de 139,87 metros. **f)** Sitio signado con el numeral 29 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.765** N°

1.272 del año **2.010**, con una superficie de 11.910,29 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 6 en trazo 144-320 de 94,89 metros; **AL SURESTE:** Lote 4 y lote 3 en trazo 320-322 de 129,54 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 322-145 de 89,06 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 145-144 de 129,82 metros. **g)** Sitio signado con el numeral 30 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.766** N° **1.273** del año **2.010**, con una superficie de 29.377,63 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 1 y lote 3 manzana 6b en trazo 145-153 de 129,85 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 153-152 de 47,09 metros; trazo 152-151 de 48,97 metros; trazo 151-150 de 39,41 metros y trazo 150-149 de 43,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 149-148 de 66,74 metros; trazo 148-147 en 39,43 metros y trazo 147-146 de 49,23 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 146-145 de 238,56 metros. **h)** Sitio signado con el numeral 31 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.767** N° **1.274** del año **2.010**, con una superficie de 4.255,03 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 4 manzana 6b, en trazo 321-319 de 40,80 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 319-153 de 104,33 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 153-322 de 40,80 metros; **AL NOROESTE:** Parte de lote 1 manzana 6b en trazo 322-321 de 104,33 metros. **i)** Sitio

signado con el numeral 34 de la cláusula tercera: **MANZANA 7, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.770** N° **1.277** del año **2.010,** con una superficie de 38.238,48 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 4 en trazo 176-181 de 37,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 181-180 de 296,45 metros; trazo 180-179 de 386,58 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 179-178 de 41,99 metros y trazo 178-177 de 39,52 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 177-176 de 689,60 metros. **j)** Sitio signado con el numeral 35 de la cláusula tercera: **MANZANA 8, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.771** N° **1.278** del año **2.010,** con una superficie de 19.400,51 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 184-189 de 39,52 metros y trazo 189-188 de 43,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 188-187 de 209,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en trazo 187-186 de 22,50 metros y trazo 186-185 de 114,75 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 185-184 de 160,20 metros. **k)** Sitio signado con el numeral 36 de la cláusula tercera: **MANZANA 9 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.772** N° **1.279** del año **2.010,** con una superficie de 28.898,84 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 191-196 de 48,46 metros; trazo 196-195 de 35,39 metros y trazo 195-194 de 67 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 194-193 de 209,52 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en

trazo 193-192 de 148,40 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 192-191 de 206,63 metros.Tales escrituras, Ordinario SE02-7217/2012, Ordinario SE02-7216/2012, y Plano, se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los Nros. **324, 325, 326, 327 y 328**. CONFORME DOY FE: **M.A.L.U.**

MANUEL A. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
ABOGADO
EL LOA CALAMA

[redacted]

30-06-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 44

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 368 de fecha 25 de Junio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP642649

- **Lugar o Dirección: Al sur de la ciudad de Calama. Sector Topater. Lote 2, manzana 4a.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U. de la comuna de Calama, el terreno se individualiza como lote 2 de la manzana 4a .

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 368 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 25 de Junio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,571801	36.983,93	95.115,31

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 519

Antofagasta, 22 de octubre del 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 2 de la Manzana 4a, sector Topater, individualizado en Plano Nº 02201-6.870 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Articulo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-22 12:33-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/rho

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°280

ANTOFAGASTA, 06 de Julio de 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública signado como **Lote 2, Manzana 4a, Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.870 C.U**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Tamara Thais Aguilera Jopia

Firmado digitalmente porTamara Thais Aguilera Jopia
DN: cn=Tamara Thais Aguilera Jopia c=CL
l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales
ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/acuerdoterceros
e=taguilera@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-07 12:22-04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

3.- Antecedentes del inmueble signado Lote 1 de la manzana - 4c, ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6870-CU.
- Resolución N° 001/2012, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Resolución N° 04/2009 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°309/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Certificado N° 024/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020, SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, que rola a fojas 1749 N° 1256, en el Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Prohibiciones e Interdicciones y Litigios.
- Copia inscripción de escritura pública de Rectificación Compraventa SERVIU a Fisco de Chile, de fecha 26 de octubre de 2012, inscrita a fojas 268 N° 269, en el Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado N° 45, de 30 de junio de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 518, de 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 281, de 6 de julio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.

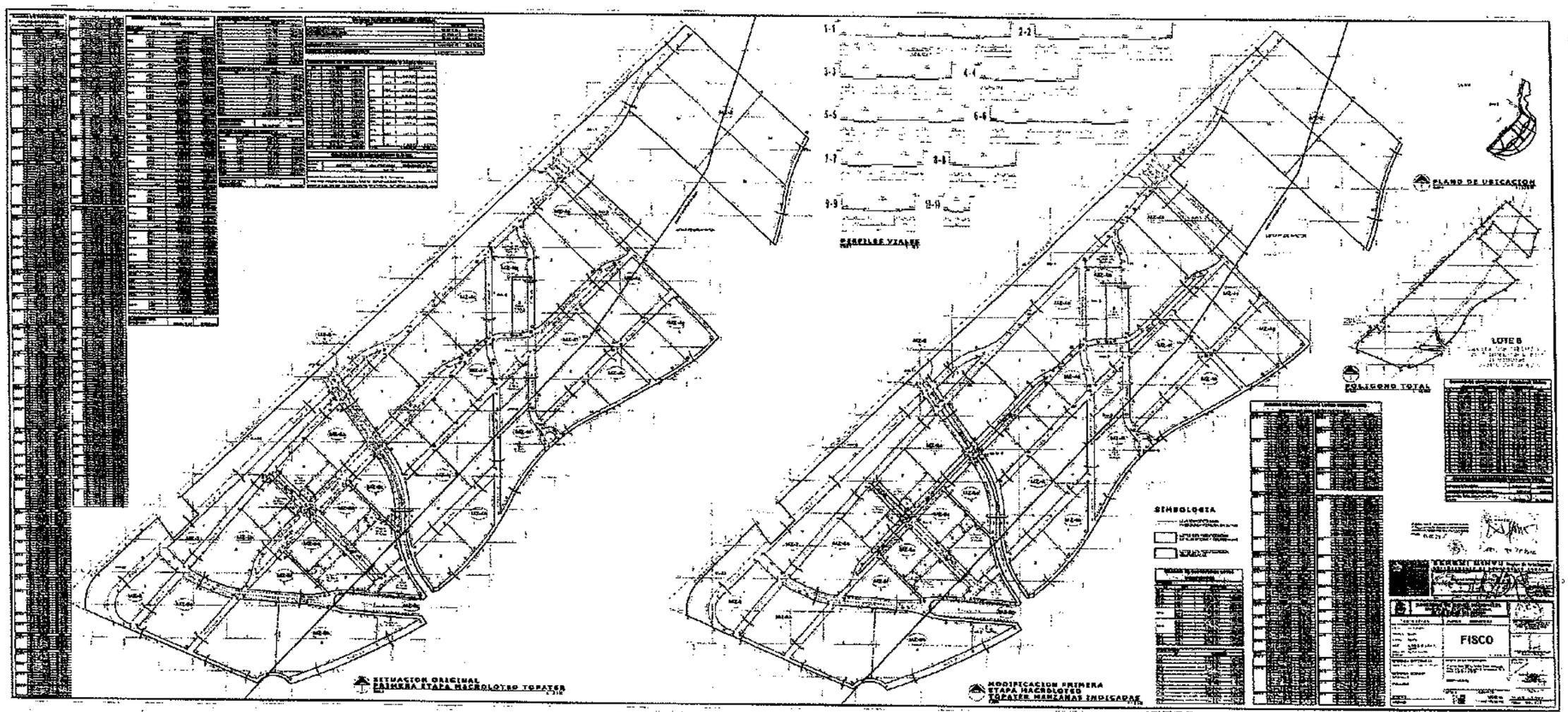
SITUACION ORIGINAL
PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER
PERFILES VIALES
MODIFICACION PRIMERA
ETAPA MACROLOTEO
TOPATER MANZANAS INDICADAS
SIMBOLOGIA
PLANO DE UBICACION
POLIGONO TOTAL
LOTES
FISCO

236	7.514.[illegible]	[illegible]
237	7.513.[illegible]	[illegible]
238	7.513.[illegible]	[illegible]
239	7.513.[illegible]	[illegible]
240	7.513.[illegible]	[illegible]
241	7.514.[illegible]	[illegible]
242	7.514.[illegible]	[illegible]
243	7.514.[illegible]	[illegible]
243a	7.514.[illegible]	[illegible]
243b	7.514.[illegible]	[illegible]
243c	7.514.478.8201	609.891.7202
244	7.514.[illegible]	[illegible]
245	7.514.[illegible]	[illegible]
30	7.514.[illegible]	[illegible]
31	7.514.[illegible]	[illegible]
32	7.514.[illegible]	[illegible]
33	7.514.[illegible]	[illegible]
34	7.514.[illegible]	[illegible]
37	7.514.[illegible]	[illegible]
250	7.514.[illegible]	[illegible]
251	7.514.[illegible]	[illegible]
252	7.514.[illegible]	[illegible]
253	7.514.[illegible]	[illegible]
254	7.513.919.9481	609.846.1133
255	7.513.[illegible]	[illegible]
256	7.513.[illegible]	[illegible]
257	7.513.[illegible]	[illegible]
258	7.513.[illegible]	[illegible]
259	7.513.[illegible]	[illegible]
260	7.513.[illegible]	[illegible]
261	7.513.[illegible]	[illegible]
262	7.513.[illegible]	[illegible]
263	7.513.[illegible]	[illegible]
264	7.513.[illegible]	[illegible]
265	7.513.[illegible]	[illegible]
266	7.513.[illegible]	[illegible]
267	7.513.[illegible]	[illegible]
268	7.513.[illegible]	[illegible]
269	7.513.[illegible]	[illegible]
270	7.513.[illegible]	[illegible]
271	7.513.[illegible]	[illegible]
272	7.513.[illegible]	[illegible]
273	7.513.[illegible]	[illegible]
274	7.513.[illegible]	[illegible]
275	7.513.[illegible]	[illegible]
276	7.513.[illegible]	[illegible]
277	7.513.[illegible]	[illegible]
278	7.513.[illegible]	[illegible]
279	7.513.[illegible]	[illegible]
280	7.513.[illegible]	[illegible]
281	7.513.[illegible]	[illegible]
282	7.513.[illegible]	[illegible]
283	7.513.[illegible]	[illegible]
284	7.513.[illegible]	[illegible]
285	7.513.[illegible]	[illegible]
286	7.513.[illegible]	[illegible]
287	7.513.[illegible]	[illegible]
288	7.513.[illegible]	[illegible]
289	7.513.[illegible]	[illegible]
290	7.513.[illegible]	[illegible]
291	7.513.[illegible]	[illegible]
292	7.513.[illegible]	[illegible]
293	7.513.[illegible]	[illegible]
294	7.513.[illegible]	[illegible]
295	7.513.[illegible]	[illegible]
296	7.513.[illegible]	[illegible]
297	7.513.[illegible]	[illegible]
298	7.513.[illegible]	[illegible]
299	7.513.[illegible]	[illegible]
300	7.513.[illegible]	[illegible]
301	7.513.[illegible]	[illegible]
302	7.513.[illegible]	[illegible]
303	7.513.[illegible]	[illegible]
304	7.513.[illegible]	[illegible]
305	7.513.[illegible]	[illegible]
306	7.513.[illegible]	[illegible]

CONFORME CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL Nº 328 [illegible] CALAMA 24 ENE. 2013

MODIFICACION DE PROYECTO DE LOTEO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Nº EXPEDIENTE 001 | FECHA DE APROBACIÓN 28/08/2012

SEREMI

SEREMI MINVU Region de Antofagasta
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
GONZALO GODOY BARRENECHEA
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO
MARIELITA MENDEZ CARVAJAL
CONFORME
DIBUJO: Javier Jimenez
FECHA: Abril de 2012

CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION	PLANO Nº 02201-8.870 C.U.
REGION : ANTOFAGASTA	FISCO
PROVINCIA : EL LOA	
COMUNA : CALAMA	
LUGAR : AL SUR DE LA CIUDAD DE CALAMA	
PREDIO Y/O DIRECCION : SECTOR TOPATER	D.L. Nº 1.939 DE 1977
REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM HUSO 19 FAJA K	ORIGEN DE LA INFORMACION : MODIFICA PLANO SERMU PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER Nº L1712 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nº 06 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009
REFERENCIA GEODESICA : DATUM WGS 84	OBSERVACIONES
VINCULACION :	
ORTOFOTO :	ESCALA 1 : 500 / 1 : 2000 / 1 : 5000 — SUPERFICIE 149,51 ha / 1.495.163,06 m2
ARCHIVO :	

II REGION
CHRISTIAN BERNARD CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR
ANA MARIA GUTIERREZ CALDERON
INGENIERO EN INFORMATICA

JEFE TECNICO EJECUTOR
CRISTIAN LIBRITA CASTILLO
ARQUITECTO
CRISTIAN LIBRITA CASTILLO
ARQUITECTO

DIBUJANTE : JAVIER JIMENEZ R.
FECHA ABRIL 2012

FORMULARIO 3.7.

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

☑ LOTEO ☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA ☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

N° DE RESOLUCION
001
Fecha de Aprobación
28-ago-12
ROL S.I.I.
VARIOS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° 227/2012

D) El Certificado de Informaciones Previas N° _____ de fecha _____

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector MACROLOTEO TOPATER, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. N° 001/2012

Todo en conformidad al nuevo Plano 001/2011 que se aprueba con la presente resolución.

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	**R.U.T.**
CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE	15.314.194-0

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA	61.402.017-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO	**R.U.T.**
CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	11.930.843-7

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N°	04	FECHA	14-may-09	RESOLUCIÓN N°		FECHA	
RESOLUCIÓN N°		FECHA		RESOLUCIÓN N°		FECHA	

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m2)
1.495.163,08	327.716,46

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LOTES

LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)
N°	1	4b	5.777,29	N°	17	AV	2.427,29	N°			
N°	80	4c	27.290,77	N°	18	AV	1.636,36	N°			
N°	1	4e	15.409,89	N°	19	AV	116,33	N°			
N°	1	4g	18.802,71	N°	21	AV	1.955,56	N°			
N°	1	5	4.412,08	N°				N°			
N°	2	6a	12.504,76	N°				N°			
N°	3	6a	953,62	N°				N°			
N°	4	6a	3.591,71	N°				N°			
N°	1	6b	11.910,29	N°				N°			
N°	2	6b	29.377,63	N°				N°			
N°	3	6b	4.255,03	N°				N°			
N°	4	6b	1.028,06	N°				N°			
N°	1	7	38.238,48	N°				N°			
N°	1	8	19.400,51	N°				N°			
N°	1	9a	28.898,84	N°				N°			
N°	4	AV	70.245,84	N°				N°			
N°	5	AV	15.470,80	N°				N°			
N°	6	AV	4.741,84	N°				N°			
N°	10	AV	2.795,87	N°				N°			
N°	11	AV	233,23	N°				N°			
N°	12	AV	775,89	N°				N°			
N°	13	AV	1.702,45	N°				N°			
N°	14	AV	102,10	N°				N°			
N°	15	AV	2.621,21	N°				N°	TOTAL:	327.716,46	
N°				N°							

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☑ NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	222.891,67	14,90	15
ÁREAS VERDES (CESIÓN)	104.824,79	7,01	13
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	---	---	
VIALIDAD(CESIÓN)	---	---	
RESERVA PROPIETARIO (cuando corresponda)	---	---	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100,0%	

URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☐	Pavimentación	
☐	Agua Potable	
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas	
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar):	

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:
-RESOLUCION DE APROBACION DE LOTEO N° 04 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción definitiva total o parcial de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces.

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)					$ 49.865
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD				(-)	$
SALDO A PAGAR					$ 49.865
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	14415	FECHA:	28-ago-12

NOTA : SE ACOGE ART. 4 LEY Nº 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ALFARO JAIME
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

☑ LOTEO

☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
04
Fecha de Aprobación
14-may-09
ROL S.I.I.
5200-20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 151/2008

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 100 de fecha 22-ene-08

E) El Anteproyecto N° _____ vigente, de fecha _____ (SI CORRESPONDE).

RESUELVO:

1.- Aprobar el Proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector _____, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 04/2009

2.- Otorga permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA	61.814.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LORENA CAMPOS VADELL	09.433.012-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (puede corresponder)	R.U.T.
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA	61.930.500-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CLAUDIO PAVEZ URQUHART	11.815.173-1

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE EXISTENTE	Superficie (m2)
	1.495.163,08

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)						☑	SI	☐ NO

LOTES

Manzana	Lote	Superficie		
MZ-2	Lote 3a	43.642,98 m2	4,39430 Has	
	Lote 3b	43.372,56 m2	4,33726 Has	
	Lote 3c	43.897,73 m2	4,39977 Has	
	Lote 3d	32.142,74 m2	3,21427 Has	
		163.456,01 m2	16,34560 Has	
MZ-4a	Lote 1	29.930,71 m2	2,99307 Has	
	Lote 2	36.983,93 m2	3,69839 Has	
		66.914,64 m2	6,69146 Has	
MZ-4b	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		13.443,87 m2	1,34439 Has	
MZ-4c	Lote 1	27.955,32 m2	2,79553 Has	
	Lote 2	24.399,05 m2	2,43991 Has	
	Lote 3	25.030,64 m2	2,50306 Has	
		77.385,03 m2	7,73850 Has	
MZ-4d	Lote 1	10.688,65 m2	1,06886 Has	
	Lote 2	10.016,64 m2	1,00166 Has	
	Lote 3	9.764,05 m2	0,97641 Has	
	Lote 4	10.329,58 m2	1,03296 Has	
		41.008,92 m2	4,10089 Has	
MZ-4e	Lote 1	16.555,59 m2	1,65556 Has	
	Lote 2	16.555,58 m2	1,65556 Has	
		33.111,17 m2	3,31112 Has	
MZ-4f	Lote 1	19.565,69 m2	1,95657 Has	
	Lote 2	18.650,71 m2	1,86507 Has	
		38.216,40 m2	3,82164 Has	
MZ-4g	Lote 1	18.964,43 m2	1,89644 Has	
	Lote 2	17.006,35 m2	1,70063 Has	
		35.970,78 m2	3,59708 Has	
MZ-4h	Lote 1	15.428,67 m2	1,54287 Has	
	Lote 2	13.178,64 m2	1,31786 Has	
		28.605,50 m2	2,86055 Has	
MZ-4i	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.285,77 m2	2,72856 Has	
MZ-4j	Lote 1	26.570,61 m2	2,65706 Has	
	Lote 2	30.343,70 m2	3,03437 Has	
		56.914,31 m2	5,69143 Has	
MZ-4k	Lote 1	16.371,82 m2	1,63718 Has	
	Lote 2	18.627,65 m2	1,86276 Has	
		34.999,46 m2	3,49995 Has	
MZ-5	Lote 1	2.489,35 m2	0,24894 Has	
		2.489,35 m2	0,24894 Has	
MZ-6a	Lote 1	16.983,47 m2	1,69835 Has	
	Lote 2	12.916,79 m2	1,29168 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	Lote 4	3.968,16 m2	0,39682 Has	
		36.868,02 m2	3,68680 Has	
MZ-6b	Lote 1	11.855,85 m2	1,18559 Has	
	Lote 2	30.637,66 m2	3,06380 Has	
	Lote 3	4.465,74 m2	0,44657 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		47.987,02 m2	4,79870 Has	
MZ-6c	Lote 1	13.853,81 m2	1,38538 Has	
		13.853,81 m2	1,38538 Has	
MZ-6d	Lote 1	11.990,78 m2	1,19908 Has	
	Lote 2	2.870,00 m2	0,28700 Has	
	Lote 3	14.002,26 m2	1,40023 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		30.245,64 m2	3,02466 Has	

MZ-6e	Lote 1	11.513,56 m2	1,15136 Has	
	Lote 2	1.382,50 m2	0,13825 Has	
	Lote 3	11.973,88 m2	1,19739 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.739,94 m2	2,77399 Has	
MZ-6f	Lote 1	14.898,40 m2	1,48984 Has	
		14.898,40 m2	1,48984 Has	
MZ-6g	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		5.417,39 m2	0,54174 Has	
MZ-7	Lote 1	27.914,23 m2	2,79142 Has	
		27.914,23 m2	2,79142 Has	
MZ-8	Lote 1	16.954,85 m2	1,69549 Has	
		16.954,85 m2	1,69549 Has	
MZ-9a	Lote 1	31.290,69 m2	3,12907 Has	
		31.290,69 m2	3,12907 Has	
MZ-9b	Lote 1	41.399,35 m2	4,13993 Has	
	Lote 2	49.576,64 m2	4,95766 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		98.194,05 m2	9,81941 Has	
SUPERFICIE TOTAL MANZANAS		968.955,16 m2	96,89552 Has	
SUPERFICIE TOTAL AREA VERDE		222.160,23 m2	22,21602 Has	
SUPERFICIE TOTAL VIALIDAD		304.047,68 m2	30,40477 Has	
SUPERFICIE POLIGONO TOTAL		1.495.163,08 m2	149,5163 Has	

CESIONES AREA VERDE PROPUESTAS

A.V.	Superficie	
AV-5	16.800,01 m2	1,68000 Has
AV-6	5.446,71 m2	0,54467 Has
AV-7	8.386,12 m2	0,83861 Has
AV-8	6.664,79 m2	0,66648 Has
AV-9	805,17 m2	0,08052 Has
AV-10	7.458,83 m2	0,74588 Has
AV-17	5.981,13 m2	0,59811 Has
AV-18	1.844,19 m2	0,18442 Has
AV-19	288,09 m2	0,02881 Has
AV-20	3.128,71 m2	0,31287 Has
AV-21	5.266,93 m2	0,52669 Has
Total	61.870,48 m2	6,18705 Has

CESIONES AREA VERDE SEGÚN SECCIONAL

A.V.	Superficie	
AV-1	10.401,58 m2	1,04016 Has
AV-2	1.656,38 m2	0,16564 Has
AV-3	14.286,70 m2	1,42867 Has
AV-4	54.626,27 m2	5,46263 Has
AV-11	233,23 m2	0,02332 Has
AV-12	309,35 m2	0,03094 Has
AV-13	2.122,13 m2	0,21221 Has
AV-14	367,30 m2	0,03673 Has
AV-15	3.971,77 m2	0,39718 Has
AV-16	30.883,20 m2	3,08832 Has
AV-22	22.241,82 m2	2,22418 Has
Total	160.289,8 m2	16,02888 Has

TOTAL	222.160,23 Has	22,21602 Has

CESIONES EQUIPAMIENTO PROPUESTAS

MZ-4b	Lote 1	0,54047 Has
	Lote 2	0,80391 Has
MZ-4f	Lote 1	0,69114 Has
	Lote 2	2,13744 Has
MZ-6a	Lote 3	0,09696 Has
MZ-6b	Lote 4	0,10275 Has
MZ-6d	Lote 4	0,13829 Has
MZ-6e	Lote 4	0,28700 Has
MZ-6g	Lote 1	0,54174 Has
MZ-6h	Lote 3	0,52181 Has
TOTAL		5,76346 Has

CALCULO DE CESIONES

TOTAL	A.V.	EQUIP.
95,89552 Has	9,88955 Has	3,87582 Has
		VIALIDAD
		29,06865 Has

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	968.955,16	64.81	
AREAS VERDES (CESIÓN)	222.160,23	14.85	
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	57.634,60	3,86	
VIALIDAD	246.413,09	16.48	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100.0%	

URBANIZACIÓN

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☑	Pavimentación	SERGIO VLADILO VARGAS
☑	Agua Potable	LUIS ARANEDA ARANDA
☑	Alcantarillados de Aguas Servidas	LUIS ARANEDA ARANDA
☐	Evacuación de Aguas Lluvia	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar).	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			$ 1.546.681.945		2%	$ 15.467
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
SALDO A PAGAR						$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1-14339		FECHA:		08-may-09

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

LVR/ab

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

Antofagasta, 09 de septiembre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PÚBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP642650**
Nº PLANO	:	**02201-6.870 C.U.**
SUPERFICIE	:	**27.290,77 m2**
ID CATASTRAL	:	**345303**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 1, en trazo 44-43 de 44,64 m. y en trazo 43-42 en 202,51 m.

ESTE : Calle 6, en trazo 42-56 de 231,82 m.

SUR : Avenida 5, en trazo 56-55 de 19,00 m. y en trazo 55-54 de 63,15 m.

OESTE : Lote 2 manzana 4c, en trazo 54-44 de 163,28 m.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: EL LOA**
COMUNA	**: CALAMA**
LUGAR	**: MACROLOTEO TOPATER**
PREDIO	**: MZ-4c LOTE 1**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
PROFESIONAL INFORMANTE DE
BIENES NACIONALES

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION
ANTOFAGASTA

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

95

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	309
FECHA	08/09/2020
SOLICITUD N°	309
FECHA	06/09/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

NOMBRE DE LA VÍA O PASAJE	CALLE 1 /CALLE 6/AVDA. 5				
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	4-C	LOTE	1
ROL N°	SIN ROL	LETRAS DO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLANO REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLANO REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

X*	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe de factibilidad de subsuelo (Art. 5.4.1 N. O. OGUC)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 : RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: **EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA**

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD NORMAL	ALTURA MAXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,50M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACION DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	RETIRO	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES [illegible]	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS Y ESPACIOS PERMITIDOS	

ZONA RESIDENCIAL	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

	VIA PUBLICA		TIPO DE VIA	
	CALLE 1		SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA AL INMUEBLE	20,00M	ANTEJARDIN	3,00M
	DISTANCIA A LA EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

	VIA PUBLICA		TIPO DE VIA	
	AVDA. 5		COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA AL INMUEBLE	14,00M	ANTEJARDIN	3,00M
	DISTANCIA A LA EJE CALZADA	7,50M	CALZADA	7,00M

	VIA PUBLICA		TIPO DE VIA	
	CALLE 6		SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA AL INMUEBLE	20,00M	ANTEJARDIN	3,00M
	DISTANCIA A LA EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

	VIA PUBLICA		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA AL INMUEBLE		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA A LA EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD QUEDA CUENTA CON AFECTACION POR AVANCE DE UTILIDAD PUBLICA (ALES)					SI	NO	
PARQUE		VIALIDAD			ENSANCHE		
					APERTURA		

DE LAS SIGUIENTES VIAS

DESCRIPCION DETALLADA DE LA AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
CALLES 1 Y 6 CONSIDERAN ZONA DE ESTACIONAMIENTOS

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL LPT

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 134 LGUC)	N°		FECHA	
CHEQUE DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS
PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251 - 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 024/2020

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en **sector** Topáter, **Mz. 4c lote 1**, al sur de la Comuna de Calama, individualizado en Plano No. 02201-6870 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, cuenta con urbanización y enfrenta vía pavimentada.

Se extiende la presente certificación, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, doña **TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA**, en su Oficio ORD. SE02-002917-2020, de fecha 14 de Julio de 2020, para trámites de Licitación Pública de predio fiscal.

Otorgada en Calama, a catorce días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/COPC/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:Nº 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. Nº SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. Nº SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. Nº4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. Nº4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. Nº1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio Nº1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

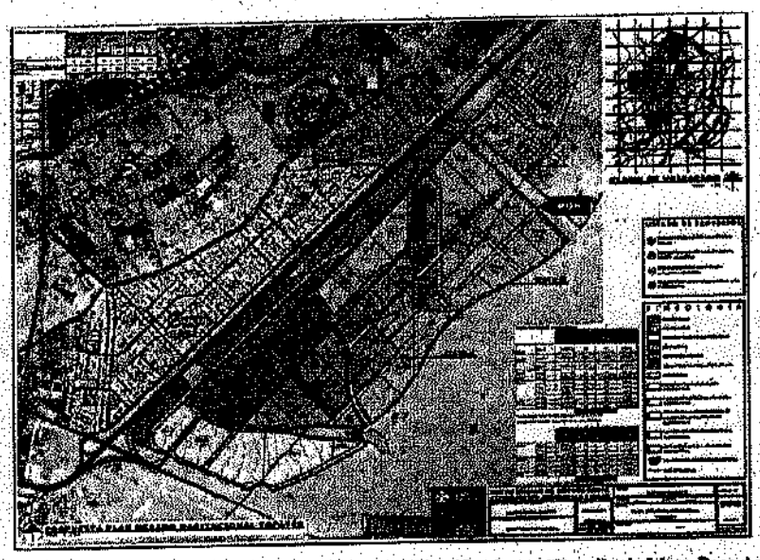

Figura N°1: PUH Topater y zones de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU II REGION

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB Jurídico

HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz.
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR

Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: que la inscripción rolante a fojas **1749** número **1256**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **2010**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente a nombre de (sus) titular (es).

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra hipoteca ni gravamen alguno.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **03 de agosto de 2020.-**

CER-55436-19733-96265

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

Rep.
Nº 3014
Fs 047 vta
Dto.
$
FBR

TRANSFERENCIA GRATUITA

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

FISCO DE CHILE

Nº 1256.- En Calama, a 23 de Junio de 2010.- Consta de escritura pública de Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Febrero de 2010, ante doña **MARNA ZEPEDA GUHALDE**, Notario Público Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**; que el **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario Nº 61.314.000-8, representado por su Directora doña **LORENA CAMPOS VADELL**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.433.012-2, ambos con domicilio en Antofagasta, Pasaje La Frontera Nº 110, cedió y transfirió gratuitamente al **FISCO DE CHILE**, representado por el Secretario Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don **PEDRO ANTONIO MIRIC PARRA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.798.029-4, ambos con domicilio en Avenida Angamos Nº 721, Antofagasta, quien acepto para su representado, el Lote 1 Manzana 4 C, con una Superficie de 2,7.955 Hectáreas, y cuyos deslindes particulares son: **AL ESTE:** En Línea Recta de 244,23 metros, con calle 6; **AL SUROESTE:** En línea recta de 164,37 metros, con lote 2 manzana 4 C; **AL SUREste:** En Línea Quebrada de 19 metros y 31,23 metros y 36,2 metros, con avenida 5; **AL**

Rectificada medidas, deslindes y superficie del inmueble del centro, conforme a la inscripción de fojas 2828 nº 2609 sobre el con fecha de hoy. Conforme Art. 70 R. Calama, 14 ENE 2013

VERONICA YEVENES MARCHENA
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

NOROESTE: 57 Línea quebrada de 20 metros, 189,90 metros y 38,30 metros de [illegible] El dominio anterior rola inscrito a nombre del Registro de Propiedad de esta Conservador a fojas [illegible] correspondiente al año [illegible] **BIENES RAICES:** Propiedad Rol de Avalúo 87-6076-02. Se adquiere exenta del pago de contribuciones. Tal Escritura y Minuta se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los números [illegible] **CONFORME DOY FE. D. E. L. I.**

[illegible]

CONSERVADOR
Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial - SUPLENTE de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas 288, número 269, del Registro Propiedad a mi cargo, correspondiente al año 2013, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original.

Calama, 24/09/2020.-

CPA-57112-52552-99058

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
SUPLENTE
EL LOA CALAMA

INSCRIPCIÓN RECTIFICACIÓN

COMPRAVENTAS

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A

FISCO DE CHILE

Rep.
N° 140
Fs: 062 Vta.
Bta: S/Derechos.
$
FBR

N° 269. En Calama, a **24 de Enero de 2.013**. Consta de escritura pública de Rectificación de Escritura Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Octubre de 2.012, ante don **JULIO ABASOLO ARAVENA,** Notario Público Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta; que don **JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA,** Cédula Nacional de Identidad N° 5.405.482-3, en su calidad de Director Subrogante del **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** Rol Único Tributario N° 61.814.000-8, ambos con domicilio en Antofagasta, pasaje La Frontera N° 110; doña **ALCIRA MARGARITA ARCE SALVATIERRA,** Cédula Nacional de Identidad N° **7.256.125-4,** en su calidad de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales, Segunda Región Antofagasta y en representación del **FISCO DE CHILE,** ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos N° 721; vienen en rectificar escritura pública de Transferencia Gratuita de fecha 26 de Febrero de 2.010, de 55 Lotes que son parte de la primera etapa del macroloteo del sector Topater de Calama, descritos en el plano de loteo U-1712. Conforme a Plano N° 2201-6870-C.U. que se protocoliza bajo el N° 328 en el Registro de

Documentos de Propiedad con fecha de hoy, las rectificaciones de los sitios transferidos son del tenor siguiente: a) Sitio signado con el numeral 3 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.745** N° **1.252** del año **2.010,** de una Superficie 29.930,71 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle Uno en trazo 16-15b de 24,6 metros; en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros; **AL ESTE:** Avenida 3 Sur en trazo 15-27 de 290,22 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 27-26 de 82,96 metros; en trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros; y, **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros. b) Sitio signado con el numeral 4 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.746** N° **1.253** del año **2.010** de una superficie de 36.983,93 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4a en trazo 16-24 de 254,99 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros; **AL OESTE:** Calle 5 en trazo 22-21 de 220,17 metros; en trazo 21-20 de 45,94 metros; trazo 20-19 de 16,8 metros; trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros. c) Sitio signado con el numeral 7 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.749** N° **1.256** del año **2.010,** de una superficie de 27.290,77 m2,

cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 44-43 de 44,64 metros; trazo 43-42 en 202,51 metros; **AL ESTE:** Calle 6 en trazo 42-56 de 231,82 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 56-55 de 19 metros; trazo 55-54 de 63,15 metros; **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4c en trazo 54-44 de 163,28 metros. d) Sitio signado con el numeral 8 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.750** N° **1.257** del año **2.010,** con una superficie de 24.399,06 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 45-44 de 166,34 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4c en trazo 44-54 de 163,28 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros; trazo 53-52 de 9,52 metros; trazo 52-51 de 44,45 metros; trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros; **AL OESTE:** Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros. e) Sitio signado con el numeral 9 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.751** N° **1.258** del año **2.010,** con una superficie de 25.030,64 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 47-46 de 88,61 metros y trazo 46-45 de 79,93 metros; **AL ESTE:** Lote 2 manzana 4c, en trazo 45-49 de 139,42 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 49-48 de 192,67 metros; **AL OESTE:** Avenida 4 en trazo 48-47 de 139,87 metros. f) Sitio signado con el numeral 29 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.765** N°

1.272 del año **2.010**, con una superficie de 11.910,29 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 6 en trazo 144-320 de 94,89 metros; **AL SURESTE:** Lote 4 y lote 3 en trazo 320-322 de 129,54 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 322-145 de 89,06 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 145-144 de 129,82 metros. **g)** Sitio signado con el numeral 30 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.766** N° **1.273** del año **2.010**, con una superficie de 29.377,63 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 1 y lote 3 manzana 6b en trazo 145-153 de 129,85 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 153-152 de 47,09 metros; trazo 152-151 de 48,97 metros; trazo 151-150 de 39,41 metros y trazo 150-149 de 43,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 149-148 de 66,74 metros; trazo 148-147 en 39,43 metros y trazo 147-146 de 49,23 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 146-145 de 238,56 metros. **h)** Sitio signado con el numeral 31 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.767** N° **1.274** del año **2.010**, con una superficie de 4.255,03 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 4 manzana 6b, en trazo 321-319 de 40,80 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 319-153 de 104,33 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 153-322 de 40,80 metros; **AL NOROESTE:** Parte de lote 1 manzana 6b en trazo 322-321 de 104,33 metros. **i)** Sitio

signado con el numeral 34 de la cláusula tercera: **MANZANA 7, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.770** Nº **1.277** del año **2.010,** con una superficie de 38.238,48 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 4 en trazo 176-181 de 37,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 181-180 de 296,45 metros; trazo 180-179 de 386,58 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 179-178 de 41,99 metros y trazo 178-177 de 39,52 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 177-176 de 689,60 metros. **j)** Sitio signado con el numeral 35 de la cláusula tercera: **MANZANA 8, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.771** Nº **1.278** del año **2.010,** con una superficie de 19.400,51 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 184-189 de 39,52 metros y trazo 189-188 de 43,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 188-187 de 209,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en trazo 187-186 de 22,50 metros y trazo 186-185 de 114,75 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 185-184 de 160,20 metros. **k)** Sitio signado con el numeral 36 de la cláusula tercera: **MANZANA 9 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.772** Nº **1.279** del año **2.010,** con una superficie de 28.898,84 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 191-196 de 48,46 metros; trazo 196-195 de 35,39 metros y trazo 195-194 de 67 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 194-193 de 209,52 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en

trazo 193-192 de 148,40 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 192-191 de 206,63 metros.Tales escrituras, Ordinario SE02-7217/2012, Ordinario SE02-7216/2012, y Plano, se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los Nros. **324, 325, 326, 327 y 328**. CONFORME DOY FE: **M.A.L.U.**

MANUEL A. GODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVO JUDICIAL
ABOGADO
EL LOA CALAMA

[redacted]

30-06-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 45

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 368 de fecha 25 de Junio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP642650

- **Lugar o Dirección: Al sur de la ciudad de Calama. Sector Topater. Lote 1, manzana 4c.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U. de la comuna de Calama, el terreno se individualiza como lote 1 de la manzana 4c.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 368 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 25 de Junio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,571801	27.290,77	70.186,43

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 518

Antofagasta, 22 de octubre del 2020

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 1 de la Manzana 4c, sector Topater, individualizado en Plano N° 02201-6.870 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Articulo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-22 12:33-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/rho

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°281

ANTOFAGASTA, 06 de Julio de 2020.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote 1, Manzana 4c, Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.870 C.U**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Tamara Thais Aguilera Jopia

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
DN: cn=Tamara Thais Aguilera Jopia, c=CL, l=Antofagasta, ou=Ministerio de Bienes Nacionales, o=Tecnifirma de sea en www.esign-la.com/acuerdodeterceros, e=taguilera@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-07 12:23-04'00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

4.- Antecedentes del inmueble signado Lote 2 de la manzana -4c ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6.870-CU.
- Resolución N° 001/2012, de la Dirección de Obras Municipales de Calama
- Resolución N° 04/2009 de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N° 699/2019, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Certificado N° 020/2019, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020, SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, que rola a fojas 1750 N° 1257, en el Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con certificación de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones y litigios.
- Copia inscripción de escritura pública de Rectificación Compraventa SERVIU al Fisco de Chile, de fecha 26 de octubre de 2012, inscrita a fojas 268 N° 269, en el Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.
- Certificado N° 46, de 30 de junio de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N° 520, de 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se ubica a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.

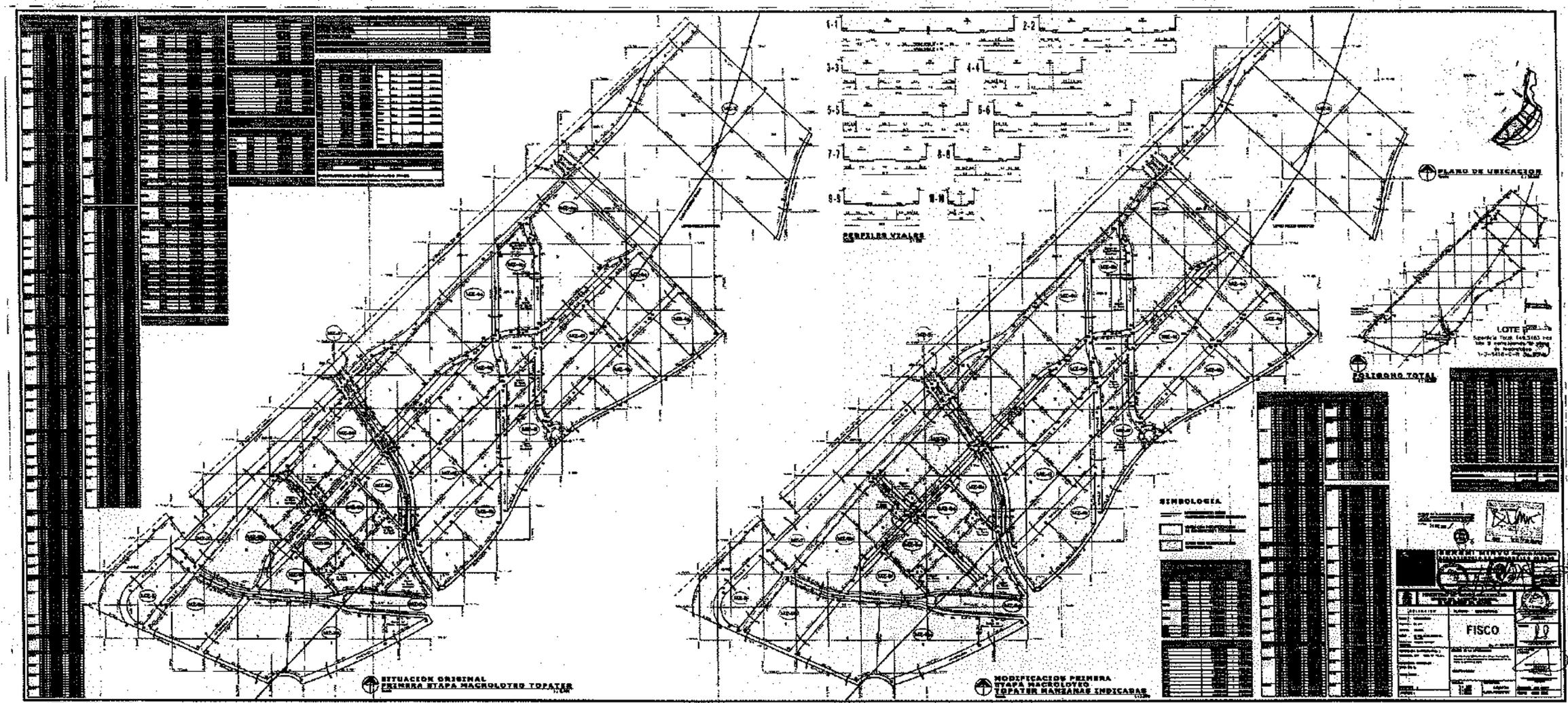
1-1
2-2
3-3
4-4
5-5
6-6
7-7
8-8
9-9
10-10
PERFILES VIALES
PLANO DE UBICACION
LOTE
POLIGONO TOTAL
SIMBOLOGIA
FISCO
SITUACION ORIGINAL
PRIMERA ETAPA MACROLOTES TOPATER
MODIFICACION PRIMERA
ETAPA MACROLOTES
TOPATER MANZANAS INDICADAS

226	7.814.[illegible]	509.[illegible]
227	7.814.[illegible]	509.[illegible]
228	7.814.[illegible]	509.[illegible]
229	7.814.[illegible]	509.[illegible]
230	7.814.[illegible]	509.[illegible]
231	7.814.[illegible]	509.[illegible]
232	7.814.[illegible]	509.[illegible]
233	7.814.[illegible]	509.[illegible]
234a	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235a	7.814.[illegible]	509.[illegible]
234	7.814.[illegible]	509.[illegible]
235	7.814.[illegible]	509.[illegible]
30	7.814.[illegible]	509.[illegible]
31	7.814.[illegible]	509.[illegible]
32	7.814.[illegible]	509.[illegible]
33	7.814.[illegible]	509.[illegible]
36	7.814.[illegible]	509.[illegible]
37	7.814.[illegible]	509.[illegible]
238	7.814.[illegible]	509.[illegible]
239	7.814.[illegible]	509.[illegible]
239	7.814.[illegible]	509.[illegible]
239	7.814.[illegible]	509.[illegible]
240	7.814.[illegible]	509.[illegible]
253	7.813.[illegible]	509.[illegible]
254	7.813.[illegible]	509.[illegible]
255	7.813.[illegible]	509.[illegible]
256	7.813.[illegible]	509.[illegible]
257	7.813.[illegible]	509.[illegible]
258	7.813.[illegible]	509.[illegible]
259	7.813.[illegible]	509.[illegible]
260	7.813.[illegible]	509.[illegible]
261	7.813.[illegible]	509.[illegible]
262	7.813.[illegible]	509.[illegible]
263	7.813.[illegible]	509.[illegible]
264	7.813.[illegible]	509.[illegible]
265	7.813.[illegible]	509.[illegible]
266	7.813.[illegible]	509.[illegible]
267	7.813.[illegible]	509.[illegible]
268	7.813.[illegible]	509.[illegible]
269	7.813.[illegible]	509.[illegible]
270	7.813.[illegible]	509.[illegible]
271	7.813.[illegible]	509.[illegible]
272	7.813.[illegible]	509.[illegible]
273	7.813.[illegible]	509.[illegible]
274	7.813.[illegible]	509.[illegible]
275	7.813.[illegible]	509.[illegible]
276	7.813.[illegible]	509.[illegible]
277	7.813.[illegible]	509.[illegible]
278	7.813.[illegible]	509.[illegible]
279	7.813.[illegible]	509.[illegible]
280	7.813.[illegible]	509.[illegible]
281	7.813.[illegible]	509.[illegible]
282	7.813.[illegible]	509.[illegible]
283	7.813.[illegible]	509.[illegible]
284	7.813.[illegible]	509.[illegible]
285	7.813.[illegible]	509.[illegible]
286	7.813.[illegible]	509.[illegible]
287	7.813.[illegible]	509.[illegible]
288	7.813.[illegible]	509.[illegible]
289	7.813.[illegible]	509.[illegible]
290	7.813.[illegible]	509.[illegible]
291	7.813.[illegible]	509.[illegible]
292	7.813.[illegible]	509.[illegible]
293	7.813.[illegible]	509.[illegible]
294	7.813.[illegible]	509.[illegible]
295	7.813.[illegible]	509.[illegible]
296	7.813.[illegible]	509.[illegible]
297	7.813.[illegible]	509.[illegible]
298	7.813.[illegible]	509.[illegible]
299	7.813.[illegible]	509.[illegible]
300	7.813.[illegible]	509.[illegible]
301	7.813.[illegible]	509.[illegible]
302	7.813.[illegible]	509.[illegible]
303	7.813.[illegible]	509.[illegible]
304	7.813.[illegible]	509.[illegible]
305	7.813.[illegible]	509.[illegible]
306	7.813.[illegible]	509.[illegible]

CONFORME CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL Nº 328 [illegible] CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 [illegible] CALAMA

24 ENE. 2013

MODIFICACION DE PROYECTO DE LOTEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Nº EXPEDIENTE	FECHA DE APROBACION
001	28/06/2012

SEREMI MINVU Region de Antofagasta

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO

GONZALO GODOY BARRIENTOS

MARIETTA MENDEZ CARVAJAL

Jorge Jiménez

Fecha: abril de 2012

CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION	PLANO Nº 02201-6.870 C.U.
REGION : ANTOFAGASTA	FISCO
PROVINCIA : EL LOA	
COMUNA : CALAMA	
LUGAR : AL SUR DE LA CIUDAD DE CALAMA	
PREDIO Y/O DIRECCION : SECTOR TOPATER	D.L. Nº 1.939 DE 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
PROYECCION UTM HUSO 19 PAMAK

REFERENCIA GEODESICA :
DATUM PSAD 56

VINCULACION :

ORTOFOTO :

ARCHIVO :

ORIGEN DE LA INFORMACION :
MODIFICA PLANO SERVIU PRIMERA ETAPA MACROLOTEO TOPATER Nº 01792. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Nº 04 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2009

OBSERVACIONES

ESCALA	SUPERFICIE
1 : 500 1 : 2000 1 : 5000	149,51 ha 1.495.165,06 m2

CHRISTIAN D. [illegible] CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR

ANA MARIA DE FERRARI CALDANA
ARQUITECTA DE ETCHEGARAY

JEFE TECNICO EJECUTOR

CRISTINA LURRITA CASTILLO
ARQUITECTO

CRISTINA LURRITA CASTILLO
ARQUITECTO

DIBUJANTE : JAVIER JIMENEZ B.

FECHA ABRIL 2012

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

☑ LOTEO ☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA ☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

Nº DE RESOLUCIÓN
001
Fecha de Aprobación
28-ago-12
ROL S.I.I.
VARIOS

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. Nº 227/2012

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº ..... de fecha .....

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION Nº S/N, localidad o loteo CALAMA sector MACROLOTEO TOPATER, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. Nº 001/2012

Todo en conformidad al nuevo Plano 001/2011 que se aprueba con la presente resolución.

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE	15.314.194-0
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA	61.402.017-2
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	11.930.843-7

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN Nº	04	FECHA	14-may-09	RESOLUCIÓN Nº		FECHA	
RESOLUCIÓN Nº		FECHA		RESOLUCIÓN Nº		FECHA	

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m2)
1.495.163,08	327.716,46

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

LOTES

LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)	LOTES RESULTANTES		MZ	Sup. (m2)
N°	1	4b	5.777,29	N°	17	AV	2.427,29	N°			
N°	1	4c	27.290,77	N°	18	AV	1.636,36	N°			
N°	1	4e	16.409,89	N°	19	AV	116,33	N°			
N°	1	4g	18.802,71	N°	21	AV	1.955,58	N°			
N°	1	5	4.412,08	N°				N°			
N°	2	6a	12.504,76	N°				N°			
N°	3	6a	993,52	N°				N°			
N°	4	6a	3.591,71	N°				N°			
N°	1	6b	11.910,29	N°				N°			
N°	2	6b	29.377,63	N°				N°			
N°	3	6b	4.255,03	N°				N°			
N°	4	6b	1.028,06	N°				N°			
N°	1	7	38.238,48	N°				N°			
N°	1	8	19.400,51	N°				N°			
N°	1	9a	28.898,84	N°				N°			
N°	4	AV	70.245,84	N°				N°			
N°	5	AV	15.470,60	N°				N°			
N°	6	AV	4.741,84	N°				N°			
N°	10	AV	2.795,67	N°				N°			
N°	11	AV	233,23	N°				N°			
N°	12	AV	775,89	N°				N°			
N°	13	AV	1.702,45	N°				N°			
N°	14	AV	102,10	N°				N°			
N°	15	AV	2.521,21	N°					TOTAL:	327.716,46	
N°				N°							

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☑ NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	222.691,67	14,90	15
AREAS VERDES (CESIÓN)	104.624,79	7,01	13
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	—	—	
VIALIDAD(CESIÓN)	—	—	
RESERVA PROPIETARIO (cuando corresponda)	—	—	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100,0%	

URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☐	Pavimentación	
☐	Agua Potable	
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas	
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar):	

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:
-RESOLUCION DE APROBACION DE LOTEO N° 04 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción definitiva total o parcial de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces.

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)					$ 49.865
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD				(-)	$
SALDO A PAGAR					$ 49.865
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	14415	FECHA:		28-ago-12

NOTA : SE ACOGE ART. 4 LEY Nº 20.251

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ALFARO JAIME
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE

☑ LOTEO ☐ URBANIZACION

☐ LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTANEA ☐ LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
04
Fecha de Aprobación
14-may-09
ROL S.U.I.
5200-20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 151/2008

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 100 de fecha 22-ene-08

E) El Anteproyecto N° _____ vigente, de fecha _____ (si CORRESPONDE).

RESUELVO:

1.- Aprobar el Proyecto de LOTEO (LOTEO, URBANIZACIÓN) para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVENIDA CIRCUNVALACION N° S/N, localidad o loteo CALAMA sector _____, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 04/2009

2.- Otorga permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA	61.814.000-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LORENA CAMPOS VADELL	09.433.012-2

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA	61.930.500-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CLAUDIO PAVEZ URQUHART	11.615.173-1

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE EXISTENTE	Superficie (m2)
	1.495.163,08

SITUACIÓN ACTUAL (Proyecto)

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)				☑ SI	☐ NO

LOTES

Manzana	Lote	Superficie		
MZ-2	Lote 3a	43.842,98 m2	4,38430 Has	
	Lote 3b	43.372,56 m2	4,33726 Has	
	Lote 3c	43.997,73 m2	4,39977 Has	
	Lote 3d	32.142,74 m2	3,21427 Has	
		163.456,01 m2	15,34860 Has	
MZ-4a	Lote 1	28.930,71 m2	2,89307 Has	
	Lote 2	36.983,93 m2	3,69839 Has	
		65.914,64 m2	6,59146 Has	
MZ-4b	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		13.443,87 m2	1,34439 Has	
MZ-4c	Lote 1	27.955,32 m2	2,79553 Has	
	Lote 2	24.399,05 m2	2,43991 Has	
	Lote 3	25.030,64 m2	2,50306 Has	
		77.385,03 m2	7,73850 Has	
MZ-4d	Lote 1	10.898,65 m2	1,08986 Has	
	Lote 2	10.016,64 m2	1,00165 Has	
	Lote 3	9.764,05 m2	0,97641 Has	
	Lote 4	10.329,58 m2	1,03296 Has	
		41.008,92 m2	4,10089 Has	
MZ-4e	Lote 1	16.555,59 m2	1,65556 Has	
	Lote 2	16.555,59 m2	1,65556 Has	
		33.111,17 m2	3,31112 Has	
MZ-4f	Lote 1	19.565,69 m2	1,95657 Has	
	Lote 2	18.650,71 m2	1,86507 Has	
		38.216,40 m2	3,82164 Has	
MZ-4g	Lote 1	18.964,43 m2	1,89644 Has	
	Lote 2	17.006,35 m2	1,70063 Has	
		35.970,78 m2	3,59708 Has	
MZ-4h	Lote 1	15.426,87 m2	1,54267 Has	
	Lote 2	13.178,64 m2	1,31786 Has	
		28.605,50 m2	2,86055 Has	
MZ-4i	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.285,77 m2	2,72858 Has	
MZ-4j	Lote 1	26.570,61 m2	2,65706 Has	
	Lote 2	30.343,70 m2	3,03437 Has	
		56.914,31 m2	5,69143 Has	
MZ-4k	Lote 1	16.371,82 m2	1,63718 Has	
	Lote 2	18.627,63 m2	1,86276 Has	
		34.999,45 m2	3,49995 Has	
MZ-5	Lote 1	2.489,35 m2	0,24894 Has	
		2.489,35 m2	0,24894 Has	
MZ-6a	Lote 1	18.883,47 m2	1,88835 Has	
	Lote 2	12.916,79 m2	1,29168 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
	Lote 4	3.968,18 m2	0,39682 Has	
		36.868,82 m2	3,68880 Has	
MZ-6b	Lote 1	11.855,85 m2	1,18559 Has	
	Lote 2	30.637,96 m2	3,06380 Has	
	Lote 3	4.465,74 m2	0,44657 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		47.957,02 m2	4,79570 Has	
MZ-6c	Lote 1	13.853,81 m2	1,38538 Has	
		13.853,81 m2	1,38538 Has	
MZ-6d	Lote 1	11.990,78 m2	1,19908 Has	
	Lote 2	2.870,00 m2	0,28700 Has	
	Lote 3	14.002,26 m2	1,40023 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		30.245,54 m2	3,02455 Has	

MZ-6e	Lote 1	11.513,56 m2	1,15136 Has	
	Lote 2	1.382,50 m2	0,13825 Has	
	Lote 3	11.973,88 m2	1,19739 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		27.739,94 m2	2,77399 Has	
MZ-6f	Lote 1	14.698,40 m2	1,46984 Has	
		14.698,40 m2	1,46984 Has	
MZ-6g	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		5.417,39 m2	0,54174 Has	
MZ-7	Lote 1	27.914,23 m2	2,79142 Has	
		27.914,23 m2	2,79142 Has	
MZ-8	Lote 1	16.954,88 m2	1,69549 Has	
		16.954,88 m2	1,69549 Has	
MZ-9a	Lote 1	31.290,69 m2	3,12907 Has	
		31.290,69 m2	3,12907 Has	
MZ-9b	Lote 1	41.399,36 m2	4,13993 Has	
	Lote 2	49.576,64 m2	4,95766 Has	
	[redacted]	[redacted]	[redacted]	Cesion equip. Municipal
		98.194,05 m2	9,81941 Has	

SUPERFICIE TOTAL MANZANAS	968.955,16 m2	96,89552 Has
SUPERFICIE TOTAL AREA VERDE	222.160,23 m2	22,21602 Has
SUPERFICIE TOTAL VIALIDAD	304.047,68 m2	30,40477 Has
SUPERFICIE POLIGONO TOTAL	1.495.163,08 m2	149,5163 Has

CESIONES AREA VERDE PROPUESTAS

A.V.	Superficie	
AV-5	16.800,01 m2	1,68000 Has
AV-6	5.446,71 m2	0,54467 Has
AV-7	8.386,12 m2	0,83861 Has
AV-8	6.664,79 m2	0,66648 Has
AV-9	805,17 m2	0,08052 Has
AV-10	7.458,63 m2	0,74586 Has
AV-17	5.881,13 m2	0,58811 Has
AV-18	1.644,19 m2	0,16442 Has
AV-19	268,09 m2	0,02681 Has
AV-20	3.128,71 m2	0,31287 Has
AV-21	5.266,98 m2	0,52669 Has
Total	61.370,48 m2	6,13705 Has

CESIONES AREA VERDE SEGÚN SECCIONAL

A.V.	Superficie	
AV-1	19.401,58 m2	1,94016 Has
AV-2	1.686,39 m2	0,16864 Has
AV-3	14.266,70 m2	1,42667 Has
AV-4	54.626,27 m2	5,46263 Has
AV-11	233,23 m2	0,02332 Has
AV-12	309,35 m2	0,03094 Has
AV-13	2.122,13 m2	0,21221 Has
AV-14	367,30 m2	0,03673 Has
AV-15	3.871,77 m2	0,38718 Has
AV-16	30.863,20 m2	3,08632 Has
AV-22	22.241,62 m2	2,22416 Has
Total	160.289,5 m2	16,02895 Has

TOTAL	222.160,23 Has	22,21602 Has

CESIONES EQUIPAMIENTO PROPUESTAS

MZ-4b	Lote 1	0,54047 Has
	Lote 2	0,80391 Has
MZ-4i	Lote 1	0,59114 Has
	Lote 2	2,13744 Has
MZ-6a	Lote 3	0,05896 Has
MZ-6b	Lote 4	0,10276 Has
MZ-6d	Lote 4	0,13825 Has
MZ-6e	Lote 4	0,28700 Has
MZ-8g	Lote 1	0,54174 Has
MZ-9b	Lote 3	0,52181 Has
TOTAL		5,76346 Has

CALCULO DE CESIONES

TOTAL	A.V.	EQUIP.
96,69552 Has	6,68956 Has	3,87582 Has
		VIALIDAD
		29,06865 Has

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	968.955,16	64,81	
ÁREAS VERDES (CESIÓN)	222.160,23	14,85	
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	57.634,60	3,86	
VIALIDAD	246.413,09	16,48	
SUPERFICIE TOTAL	1.495.163,08	100,0%	

URBANIZACIÓN

	PLANOS O PROYECTOS	PROYECTISTA
☑	Pavimentación	SERGIO VLADILO VARGAS
☑	Agua Potable	LUIS ARANEDA ARANDA
☑	Alcantarillados de Aguas Servidas	LUIS ARANEDA ARANDA
☐	Evacuación de Aguas Lluvias	
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público	
☐	Gas	
☐	Telecomunicaciones	
☐	Plantaciones y obras de Ornato	
☐	Obras de defensa del terreno	
☐	Otros (Especificar).	

5.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

6.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

7.- PAGO DE DERECHOS

AVALÚO FISCAL DEL TERRENO			$	1.546.681.945	2%	$ 15.467
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°		FECHA:		(-)	$
SALDO A PAGAR						$
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1-14339	FECHA:			08-may-09

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

LVRaos

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(FIRMA Y TIMBRE)

IMPRIMIR

[redacted]

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Antofagasta, 09 de septiembre 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PÚBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP642651**
Nº PLANO	:	**02201-6.870 C.U.**
SUPERFICIE	:	**24.399,06 m2**
ID CATASTRAL	:	**607014**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORTE : Calle 1, en trazo 45-44 de 166,34 metros.

ESTE : Lote 1 manzana 4c, en trazo 44-54 de 163,28 metros.

SUR : Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros, trazo 53-52 de 9,52 metros, trazo 52-51 de 44,45 metros, trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros.

OESTE : Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros.

UBICACIÓN

REGION	**: ANTOFAGASTA**
PROVINCIA	**: EL LOA**
COMUNA	**: CALAMA**
LUGAR	**: MACROLOTEO TOPATER**
PREDIO	**: MZ-4c LOTE 2**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
(S)PROFESIONAL INFORMANTE DE
BIENES NACIONALES

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

JUAN PABLO GONZALEZ CRUZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	699
FECHA	29/08/2019
SOLICITUD N°	699
FECHA	28/08/2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CALLE 1 /AVDA. 5			
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	4-C	LOTE	2
ROL S.I.I. N°	SIN ROL	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
X	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 :RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO, ESPACIO PÚBLICO. AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA	

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,50M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	ALTURA	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI X NO	SI X NO	SI X NO	SI X NO
(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 1			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	22,50M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10,00M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
AVDA. 5			COLECTORA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	37,70M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50M	CALZADA	2C7,00M/BC15,70M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				SI	NO		
PARQUE		VIALIDAD		ENSANCHE			
				APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS							
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)							

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanisticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES - CALAMA - DIRECTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MUNICIPALIDAD DE CALAMA - DIRECCIÓN DE OBRAS

PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

NORMAS DE DIFICACION:

SUP. PREDIAL MINIMA	: 240M2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 10M
CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251- 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 020/2019

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en **sector Topáter, Mz. 4c lote 2**, al sur de la Comuna de Calama, individualizado en Plano No. 02201-6.870 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, cuenta con la siguiente urbanización:

- Alumbrado Público
- Agua Potable
- Alcantarillado
- Pavimentación

Se extiende la presente certificación, a petición del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, don **OMAR FARIAS CASTILLO**, en su Oficio ORD. SE02-003553-2019, de fecha 14 de Agosto de 2019, para trámites de enajenación del citado inmueble.

Otorgada en Calama, a veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/JRBL/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:Nº 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. Nº SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. Nº SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. Nº4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. Nº4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. Nº1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio Nº1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

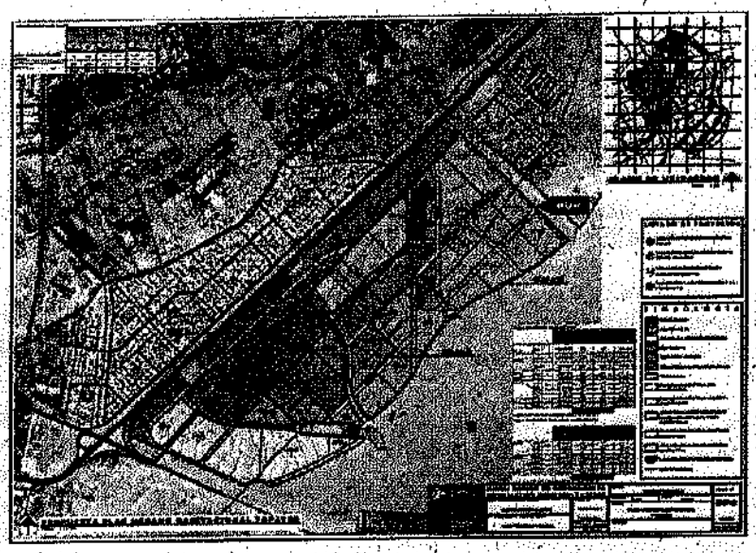

Figura N°1: PUH Topater y zonas de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB Jurídico

HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, Suplente, certifica: que la inscripción rolante a fojas **1750** número **1257**, del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **2010**, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente a nombre de (sus) titular (es).

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra hipoteca ni gravamen alguno.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **03 de agosto de 2020.-**

CER-55436-64213-96266

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

PAOLA GODOY SASAKI CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE LOA CALAMA

Rep. Nº 3014 Fs 047 vta Bm. $ FBR

TRANSFERENCIA GRATUITA

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE ANTOFAGASTA

FISCO DE CHILE

Nº 1255.- En Calama, a 23 de junio de 2010.- Consta de escritura pública de Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Febrero de 2010, ante doña **MARNA ZEREDA DUHALDE**, Notario Público Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**; que el **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ANTOFAGASTA**, Rol Único Tributario Nº 61.314.000-5, representado por su Directora doña **LORENA CAMPOS VADELL**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.433.012-2, ambos con domicilio en Antofagasta, Pasaje La Frontera Nº 110, cedió y transfirió gratuitamente al **FISCO DE CHILE**, representado por el Secretario Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, don **PEDRO ANTONIO MIRIC TARRA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.798.029-4, ambos con domicilio en Avenida Angamos Nº 721, Antofagasta, quien acepta para su representado, el **Lote 2 Manzana 4 C**, con una Superficie de 2,4399 Hectáreas, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE**: En Línea Recta de 164,37 metros, con lote 1 manzana 4 C; **AL SUROESTE**: En Línea recta de 136,16 metros, con lote 3 manzana 4 C; **AL SURESTE**: En Línea quebrada de 29,5 metros, 34,95 metros, 55,01 metros y 54,30 con

VERONICA TEVENES MARQUEZ
CONSERVADOR BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUBROGANTE
EL LOA CALAMA

Rectificación de nombres, deslindes y superficie del inmueble del acto, conforme a lo dispuesto en el Fojas 2485 Nº 2369 letra d), con fecha de hoy. Antofagasta hoy Fe. Calama, 24 ENE 2013

avaluó: NORONESTE: Línea quebrada de 11,60 metros y 9,85 metros, calle 1. El dominio anterior está inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador a fojas 2337 N° 2417 correspondiente al año 2004. BIENES RAICES: Propiedad Rol de Avalúo Nº 8070-10 Es exclusiva exenta del pago de contribuciones. Tal Escritura y Minuta se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los números 1524 CONFORME. DOY FE. D. E. L. J.

CONSERVADOR
Bienes Raíces,
Comercio y Archivero Judicial
El Loa - Calama

PAOLA NATSUKO GODOY SASAKI, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial - SUPLENTE de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas 288, número 269, del Registro Propiedad a mi cargo, correspondiente al año 2013, adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original.

Calama, 24/09/2020.-

CPA-57112-52552-99058

PAOLA GODOY SASAKI
CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE
EL LOA CALAMA

INSCRIPCIÓN RECTIFICACIÓN

COMPRAVENTAS

SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y

URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A

FISCO DE CHILE

Rep.
Nº 140
Fs: 062 Vta.
Bta: S/Derecho.
$
FBR

Nº 269. En Calama, a **24 de Enero de 2.013**. Consta de escritura pública de Rectificación de Escritura Transferencia Gratuita, suscrita el 26 de Octubre de 2.012, ante don **JULIO ABASOLO ARAVENA,** Notario Público Titular de la Segunda Notaría y Conservador de Minas de Antofagasta; que don **JUAN EMILIO SANTIAGO ARAYA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 5.405.482-3, en su calidad de Director Subrogante del **SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA,** Rol Único Tributario Nº 61.814.000-8, ambos con domicilio en Antofagasta, pasaje La Frontera Nº 110; doña **ALCIRA MARGARITA ARCE SALVATIERRA,** Cédula Nacional de Identidad Nº **7.256.125-4,** en su calidad de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales, Segunda Región Antofagasta y en representación del **FISCO DE CHILE,** ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Angamos Nº 721; vienen en rectificar escritura pública de Transferencia Gratuita de fecha 26 de Febrero de 2.010, de 55 Lotes que son parte de la primera etapa del macroloteo del sector Topater de Calama, descritos en el plano de loteo U-1712. Conforme a Plano Nº 2201-6870-C.U. que se protocoliza bajo el Nº 328 en el Registro de

Documentos de Propiedad con fecha de hoy, las rectificaciones de los sitios transferidos son del tenor siguiente: (a) Sitio signado con el numeral 3 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.745** Nº **1.252** del año **2.010,** de una Superficie 29.930,71 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle Uno en trazo 16-15b de 24,6 metros; en trazo 15b-15a de 52,98 metros y en trazo 15a-15 de 31,53 metros; **AL ESTE:** Avenida 3 Sur en trazo 15-27 de 290,22 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 27-26 de 82,96 metros; en trazo 26-25 de 21,9 metros y trazo 25-24 de 10 metros; y, **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4a, en trazo 24-16 de 254,99 metros. (b) Sitio signado con el numeral 4 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 A, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.746** Nº **1.253** del año **2.010** de una superficie de 36.983,93 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 17-16a de 23,3 metros y trazo 16a-16 de 31,21 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4a en trazo 16-24 de 254,99 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 24-23 de 220,82 metros y trazo 23-22 de 39 metros; **AL OESTE:** Calle 5 en trazo 22-21 de 220,17 metros; en trazo 21-20 de 45,94 metros; trazo 20-19 de 16,8 metros; trazo 19-18 de 35,1 metros y trazo 18-17 de 6,72 metros. (c) Sitio signado con el numeral 7 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.749** Nº **1.256** del año **2.010,** de una superficie de 27.290,77 m2,

cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 44-43 de 44,64 metros; trazo 43-42 en 202,51 metros; **AL ESTE:** Calle 6 en trazo 42-56 de 231,82 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 56-55 de 19 metros; trazo 55-54 de 63,15 metros; **AL OESTE:** Lote 2 manzana 4c en trazo 54-44 de 163,28 metros. d) Sitio signado con el numeral 8 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.750 Nº 1.257** del año **2.010**, con una superficie de 24.399,06 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 45-44 de 166,34 metros; **AL ESTE:** Lote 1 manzana 4c en trazo 44-54 de 163,28 metros; **AL SUR:** Avenida 5, en trazo 54-53 de 15,9 metros; trazo 53-52 de 9,52 metros; trazo 52-51 de 44,45 metros; trazo 51-50 de 50,01 metros y trazo 50-49 de 59,02 metros; **AL OESTE:** Lote 3 manzana 4c, en trazo 49-45 de 139,42 metros. e) Sitio signado con el numeral 9 de la cláusula tercera: **MANZANA 4 C, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.751 Nº 1.258** del año **2.010**, con una superficie de 25.030,64 m2, y cuyos deslindes particulares son: **AL NORTE:** Calle 1 en trazo 47-46 de 88,61 metros y trazo 46-45 de 79,93 metros; **AL ESTE:** Lote 2 manzana 4c, en trazo 45-49 de 139,42 metros; **AL SUR:** Avenida 5 en trazo 49-48 de 192,67 metros; **AL OESTE:** Avenida 4 en trazo 48-47 de 139,87 metros. f) Sitio signado con el numeral 29 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE UNO:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.765** Nº

1.272 del año **2.010,** con una superficie de 11.910,29 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 6 en trazo 144-320 de 94,89 metros; **AL SURESTE:** Lote 4 y lote 3 en trazo 320-322 de 129,54 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 322-145 de 89,06 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 145-144 de 129,82 metros. **g)** Sitio signado con el numeral 30 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 2:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.766** N° **1.273** del año **2.010,** con una superficie de 29.377,63 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 1 y lote 3 manzana 6b en trazo 145-153 de 129,85 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 153-152 de 47,09 metros; trazo 152-151 de 48,97 metros; trazo 151-150 de 39,41 metros y trazo 150-149 de 43,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 149-148 de 66,74 metros; trazo 148-147 en 39,43 metros y trazo 147-146 de 49,23 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 146-145 de 238,56 metros. **h)** Sitio signado con el numeral 31 de la cláusula tercera: **MANZANA 6 B, LOTE 3:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.767** N° **1.274** del año **2.010,** con una superficie de 4.255,03 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Lote 4 manzana 6b, en trazo 321-319 de 40,80 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 319-153 de 104,33 metros; **AL SUROESTE:** Parte de lote 2 manzana 6b en trazo 153-322 de 40,80 metros; **AL NOROESTE:** Parte de lote 1 manzana 6b en trazo 322-321 de 104,33 metros. **i)** Sitio

signado con el numeral 34 de la cláusula tercera: **MANZANA 7, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.770** Nº **1.277** del año **2.010,** con una superficie de 38.238,48 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Avenida 4 en trazo 176-181 de 37,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 181-180 de 296,45 metros; trazo 180-179 de 386,58 metros; **AL SUROESTE:** Calle 14 en trazo 179-178 de 41,99 metros y trazo 178-177 de 39,52 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 177-176 de 689,60 metros. **j)** Sitio signado con el numeral 35 de la cláusula tercera: **MANZANA 8, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.771** Nº **1.278** del año **2.010,** con una superficie de 19.400,51 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 184-189 de 39,52 metros y trazo 189-188 de 43,35 metros; **AL SURESTE:** Calle 1 en trazo 188-187 de 209,55 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en trazo 187-186 de 22,50 metros y trazo 186-185 de 114,75 metros; **AL NOROESTE:** Calle 2 en trazo 185-184 de 160,20 metros. **k)** Sitio signado con el numeral 36 de la cláusula tercera: **MANZANA 9 A, LOTE 1:** inscrito en el Registro de Propiedad de este Conservador, a fojas **1.772** Nº **1.279** del año **2.010,** con una superficie de 28.898,84 m2, cuyos deslindes particulares son: **AL NORESTE:** Calle 14 en trazo 191-196 de 48,46 metros; trazo 196-195 de 35,39 metros y trazo 195-194 de 67 metros; **AL SURESTE:** Avenida 5 en trazo 194-193 de 209,52 metros; **AL SUROESTE:** Calle 2 en

trazo 193-192 de 148,40 metros; **AL NOROESTE:** Calle 1 en trazo 192-191 de 206,63 metros.Tales escrituras, Ordinario SE02-7217/2012, Ordinario SE02-7216/2012, y Plano, se agregan en el Registro de Documentos de Propiedad bajo los Nros. **324, 325, 326, 327 y 328.** CONFORME DOY FE: **M.A.L.U.**

MANUEL ALBODOY GUTIERREZ
CONSERVADOR
BIENES RAICES
COMERCIO
ARCHIVERO JUDICIAL
ABOGADO
EL LOA CALAMA

[redacted]

30-06-2020

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 46

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión N° 368 de fecha 25 de Junio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP642651

- **Lugar o Dirección: Al sur de la ciudad de Calama. Sector Topater. Lote 2, manzana 4c.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.870 C.U. de la comuna de Calama, el terreno se individualiza como lote 2 de la manzana 4c .

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 368 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 25 de Junio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,699106	24.399,06	65.855,64

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 520

Antofagasta, 22 de octubre del 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote 2 de la Manzana 4c, sector Topater, individualizado en Plano N° 02201-6.870 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Articulo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Limites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta
2020-10-22 12:32-03:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/rho

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°282

ANTOFAGASTA, 06 de Julio de 2020.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote 2, Manzana 4c, Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.870 C.U**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Tamara Thais Aguilera Jopia

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
DN: cn=Tamara Thais Aguilera Jopia c=CL l=Antofagasta o=Ministerio de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdotercero e=taguilera@mbienes.cl
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2020-07-07 12:24-04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

5.- Antecedentes del inmueble signado Lote A2-B, ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6.808.
- Resolución N° 021/2011, de la Dirección de Obras Municipales de Calama
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Antecedentes Previos N° 342/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama
- Certificado N° 27/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020, SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 49vta N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con certificación de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado N° 333, de 6 de agosto de 2020, de Seremi Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se ampara en inscripción global que rola a fojas 49 vta. N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama
- Certificado N° 71, de 10 de septiembre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°698 de 9 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 334, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales señalando que el inmueble se ubica a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SITUACIÓN ACTUAL

LOTE A2
Correspondiente a Plano de Subdivision
SDNN N° II-3-8416-C-R
Superficie 295.781.14 m2

SITUACIÓN PROPUESTA

LOTE A2-A

LOTE A2-B

LOTE A2-C

CUADRO DE SUPERFICIES
SITUACIÓN ACTUAL

LOTE	SUPERFICIE	
	m2	Ha
TOTAL	295.781,14 m2	29,5781 Has

PERFILES VIALES

1-1

2-2

CUADRO DE DESLINDES
SITUACION ACTUAL

LOTE : A2
SUPERFICIE : 295.781,14 m2

NORTE : Línea 20 (Estadio a Sta Pedro de Atacama) en tramo M2 M3 de 75,14 m., M3 M4 de 30 m., M4 M5 de 100,00 m., M5 M6 de 120,00 m., M6 M7 de 90,00 m.
ESTE : Avenida X, en tramo M7 M8 de 200,74 m., M8 M9 de 200,15 m.
SURESTE : M9, X, en tramo M9 M1 de 400,00 m.
NORONTE : Calle 1, en tramo M1 M2 de 100,00 m., M2 M3 de 207,20 m., M3 M4 de 97,7 m., M4 M5 de 97,5 m., M5 M6 de 97,5 m., M6 M7 de 97,7 m.

CUADRO DE SUPERFICIES
SITUACION PROPUESTA

LOTE	SUPERFICIE
A2-A	M2 100,01 m2
A2-B	M2 00,00 m2
A2-C	M2 00,00 m2
TOTAL	295.781,14 m2

CUADRO DE DESLINDES
SITUACION PROPUESTA

LOTE : A2-A
SUPERFICIE : M2 100,01 m2

NORTE : Vía Central a Pozo Alto, en tramo A-B de 76,14 m., B-C de 70,70 m., C-D de 100,00 m., D-E de 10,00 m.
ESTE : Avenida X, en tramo E-F de 100,77 m.
SURESTE : Calle A2-B, en tramo F-G de 200,00 m.
NORONTE : Calle 1, en tramo G-A de 100,00 m., A-B de 70,00 m.

LOTE : A2-B
SUPERFICIE : M2 00,00 m2

NORTE : Calle A2-A, en tramo K-F de 100,00 m.
ESTE : Avenida X, en tramo F-G de 200,00 m.
SURESTE : Calle A2-C, en tramo G-J de 100,00 m.
NORONTE : Calle 1, en tramo J-K de 100,00 m.

LOTE : A2-C
SUPERFICIE : M2 00,00 m2

NORTE : Calle A2-B, en tramo J-K de 100,00 m.
ESTE : Avenida X, en tramo J-G de 200,00 m.
SURESTE : M9, X, en tramo G-H de 400,00 m.
NORONTE : Calle 1, en tramo H-J de 100,00 m.

CUADRO DE COORDENADAS PARA EL SITUACION PROPUESTA
COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7514[illegible]	3[illegible]
B	7514[illegible]	3[illegible]
C	7514[illegible]	3[illegible]
D	7514[illegible]	3[illegible]
E	7514[illegible]	3[illegible]
F	7514[illegible]	3[illegible]
G	7514[illegible]	3[illegible]
H	7514[illegible]	3[illegible]
I	7514[illegible]	3[illegible]
J	7514[illegible]	3[illegible]
K	7514[illegible]	3[illegible]
L	7514[illegible]	3[illegible]

CUADRO DE COORDENADAS PARA EL SITUACION PROPUESTA
COORDENADAS

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7514[illegible]	3[illegible]
B	7514[illegible]	3[illegible]
C	7514[illegible]	3[illegible]
D	7514[illegible]	3[illegible]
E	7514[illegible]	3[illegible]
F	7514[illegible]	3[illegible]
G	7514[illegible]	3[illegible]
H	7514[illegible]	3[illegible]
I	7514[illegible]	3[illegible]
J	7514[illegible]	3[illegible]
K	7514[illegible]	3[illegible]

CROQUIS DE UBICACIÓN

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

FISCO

ZONA : 1:2500
SUPERFICIE : 295.781,14 m2
FECHA : JULIO 2015

159

153

15

N-7.514.500

N-7.514.250

...ACION MUNICIPAL

...TOR DE OBRAS MUNICIPALES CERTIFICA ...RESENTE PLANO ...CUERDO CON LA ORDENANZA GENERAL ...NEMO Y CONSTRUCCION Y CON LAS ...REAS LOCALES EXPRESADAS EN EL ...GULADOR VIGENTE.

CONFORME CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL N° 2844 AL FINAL DEL ENCIERRO DE MAPOTECA DE BIENES NACIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

CALAMA 14 SEP. 2012

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

...ICACION

...NTOFAGASTA

...L LOA

...ALAMA

...L SUR DE CALAMA

...DTE AZ. SECTOR TOPATER

PLANO N° 02201-6.809 C.U.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

II REGION

MARCELA LOPEZ PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DE ANTOFAGASTA

REVISOR

JULIO SOLO ARAVENA

CARTOGRAFICA :

...TM NUSO N°

GEODESICA :

ORIGEN DE LA INFORMACION :

PLANO CONFECCIONADO EN BASE A PLANO N° 2-3-6416-C-R Y TRANSFORMADO A DATUM SIRGAS, SEGUN PARAMETROS MINISTERIALES

OBSERVACIONES

PLANO DE ENMENDADO, COPIA PARCIAL DEL PLANO SEGUN N° 2-3-6416-C-R

JEFE TECNICO EJECUTOR

CRISTIAN LORENZO CASTILLO ARQUITECTO

DIBUJANTE : JUAN HERNANDEZ Z.

ESCALA 1 : 2500

SUPERFICIE 298.781,14 m2

FECHA JULIO 2011

JULIO SOLO ARAVENA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
ANTOFAGASTA - CHILE

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, ANTOFAGASTA 09 JUL. 2012

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
021
Fecha de Aprobación
13-dic-11
ROL S.U.
5200-6

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3/.3.1.5. N° 686/2011

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 789 de fecha 16/08/2011

RESUELVO:

1.- Aprobar la SUBDIVISION (SUBDIVISIÓN, FUSIÓN) para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/ camino: SECTOR TOPATER N° S/N localidad o loteo CALAMA sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5..N° 021/2011

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARCELA LORCA PEÑA	12.441.765-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	11.930.843-7

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE DEL PREDIO (m2)	298.781,14

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES							LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	A2-A	107.136,61	N°				N°		
N°	A2-B	99.891,68	N°				N°		
N°	A2-C	91.752,95	N°				N°		
N°			N°				TOTAL		298.781,14

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	☐	SI	☑ NO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES CALAMA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 02 de julio 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP645755**
Nº PLANO	:	**02201-6.808 C.U.**
SUPERFICIE	:	**99.891,68 M2**
ID CATASTRAL	:	**652855**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Lote A2-A, en trazo K-F de 530,28 m.

SURESTE : Avenida 2, en trazo F-G de 202,36 m.

SUROESTE : Lote A2-C, en trazo G-J de 473,70 m.

NOROESTE : Calle 1, en trazo J-K de 197,74 m.

UBICACIÓN

REGION : ANTOFAGASTA
PROVINCIA : EL LOA
COMUNA : CALAMA
LUGAR : AL SUR DE CALAMA
PREDIO Y/O
DIRECCION : LOTE A2-B, SECTOR TOPATER

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

TAMARA AGUILERA JORQUERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

MINIST. DE BIENES NACIONALES
II REGIÓN
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

156

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
342
FECHA
28/09/2020
SOLICITUD N°
342
FECHA
28/09/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

A LA PROPIEDAD DESCRITA ENCAJE DE	CALLE 1 /AVDA. COSTADO ORIENTE				
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	A-2	LOTE	B
ROL S.I.I. N°	SIN ROL	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

X	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.18, O.G.U.C.)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 :RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,50M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	ALTURA	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5 N°2 O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)	SI x NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
CALLE 1			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,50M	CALZADA	7,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
AVDA.COSTADO ORIENTE			SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,50M	CALZADA	2C 7,00M/BC3,00M

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art.59)				SI	NO		
PARQUE		VIALIDAD		ENSANCHE			
				APERTURA			
DE LAS SIGUIENTES VIAS							
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque/vialidad)							

158

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
CALLE 1 CONSIDERA ZONA DE ESTACIONAMIENTOS A AMBOS COSTADOS

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR CALAMA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

DIRECCIÓN DE OBRAS

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

NORMAS DE EDIFICACION:

160

SUP. PREDIAL MINIMA	: 240M2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 10M
CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251- 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 027/2020

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en sector Topáter, Macro Lote A2-B de la Comuna de Calama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en Plano No. 02201-6.808 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, no cuenta con urbanización.

Se extiende la presente certificación, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, doña **TAMARA AGUILERA JOPIA**, en su Oficio ORD. SE02-002403-2020, de fecha 10 de Junio de 2020, para trámites de enajenación del citado inmueble.

Otorgada en Calama, a veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/JRBL/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:N° 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. N° SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. N° SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. N°4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. N°4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. N°1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio N°1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

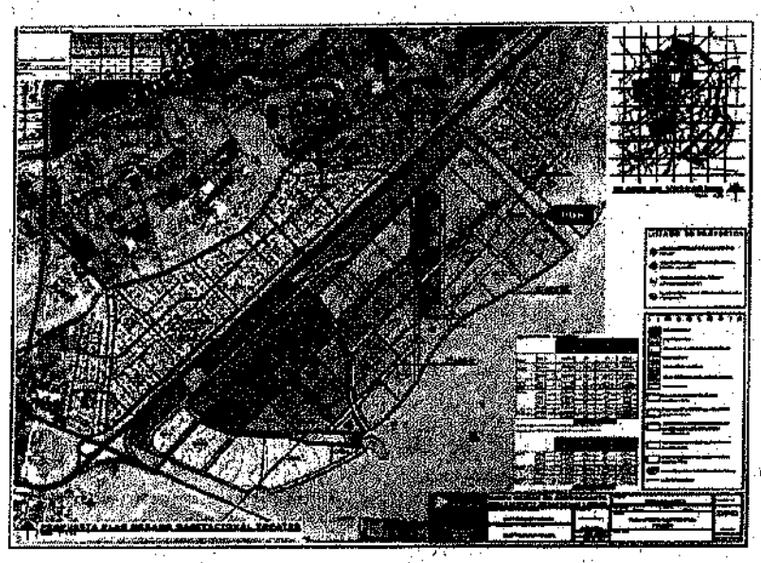

Figura N°1: PUH Topater y zonas de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU II REGIÓN

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VB Jurídico

/ HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales - Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49 Vta** número **57** del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928** adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido, a nombre de su (sus) titular (es).

Calama, **29 de enero de 2020.**

CER-50268-07615-87110

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio
y Archivero Judicial "El Loa- Calama"
Titular

[illegible]
[illegible]
El [illegible]
zo deberá [illegible]
to en el [illegible]
mento [illegible]
nes Reales [illegible]
muy [illegible]
que se [illegible]
reintegro [illegible]
remite y [illegible]
perpetuo [illegible]
y Habitantes
de Buenos Aires
finge [illegible]
[illegible]
[illegible]
Buenos [illegible]
[illegible]
[illegible]
ga. Ha [illegible]
dor de [illegible]
ta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Un Peso

CONSERVADOR

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de El Loa- Calama, Titular, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas **49 vuelta** número **57** en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año **1928**, a nombre de **FISCO DE CHILE,** certifico:

Que revisados los libros índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orengo Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998;

CER-50268-14244-87111

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio
y Archivero Judicial "El Loa-Calama"
Titular

9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 nº 39, con fecha 15 de enero de 1999; 10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 nº 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 nº 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 nº 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 nº 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 nº 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los Nº s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 nº 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 nº 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 nº 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 nº 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 nº 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro inscrita a fojas 470 nº 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecossan Chile S.A. inscrita a fojas 700 nº 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 nº 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 nº 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 nº 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 nº 1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 nº 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 nº 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 nº 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 nº 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 nº 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resouses Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 nº 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 nº 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 nº 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera

Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 nº 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 nº 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 nº 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 nº 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 nº 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 nº 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 nº 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 nº 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 nº 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 nº 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 nº 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 nº 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 nº 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 nº 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 nº 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 nº 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 nº 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 nº 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 nº 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 nº 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 nº 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 nº 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 nº 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 nº 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 nº 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 nº 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 nº 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 nº 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 nº 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 nº 2356, con fecha 31 de agosto de 2006; 67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 nº 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 nº 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 nº 1306,de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 nº 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71)

Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 nº 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 nº 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, nº 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, nº 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 642-2006, caratulados " Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 nº 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 nº 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 nº 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 nº 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 nº 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 nº 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 nº 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 nº 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 nº 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 nº 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol Nº 5.217-2009, inscrita a fojas 23 nº 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 7.115-07, inscrita a fojas 505 nº 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 1243-08, inscrita a fojas 1518, Nº 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011-2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 nº 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 nº 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 nº 734, con fecha 08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 nº 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol Nº C-3087-2011, dictada por

el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 Nº 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol Nº 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, Nº 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, Nº 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol Nº 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 537, Nº 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, nº 369 caratulados "Fisco de Chile/ Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol Nº 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, Nº 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, Nº 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulados "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, nº 307 caratulados "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 Nº 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.303-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, nº 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, nº 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, nº 517, "Ministerio de Bienes Nacinales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, nº 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 Nº 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 3.205-2.012, caratulados "Minera

El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 Nº 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A. con Fisco de Chile", con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 Nº 957, caratulados "Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.", con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 Nº 1.180, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 Nº 1.389, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.309-2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 Nº 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 Nº 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891-2.011, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 Nº 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados "Minera Quimal con Fisco de Chile", con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, nº 160, "Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA", con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, nº 161, "Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.", con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 307 Nº 205 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 Nº 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 nº 523, "Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A, con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, nº 813, "Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.", con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, nº 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, nº 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, nº 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol nº 3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A./ Fisco de Chile", con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, nº 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, nº 1.180 del año 2.013, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", por la inscrita a fojas 1.563, nº 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1.639 Nº 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C- 1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 Nº 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 Nº 1.271, con fecha de hoy;

132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, nº 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, nº 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, nº 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, nº 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, nº 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, nº 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, nº 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, nº 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, nº 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, nº 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, nº 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, nº 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577-2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, nº 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, nº 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, nº 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, nº 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, nº 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, nº 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, nº 754, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad

Limitada", con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol nº 305-2012, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, nº 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, nº 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol nº 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, nº 936, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmecánica Arica S.A", con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, nº 937, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.", con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, nº 938, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada", con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, n° 1016, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A", con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, n° 1017, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada", con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, n° 1026, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA", con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, n° 1077, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Danilo de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1329, n° 1078, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA", con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, n° 1079, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada", con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, n° 1080, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, n° 1088, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, n° 1089, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería", con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, n° 1091, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, n° 1092, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, n° 1093, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, n° 1094, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, n° 1087, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A", con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, n° 1090, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Alvares E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, n° 1140, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda", con fecha 01 de agosto de 2016; 171)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bines Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac. Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cicma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA., con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Lesiye Paola Vergara Novoa E.I.R.L, con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L", con fecha 10 de agosto de 2016; 188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a

fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inv. Jomial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile- Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hidraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913 CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luisa Michea Marza E.I.R.L", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de febrero de 2017; 228)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2.017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1°Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2.017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2.017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662; fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena

Atacameña de Chunchuri, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Transito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de

Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Electrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Proyecto Fotovoltaico "USTA", con fecha 02 de julio de 2019; 269)Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019; 271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C-5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019: 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de

Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama Spa., con fecha 02 de enero de 2020.

Calama, **29 de enero de 2020.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **29 de enero de 2020.**

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 333

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote A2-B, del Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.808 C.U.**, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 49 vuelta, N°57**, en el Registro de propiedad del año 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.

Firmado digitalmente por Tamara Thela Aguilera Jopia
Fecha: 2020-08-10 13:31:04.00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

10-09-2020

CERTIFICADO N° 71

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP645755

- **Lugar o Dirección: Macro lote A2-B Sector Topater.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.808 C.U. de la comuna de Calama y se individualiza como macro lote A2-B, con una superficie de 99.891,58 M2.

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,79	99.891,58	278.698

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 698

Antofagasta, 09 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote A2-B, del Sector Topater, individualizado en Plano N°02201-6.808 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/alr

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°334

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote A2-B, del Sector Topater,** de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.808 C.U.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
Fecha:2020-08-10 13:32:04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

6.- Antecedentes del inmueble signado Lote A2-C, ubicado en sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

- Plano N° 02201-6.808.
- Resolución N° 021/2011, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Antecedentes Previos N° 341/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Certificado N° 28/2020, de la Dirección de Obras Municipales de Calama.
- Oficio Ord. N° 2188, de 16 de septiembre de 2020, SERVIU Región de Antofagasta.
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco, que rola a fojas 49vta N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, con certificación de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- Certificado N° 336, de 6 de agosto de 2020, de Seremi Bienes Nacionales de Antofagasta, señalando que el dominio del Fisco sobre el inmueble se ampara en inscripción global que rola a fojas 49 vta. N° 57, en el Registro de Propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama
- Certificado N° 72, de 10 de septiembre de 2020, del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado N°699, de 9 de noviembre de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 337, de 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales, señalando que el inmueble se ubica a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo que no se encuentra en las situaciones previstas en el artículo 6 del DL 1939, de 1977.

SITUACIÓN ACTUAL

LOTE A2
Correspondiente a Plano de Subdivision
BIENN N° 8-2-8416-C-R
Superficie 298.781.14 m2

SITUACIÓN PROPUESTA

LOTE A2-A

LOTE A2-B

LOTE A2-C

CUADRO DE SUPERFICIES SITUACION ACTUAL

LOTE	SUPERFICIE
A2	298.781,14 m2
TOTAL	298.781,14 m2

PERFILES VIALES

1-1

2-2

CUADRO DE DEslindes SITUACION ACTUAL

LOTE : A2

SUPERFICIE : 298.781,14 m2

NORESTE : Desde el Punto de Amojonamiento en trazo H8 H9 de 78,14 m., H9 H10 de 36 m., H10 H11 de 108,38 m., H11 I2 de 108,38 m., I2 I3 de 82,3 m.

SUREste : Desde I3 en trazo I3 I4 de 269,79 m., I4 I5 de 269,16 m.

SUROeste : De I5 en trazo I5 H2 en 404,66 m.

NOROeste : Desde I1 en trazo H2 H3 de 136,12 m., H3 H4 de 207,20 m., H4 H5 de 94,3 m., H5 H6 de 47,8 m., H6 H7 de 94,7 m.

CUADRO DE SUPERFICIES SITUACION PROPUESTA

LOTE	SUPERFICIE
A2-A	101.120,01 m2
A2-B	99.207,30 m2
A2-C	97.753,83 m2
TOTAL	298.781,14 m2

CUADRO DE DEslindes SITUACION PROPUESTA

LOTE : A2-A

SUPERFICIE : 101.120,01 m2

NORESTE : Vía Service la Pedra 302, en trazo J E de 75,16 m., E D de 33,14 m., D C de 208,08 m., D E de 16,20 m.

SUREste : Arranque 1, en trazo G F de 145,12 m.

SUROeste : Lote A2-B, en trazo F G de 170,21 m.

NOROeste : Calle 1, en trazo H I de 132,70 m., I J de 79,30 m.

LOTE : A2-B

SUPERFICIE : 99.207,30 m2

NORESTE : Lote A2-A, en trazo A F de 170,21 m.

SUREste : Arranque 2, en trazo F G de 200,20 m.

SUROeste : Lote A2-C, en trazo G A en 473,70 m.

NOROeste : Calle 1, en trazo A E de 207,70 m.

LOTE : A2-C

SUPERFICIE : 97.753,83 m2

NORESTE : Lote A2-A, en trazo A B de 473,70 m.

SUREste : Arranque 3, en trazo B A en 199,08 m.

SUROeste : Vía 3, en trazo K I de 499,08 m.

NOROeste : Calle 1, en trazo I J de 155,79 m.

CUADRO DE COORDENADAS UTM SITUACION ACTUAL

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7.314.000,00	310.000,00
B	7.314.000,00	310.000,00
C	7.314.000,00	310.000,00
D	7.314.000,00	310.000,00
E	7.314.000,00	310.000,00
F	7.314.000,00	310.000,00
G	7.314.000,00	310.000,00
H	7.314.000,00	310.000,00
I	7.314.000,00	310.000,00
J	7.314.000,00	310.000,00
K	7.314.000,00	310.000,00
L	7.314.000,00	310.000,00

CUADRO DE COORDENADAS UTM SITUACION PROPUESTA

PUNTO	NORTE	ESTE
A	7.314.000,00	310.000,00
B	7.314.000,00	310.000,00
C	7.314.000,00	310.000,00
D	7.314.000,00	310.000,00
E	7.314.000,00	310.000,00
F	7.314.000,00	310.000,00
G	7.314.000,00	310.000,00
H	7.314.000,00	310.000,00
I	7.314.000,00	310.000,00
J	7.314.000,00	310.000,00
K	7.314.000,00	310.000,00
L	7.314.000,00	310.000,00

CROQUIS DE UBICACION

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

PLANO N° 8-2-8416-C-R

FISCO

REFERENCIA CARTOGRAFICA :

REFERENCIA GEODESICA :

VINCULACION :

ORIGEN DE LA INFORMACION :

OBSERVACIONES

ESCALA 1 : 2000

SUPERFICIE 298.781,14 m2

FECHA JULIO 2011

193

194
15

N-7.514.900

N-7.514.250

ACION MUNICIPAL
TOR DE OBRAS MUNICIPALES CERTIFICA
RESENTE PLANO
CUERDO CON LA ORDENANZA GENERAL
HSMO Y CONSTRUCCION Y CON LAS
NAS LOCALES EXPRESADAS EN EL
GULADOR VIGENTE.

DOMIGNE CON EL DOCUMENTO ARCHIVADO BAJO EL
N° 2014 AL FINAL DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE CALAMA
CALAMA 14 SET. 2012

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO

I C A C I O N
NTOFAGASTA
L LDA.
ALAMA
L MAR DE CALAMA
DTE AZ. SECTOR TOPATER

PLANO N° D2201-6.808 C.U.

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

CARTOGRAFICA :
174 HOJA 19

ORIGEN DE LA INFORMACION :
PLANO CONFECCIONADO EN BASE A PLANO N° M-3-4438-C-R Y TRANSFORMADO A DATUM WGS 84, USANDO PARAMETROS PERTINENTES

OBSERVACIONES
PLANO DE SUBDIVISION, COPIA PARCIAL DEL PLANO BRAM N° 3-3-4438-C-R

ESCALA 1 : 2500

SUPERFICIE 208.781,14 m2

JEFE TECNICO EJECUTOR

DIBUJANTE :

FECHA JULIO 2011

REVISOR

JULIO SOLO ARAVENA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS
ANTOFAGASTA - CHILE

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ANTOFAGASTA 09 JUL. 2012

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CALAMA

REGION: DE ANTOFAGASTA

☑ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
021
Fecha de Aprobación
13-dic-11
ROL S.U.
5200-6

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3/.3.1.5. N° 666/2011

D) El Certificado de Informaciones Previas N° 789 de fecha 16/08/2011

RESUELVO:

1.- Aprobar la SUBDIVISION (SUBDIVISIÓN, FUSIÓN) para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/ camino: SECTOR TOPATER N° S/N localidad o loteo CALAMA sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5..N° 021/2011

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	61.402.000-8
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARCELA LORCA PEÑA	12.441.765-9

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CRISTIAN URRUTIA CASTILLO	11.930.843-7

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE TERRENO ANTERIOR	298.781,14

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES			VÍAS RESULTANTES			LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	A2-A	107.136,61	N°			N°		
N°	A2-B	99.891,58	N°			N°		
N°	A2-C	91.752,95	N°			N°		
N°			N°			TOTAL		298.781,14

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) ☐ SI ☑ NO

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Antofagasta, 02 de julio 2020

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE	:	**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES ANTOFAGASTA**
MATERIA	:	**PROPUESTA PUBLICA**
EXPEDIENTE	:	**023PP645756**
Nº PLANO	:	**02201-6.808 C.U.**
SUPERFICIE	:	**91.752,95 M2**
ID CATASTRAL	:	**652857**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

NORESTE : Lote A2-B, en trazo J-G de 473,70 m.

SURESTE : Avenida 2, en trazo G-H de 199,35 m.

SUROESTE : Manzana 2, en trazo H-I de 466,63 m.

NOROESTE : Calle 1, en trazo I-J de 198,73 m.

UBICACIÓN

REGION : **ANTOFAGASTA**
PROVINCIA : **EL LOA**
COMUNA : **CALAMA**
LUGAR : **AL SUR DE CALAMA**
PREDIO Y/O DIRECCION : **LOTE A2-C, SECTOR TOPATER**

VIANCA ESTAY PAEZ
INGENIERO EN GEOMENSURA
UNIDAD DE CATASTRO

TAMARA AGUILERA SEGURA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
ANTOFAGASTA

MINIST. DE BIENES NACIONALES
II REGIÓN
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA

197

REGION DE ANTOFAGASTA

x URBANO RURAL

CERTIFICADO N°	341
FECHA	28/09/2020
SOLICITUD N°	341
FECHA	28/09/2020

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (SEREMIA DE BIENES NACIONALES)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CALLE 1 /AVDA. COSTADO ORIENTE			
LOTEO	SECCIONAL TOPATER	MANZANA	A-2	LOTE	C
ROL SII. N°	SIN ROL	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			S/N

2. INSTRUMENTO (S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	REGULADOR CALAMA	FECHA	04/10/2004
PLAN SECCIONAL	SECCIONAL TOPATER	FECHA	17/03/2009
PLANO SECCIONAL		FECHA	

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

X	URBANA		EXTENSION URBANA		RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	SI	NO

5 NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZONA ZU-1 : RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA Y EQUIPAMIENTO

USOS DE SUELOS PERMITIDOS: EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO. AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
240M2	400 HAB/HA	17,50M		A-P-C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2	50%			80°/70°	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
50%-65%	3,00M	ALTURA	% TRANSPARENCIA		
			30%		

CESIONES Proporcionales y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.27 A N.Z.O.G.U.C.)	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS	

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)	SI X NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA		
CALLE 1		SERVICIO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,50M	CALZADA	7,00M

POR CALLE		TIPO DE VIA		
AVDA.COSTADO ORIENTE		SERVICIO		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00M	ANTEJARDÍN	3,00M
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,50M	CALZADA	2C 7,00M/BC3,00M

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				SI	NO
PARQUE		VIALIDAD		ENSANCHE	
				APERTURA	

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / Vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)
CALLE 1 CONSIDERA ZONA DE ESTACIONAMIENTOS A AMBOS COSTADOS

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

	PLANOS O PROYECTOS
	Pavimentación
	Agua Potable
	Alcantarillados de Aguas Servidas
	Evacuación de Aguas Lluvias
	Electricidad y/o Alumbrado Público
	Gas
	Telecomunicaciones
	Plantaciones y obras de ornato
	Obras de defensa del terreno
	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACION:	EJECUTADA	SI	NO	RECIBIDA	SI	NO	GARANTIZADA	SI	NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO	PERFILES DE CALLES	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS				
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 Nº 9 L.G.U.C.)	Nº		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº		FECHA	

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PROFESIONAL RESPONSABLE
FIRMA Y TIMBRE

MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS

USO DE SUELO PERMITIDO:

EQUIPAMIENTO, ESPACIO PUBLICO, AREA VERDE, INFRAESTRUCTURA

USOS DE SUELO PROHIBIDOS:

TODOS LOS USOS NO MENCIONADOS PRECEDENTEMENTE Y LOS SEÑALADOS EN ART.14 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ART.14: RELLENOS SANITARIOS Y DISPOSICION FINAL O TRANSITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS (SE EXCEPTUAN DE ESTA NORMA LOS RESIDUOS A SER TRATADOS EN PLANTAS DE RECICLAJE MEDIOAMBIENTAL), INDUSTRIAS, LOCALES DE ALMACENAMIENTOS DE SUSTANCIAS PELIGROSAS Y TALLERES MOLESTOS INSALUBRES O PELIGROSOS.

ACTIVIDADES DE EXTRACCION Y PROCESAMIENTO DE PIEDRAS, ARCILLAS ARENAS, PIEDRAS CALIZAS Y YESOS (ARIDOS EN GENERAL.

FABRICAS ARTESANALES DE LADRILLOS Y BLOQUES. ACOPIO A GRANEL DE HARINA DE PESCADO, MINERALES Y METALES PESADOS.

NORMAS DE EDIFICACION:

201

SUP. PREDIAL MINIMA	: 240M2
FRENTE PREDIAL MIN.	: 10M
CIERROS	: 30% DE TRANSPARENCIA A LA CALLE Y LIBRE CON EL VECINO
DENSIDAD PREDIAL MIN.	: 400 HAB/HA.
AGRUPAMIENTO	: A - P - C
ANTEJARDIN MIN.	: 3,00M
DISTANCIAMIENTO MIN.	: 3,00M
ADOSAMIENTO Y PAREO	: MINIMO 50%
	MAXIMO 65%
ALTURA DE EDIFICACION	: MINIMA LIBRE
	MAXIMA 17,50M
RASANTE	: 80° EN TODOS LOS DESLINDES Y 70° EN EL EJE DE LA VIA QUE ENFRENTA
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	: 2
% MAX. OCUP. DE SUELO	: 50%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
(55) 2890 254 - 2890 251- 2890 252 – 2890 253

CERTIFICADO N° 028/2020

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calama que suscribe, certifica:

Que, el terreno emplazado en sector **Topáter**, Macro Lote A2-C de la Comuna de Calama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en Plano No. 02201-6.808 C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, no cuenta con urbanización.

Se extiende la presente certificación, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, doña **TAMARA AGUILERA JOPIA**, en su Oficio ORD. SE02-002404-2020, de fecha 10 de Junio de 2020, para trámites de enajenación del citado inmueble.

Otorgada en Calama, a veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
CALAMA

LUIS ANTONIO ALFARO JAIME
Arquitecto
Director de Obras Municipales

LAAJ/JRBL/jpga
c.c.: Archivo

ORD.:N° 2188

MAT.: Informa sobre el "Plan de Manejo Arqueológico Integral del PUH Topater, Calama" que está desarrollando el SERVIU Región de Antofagasta.

ANT.: ORD. N° SE02-2800-2020, de fecha 06/07/2020 Solicita pronunciamiento sobre presentación de antecedentes respecto a observación con relación a los inmuebles ubicados en Topater.

ADJ.: N/A

ANTOFAGASTA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

A : TAMARA AGUILERA JOPIA
SEREMI BIENES NACIONALES REGIÓN ANTOFAGASTA.

DE : RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Por medio del presente y en respuesta a su oficio ORD. N° SE02-2800-2020, relacionado al Plan Urbano Habitacional (PUH) Topater que busca gestionar y dirigir el desarrollo de proyectos en terrenos emplazados al oriente de la ciudad de Calama que alcanzan una superficie de 126 Ha, se señala lo siguiente:

a) En el año 2014, en el sector de Topater se realizó el "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta", desarrollado en el marco de la Licitación Pública ID 3553-LE14 del Ministerio de Bienes Nacionales, para realizar un reconocimiento del patrimonio arqueológico existente en el área del predio, consignando su ubicación y características generales, asociaciones contextuales, temporalidad relativa, funcionalidad y estado de conservación, entre otros. En base a los resultados obtenidos, se plantean recomendaciones de intervención en todo el sector de Topater.

b) Teniendo presente que hay información documentada de presencia de sitios arqueológicos, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) a través de ORD. N°4598 de fecha 23.11.2018, comunicó a SERVIU Antofagasta la necesidad de implementar un conjunto de acciones y procedimientos en forma previa a la ejecución de obras, especialmente a lo relativo a la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Arqueológico Integral para el PUH Topater, cuyos lineamientos son establecidos por el CMN mediante ORD. N°4973 de fecha 25.11.2019.

c) En base a los lineamientos entregados por el CMN y para dar cumplimiento a la solicitud, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, cumpliendo con la misión de proveer a la ciudadanía de la infraestructura habitacional necesaria para el mejoramiento de la calidad de vida e integración social y urbana, sumada a la necesidad de verificar el correcto cumplimiento de los aspectos legales y reglamentarios sobre la protección del patrimonio cultural, ha contratado la elaboración "Plan de Manejo Arqueológico Integral PUH Topater, Calama" mediante la Res. Ex. N°1090 del 01 de julio de 2020, estableciendo como fecha de inicio del trabajo el 20 de julio de 2020 y su término en diciembre del presente año, lo cual fue informado al Consejo de Monumentos Nacionales mediante Oficio N°1783 del 14 de julio de 2020, para que estén en conocimiento del trabajo que se está desarrollando.

d) Este Plan busca orientar y guiar la forma de abordar el componente arqueológico existente en el emplazamiento de los futuros proyectos. En específico, busca identificar, definir y determinar el conjunto de acciones y procedimientos necesarios que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar, corregir y/o evitar los posibles efectos negativos, interferencias o daños que el desarrollo de un proyecto, obra o actividad pueda causar sobre el patrimonio arqueológico, lo que incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo, así como los de contingencia necesarios.

e) Permitirá tomar las medidas necesarias que garanticen el resguardo y cumplimiento de la normativa vigente en esta materia, Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 del 4 de febrero de 1970 y su reglamento (2 de abril de 1991), así como para asegurar el correcto desarrollo de los proyectos habitacionales y urbanos involucrados.

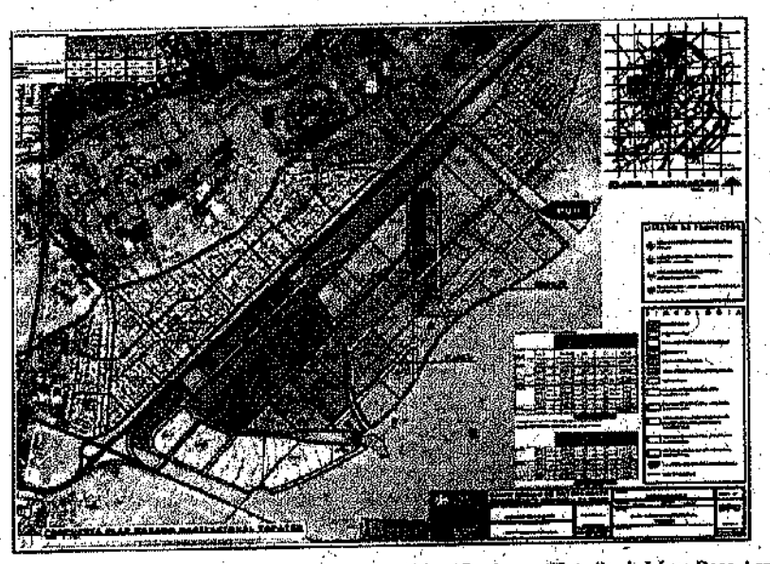

Figura N°1: PUH Topater y zonas de hallazgos arqueológicos identificados en "Estudio de Línea Base Arqueológica y Socio cultural para terreno fiscal con valor patrimonial a ejecutarse en el Sector Topater de la comuna de Calama, provincia el Loa, región de Antofagasta".

A la espera de una buena acogida, saluda a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN

RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DEPARTAMENTO JURIDICO
JEFE DEPARTAMENTO
SERVIU ANTOFAGASTA

VB Jurídico

HGK / VMG / vmg

Fecha: 11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales – Av. Angamos 721, Antofagasta.
   antofagasta@mbienes.cl
   pcastro@mbienes.cl
2. Departamento Técnico - Gonzalo Iturra
3. Área de Proyectos y Obras Habitacionales - Heidi Göring
4. Unidad de Proyectos Habitacionales – Vanessa Muñoz
5. Unidad de Gestión de Suelos – Marisol Cortés.
6. Oficina de partes.

CONSERVADOR

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de la Provincia El Loa, certifica: que la inscripción rolante a fojas **49 Vta** número **57** del **Registro de Propiedad** a mi cargo, correspondiente al año **1928** adjunto al presente documento, se encuentra conforme con su original y vigente en lo no transferido, a nombre de su (sus) titular (es).

Calama, **29 de enero de 2020.**

CER-50268-07615-87110

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio
y Archivero Judicial "El Loa- Calama"
Titular

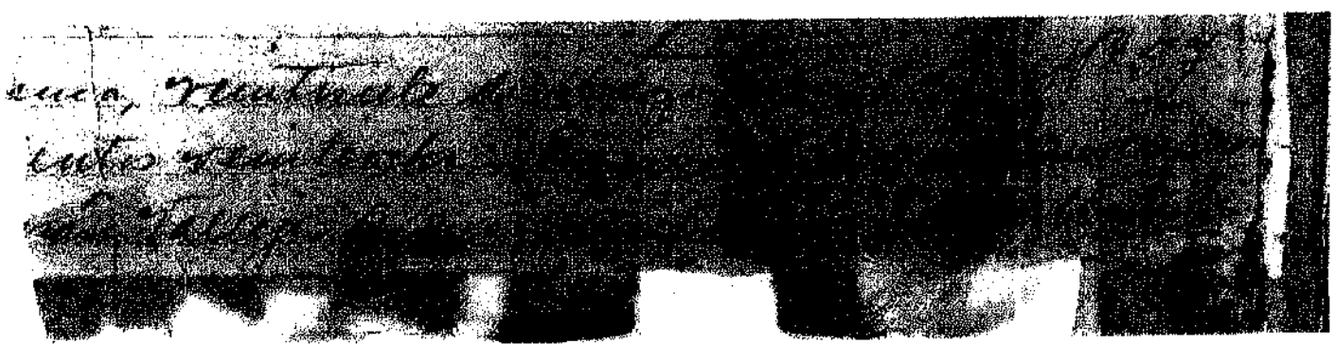

uscripción [illegible]
testimonio legal y [illegible]
"El Norte, de [illegible]
zo del año actual, se [illegible] de la Facul-
tó en el artículo [illegible] y sobre el Reglamento para el Registro del Tonelaje de Buques Rancos [illegible]
uscripción no al cumplimiento de la [illegible]
que se refieren los [illegible] mínimos
rentarios y cincuenta [illegible]
venta y cinco [illegible]
perpetuamente [illegible]
y Prohibiciones de [illegible]
de Bienes Raíces [illegible]
fiere la [illegible]
como [illegible]
R. Hernández [illegible]
Bienes Raíces [illegible]
rijinal [illegible]
es mil [illegible]
ga.—Notario [illegible]
dor de Bienes Raíces [illegible]
to judicial que [illegible]
nos siguientes [illegible]
nación de "El [illegible]
uscripción de [illegible]
capital [illegible]

[illegible] Cuscatlán y
[illegible] Lerdo, el Lago, con la línea que partía
[illegible] de la confluencia del Lago y del
San Salvador, siguiendo al Oeste por las cum
bres de los cerros Cerro de Otero, Cerro Limón Tu
lar, hasta el cerro Cucumal, y del Pacuate con Ulí
ste del Departamento del Puerto. Dentro de
este terreno quedó comprendida una superfi
cie aproximada de un millón cuatrocientos
veinte y cinco mil trescientos veinte y cuatro
metros cuadrados (1,425,324 m.) de terreno baldío
Por tanto, a Nombre de la República ordenan que
el señor Registrador de Bienes Raíces Legale
inscripción de los terrenos expresados a favor
del Fisco, de conformidad con lo actuado en
cuanto y cuanto sea del Reglamento
del Ejecutivo. Y para el efecto, extiendo
veinte y dos de Febrero de mil novecientos
diez y nueve. Doy fe. Derechos pere
dos en la [illegible] de el terreno en
que se [illegible] que [illegible] se
encuentra [illegible] Los
[illegible] veinte y dos de Febrero de mil novecien
tos diez y nueve. [illegible] Fiscalía
[illegible] "Conforme" con
[illegible] con su original
[illegible] el fu
[illegible]

que el Juez ordenó el sitio del pa-
su copia autorizada en papel
dentro de sus deslindes tem-
perfecto apreciado de un millon cuatro
cientos setenta y cinco mil trescientos ses-
ta y cuatro hectáreas de terreno baldio que
en resguardo de los intereses de la nacion, ha
go en virtud a lo S. Presidente al Pre-
sidente de Bolivia Ramon la adscripción
solicitada, sujetándose conforme al Tra-
tado de Defensa Fiscal, para los fines del ca-
so. Habana Febrero Hay una rubrica — Es cua-
renta centavos de Peso de mil novecientos ses-
ticho — Es copia fiel — El Capitan Ministro
Forero — Es conforme con el original que en
este papel he copiado el oficial tercero, que
agrego al Expediente de que se trata
Lo firmo — Juan Vergara y Velez

Un Peso

[illegible]

30 de Mayo de 1937.

[illegible]

30 de Mayo de 1937.

[illegible]

30 de Mayo de 1937.

[illegible]

CONSERVADOR

CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y PROHIBICIONES E INTERDICCIONES

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de El Loa- Calama, Titular, certifica: Respecto del inmueble inscrito a fojas **49 vuelta** número **57** en el Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al año **1928**, a nombre de **FISCO DE CHILE**, certifico:

Que revisados los libros Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes desde 30 años a la fecha, a la propiedad singulariza precedentemente le afecta: 1) Servidumbre Minera a favor de la Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 908 nº 621, con fecha 21 de marzo de 1996; 2) Servidumbre para Líneas de Energía Eléctrica a favor de Electro Andina S.A. inscrita a fojas 689 nº 523, con fecha 12 de mayo de 1997; 3) Servidumbre a favor de la Sociedad Contractual Minera el Abra, Sector Salar de Ascotan inscrita a fojas 702 nº 533, con fecha 13 de mayo de 1997; 4) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 2123 nº 704, con fecha 02 de abril de 1998; 5) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Orengo Minas S.A. agregada bajo el nº 1984, con fecha 05 de agosto de 1998; 6) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1985, con fecha 05 de agosto de 1998; 7) Servidumbre Minera a favor de Northen Minas S.C.M. agregada bajo el nº 1986, con fecha 05 de agosto de 1998; 8) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el nº 2231, con fecha 27 de agosto de 1998;

MANUEL ROBERTO GODOY GUTIERREZ
Conservador de Bienes Raíces, Comercio
y Archivero Judicial "El Loa- Calama"
Titular

9) Servidumbre Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 46 nº 39, con fecha 15 de enero de 1999; 10) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Contractual Leonor inscrita a fojas 102 nº 81, con fecha 26 de enero de 1999; 11) Servidumbre Minera Provisoria a favor de compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 728, de fecha 02 de agosto de 1999; 12) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2632 nº 1790, con fecha 19 de octubre de 1999; 13) servidumbre Minera Provisoria a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. inscrita a fojas 2645 nº 1802, con fecha 20 de octubre de 1999; 14) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3044 nº 1932, con fecha 02 de noviembre de 1999; 15) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 4103 nº 2355, con fecha 14 de diciembre de 1999; 16) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro agregada bajo el Nº 48, con fecha 19 de enero del año 2000; 17) Servidumbre a favor de Gasoducto Nor Andino S.A. agregada bajo los Nº s 243 al 256, con fecha 22 de marzo del año 2000; 18) Servidumbre a favor de Gasoducto Atacama Compañía Limitada inscrita a fojas 2549 nº 1198, con fecha 28 de julio del año 2000; 19) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Legal Minera Minera de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3457 nº 1824, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 20) Servidumbre Minera Provisoria a favor de la Sociedad Legal Minera Negrura Uno de la Sierra de San Lorenzo inscrita a fojas 3455 nº 1822, con fecha 18 de diciembre del año 2000; 21) Servidumbre Legal Minera a favor de Northen Minas S.C.M. inscrita a fojas 430 nº 337, con fecha 29 de marzo del año 2001; 22) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Contractual Minera el Tesoro inscrita a fojas 453 nº 354, con fecha 03 de abril del año 2001, y transferida con fecha 06 de mayo de 2015, que beneficia además a las pertenencias mineras denominadas "Santa Carmen", "Sorpresa 1 al 5", "Elisa", "Sergio", "Emilia", "Anibal", "Luis" y "Alfalfal 78 a 86 y 90" y estableciendo de beneficios de minerales "Planta Concentradora Centinela", con fecha 19 de junio de 2017; 23) Servidumbre Legal Minera a favor de Compañía Minera El Tesoro inscrita a fojas 470 nº 367, con fecha 05 de abril del año 2001; 24) Servidumbre a favor de Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. o Ecossan Chile S.A. inscrita a fojas 700 nº 541, con fecha 15 de mayo del año 2001; 25) Servidumbre a favor de Minera Northen Mines S.C.M inscrita a fojas 781 nº 610, con fecha 31 de mayo del año 2001; 26) Servidumbre a favor de Minera el Tesoro inscrita a fojas 1115 nº 882, con fecha 08 de agosto del año 2001; 27) Servidumbre legal a favor de Compañía Contractual Minera Leonor inscrita a fojas 2453 nº 1305, con fecha 17 de octubre del año 2001; 28) Servidumbre a favor de Essan inscrita a fojas 2940 nº 1470, con fecha 12 de noviembre del año 2001; 29) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3003 nº 1525, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 30) Servidumbre Minera a favor de Compañía Contractual Minera El Tesoro inscrita a fojas 3006 nº 1528, con fecha 23 de noviembre del año 2001; 31) Servidumbre a favor de Essan S.A. inscrita a fojas 960 nº 689, con fecha 19 de junio del año 2002; 32) Servidumbre a favor de Empresa de Servicios Sanitarios de Antofagasta S.A. inscrita a fojas 1440 nº 874, con fecha 10 de julio del año 2002; 33) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1925 nº 1228, con fecha 10 de septiembre del año 2002; 34) Servidumbre Minera a favor de Minera Ricardo Resouses Inversiones S.A. inscrita a fojas 2299 nº 1575, con fecha 21 de octubre del año 2002; 35) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 1673 nº 992, con fecha 10 de junio de 2003; 36) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 89 nº 78, con fecha 13 de enero de 2004; 37) Servidumbre Legal Minera

Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 505 nº 462, con fecha 08 de abril del año 2004; 38) Servidumbre Legal Minera provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 506 nº 463, con fecha 08 de abril del año 2004; 39) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2364 nº 785, con fecha 30 de abril de 2004; 40) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2658 nº 985, con fecha 10 de junio de 2004; 41) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3763 nº 1275, del año 2004; 42) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 3764 nº 1276, con fecha 27 de julio de 2004; 43) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 7235 nº 1962, con fecha 12 de octubre de 2004; 44) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8183 nº 2395, con fecha 17 de noviembre de 2004; 45) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8289 nº 2470, con fecha 25 de noviembre de 2004; 46) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 8601 nº 2695, con fecha 31 de diciembre de 2004; 47) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2233 nº 1607, con fecha 03 de junio de 2005; 48) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2235 nº 1609, con fecha 06 de junio de 2005; 49) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2236 nº 1610, con fecha 06 de junio de 2005; 50) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador inscrita a fojas 2243 nº 1616, con fecha 06 de junio de 2005; 51) Servidumbre definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2249 nº 1621, con fecha 08 de junio de 2005; 52) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2250 nº 1622, con fecha 08 de junio de 2005; 53) Servidumbre Definitiva a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2251 nº 1623, con fecha 08 de junio de 2005; 54) Ampliación de Servidumbre inscrita a fojas 3075 nº 2021, con fecha 26 de agosto de 2005; 55) Servidumbre Provisoria a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2588 nº 1848, con fecha 27 de julio de 2005; 56) Servidumbre a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2712 nº 1902, con fecha 02 de agosto de 2005; 57) Servidumbre Provisoria a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 3515 nº 2328, con fecha 27 de octubre de 2005; 58) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 1655 nº 1017, con fecha 21 de abril de 2006; 59) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 1924 nº 1175, con fecha 08 de mayo de 2006; 60) Servidumbre Legal Minera a favor Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2151 nº 1372, con fecha 29 de mayo de 2006; 61) Servidumbre Legal Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2303 nº 1491, con fecha 15 de mayo de 2006; 62) Servidumbre Legal Minera a favor de Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 2381 nº 1554, con fecha 22 de noviembre de 2006; 63) Servidumbre Definitiva a favor de Compañía Minera Río Chilex inscrita a fojas 2595 nº 1737, con fecha 06 de julio de 2006; 64) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2666 nº 1790, con fecha 13 de junio de 2006; 65) Servidumbre Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2672 nº 1794, con fecha 13 de julio de 2006; 66) Servidumbre a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3385 nº 2356, con fecha 31 de agosto de 2006; 67) Servidumbre Minera a favor de Minera Cerro Dominador S.A. inscrita a fojas 771 nº 405, con fecha 23 de febrero de 2007; 68) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile inscrita a fojas 2830 nº 1785, con fecha 27 de septiembre de 2007; 69) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Toconce inscrita a fojas 2186 nº 1306,de fecha 19 de junio de 2007; 70) Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Cupo inscrita a fojas 2188 nº 1308, con fecha 19 de junio de 2007; 71)

Concesión a favor de Comunidad Atacameña de Caspana inscrita a fojas 2190 nº 1310, de fecha 19 de junio de 2007; 72) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1614 nº 1010, con fecha 29 de abril de 2008; 73) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.830, nº 1.785 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, caratulados "Codelco Chile / Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.007; 74) Servidumbre de Minera, inscrita a fojas 1.614, nº 1.010 ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 642-2006, caratulados " Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 29 de abril de 2.008; 75) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1665 nº 1039, ordenada por el 4º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 652-2006, con fecha 05 de mayo de 2008; 76) Servidumbre Minera Provisoria a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 1760 nº 1098, con fecha 12 de mayo de 2008; 77) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 2149 nº 1342, con fecha 17 de junio de 2008; 78) Servidumbre Minera a favor de Sociedad Contractual Minera El Abra inscrita a fojas 2412 nº 1479, con fecha 07 de julio de 2008; 79) Servidumbre Minera a favor de Codelco Chile División Codelco Norte inscrita a fojas 3323 nº 2082, con fecha 10 de septiembre de 2008; 80) Servidumbre a favor de Geotérmica del Norte S.A. inscrita a fojas 329 nº 191, con fecha 29 de enero de 2009; 81) Inscripción Decreto Concesión definitiva para Transporte de Gas Natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 646 nº 388, con fecha 13 de marzo de 2009; 82) Inscripción Concesión para transporte de gas natural, Ruta Paso de Jama-Mejillones "Fisco de Chile a Gasoducto Atacama Compañía Limitada" inscrito a fojas 2935 nº 1604, con fecha 06 de julio de 2009; 83) Servidumbre Provisoria caratulado "Geotérmica del Norte S.A. con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 2.993-2008, inscrita a fojas 3651 nº 1256, con fecha 10 de septiembre de 2009; 84) Servidumbre Provisoria caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 3.121-2009, inscrita a fojas 4541 nº 1444, con fecha 02 de octubre de 2009; 85) Servidumbre Provisoria Caratulado "Codelco Chile, División Codelco Norte con Fisco" Causa Rol Nº 5.217-2009, inscrita a fojas 23 nº 17, con fecha 06 de enero de 2010; 86) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 7.115-07, inscrita a fojas 505 nº 321, con fecha 26 de febrero de 2010; 87) Servidumbre Definitiva Caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", Causa Rol Nº 1243-08, inscrita a fojas 1518, Nº 924, con fecha 29 de Junio de 2010; 88) Servidumbre legal Minera de Ocupación caratulado "Minera Cerro Dominador S.A. con Fisco de Chile" Causa Rol C-2011-2010, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 505 nº 345, con fecha 18 de abril del año 2011; 89) Servidumbre Minera caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile" Causa Rol Nº 4642-2009, dictada por el Juez Titular del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 520 nº 357, con fecha 19 de abril del año 2011; 90) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1086 nº 734, con fecha 08 de julio del año 2011; 91) Servidumbre Minera de ocupación, tendido y tránsito caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile, Causa Rol Nº 2289-2011, dictada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, inscrita a fojas 1926 nº 1293, con fecha 23 de noviembre del año 2011; 92) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Minera Quimal S.A. con Fisco de Chile, Causa Rol Nº C-3087-2011, dictada por

el Tercer Juzgado de Letras de Calama, inscrita a fojas 205 Nº 129, con fecha 31 de enero del año 2012; 93) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Codelco Chile con Fisco de Chile, causa Rol Nº 305-2012, dictado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 520, Nº 347, con fecha 26 de Marzo de 2012; 94) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol. C-5217-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 534, Nº 357, con fecha 30 de Marzo de 2012; 95) Servidumbre Minera, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", causa Rol Nº 3121-2009, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 537, Nº 358, con fecha 30 de Marzo de 2012; 96) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 553, nº 369 caratulados "Fisco de Chile/ Sociedad "Parque Eólico Valle de los Vientos S.A.", con fecha 03 de abril de 2.012; 97) Servidumbre Minera Provisoria, caratulado "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol Nº 1636-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 730, Nº 494, con fecha 30 de Abril de 2012; 98) Servidumbre, caratulado "Fisco de Chile con Parque Eólico Valle de Los Vientos S.A", inscrita a fojas 1226, Nº 853, con fecha 25 de Julio de 2012; 99) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 6158-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1690 N° 1174, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 100) Servidumbre Minera Provisoria, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol 3891-2011, ordenada por Exhorto del Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 1691 N° 1175, con fecha 11 de Septiembre de 2012; 101) Servidumbre Minera Provisoria caratulados "Antomin 2 Limited con Fisco de Chile", causa Rol N° 1452-12, ordenada por Exhorto del Tercer Juzgado de Antofagasta, inscrita a fojas 1785 N° 1240, con fecha 25 de Septiembre de 2012; 102) Servidumbre Minera, caratulados "Corporación Nacional del Cobre con Fisco de Chile", causa Rol N° 1636-2012, ordenado por Exhorto del Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2006 N° 1399, con fecha 12 de Octubre de 2012; 103) Servidumbre Minera, caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol N° 305-2012, ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2286 N° 1605, con fecha 15 de Noviembre de 2012; 104) Servidumbre Minera, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", causa Rol N° 304-2012, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, inscrita a fojas 2764 N° 1952, con fecha 26 de Diciembre de 2012; 105) Concesión Onerosa Directa, inscrita a fojas 430, nº 307 caratulados "Fisco de Chile a Sociedad Recicladora Ambiental Limitada", con fecha 12 de marzo de 2.013; 106) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 484 Nº 346 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.303-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de marzo de 2.013; 107) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 713, nº 515, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 108) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 714, nº 516, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 109) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 715, nº 517, "Ministerio de Bienes Nacinales a Sociedad Element Power Chile S.A., con fecha 15 de abril de 2.013; 110) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 716, nº 518, "Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Element Power Chile S.A.", con fecha 15 de abril de 2.013; 111) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.095 Nº 697 ordenada por el Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 3.205-2.012, caratulados "Minera

El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 13 de mayo de 2.013; 112) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1.165 Nº 750 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A. con Fisco de Chile", con fecha 27 de mayo de 2.013; 113) Servidumbre, inscrita a fojas 1.547 Nº 957, caratulados "Fisco de Chile a Abangoa Chile S.A.", con fecha 11 de julio de 2.013; 114) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.878 Nº 1.180, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2.013; 115) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.162 Nº 1.389, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", ordenado por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol Nº 4.309-2.012, con fecha 12 de septiembre de 2.013; 116) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 2.645 Nº 1.637 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 18 de octubre de 2013; 117) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.000 Nº 1.876 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Letras de Antofagasta, causa Rol C-3.891-2.011, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 04 de diciembre de 2.013; 118) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 3.087 Nº 1.931 ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-3.087-2.011, caratulados "Minera Quimal con Fisco de Chile", con fecha 11 de diciembre de 2.013; 119) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 236, nº 160, "Fisco de Chile/Ministerio de Bienes Nacionales a AM Eólica Alto Loa SpA", con fecha 24 de enero de 2.014; 120) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 238, nº 161, "Fisco de Chile/ Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA.", con fecha 24 de enero de 2.014; 121) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 307 Nº 205 ordenada por el Primer Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-752-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 31 de enero de 2.014; 122) Servidumbre Minera de Ocupación, inscrita a fojas 342 Nº 228 ordenada por el Cuarto Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2.917-2.012, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de febrero de 2.014; 123) Servidumbre Construcción línea de Transmisión, inscrita a fojas 778 nº 523, "Fisco de Chile con Planta Solar San Pedro III S.A, con fecha 07 de abril de 2.014; 124) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.205, nº 813, "Fisco de Chile Calama Salar Uno S.A.", con fecha 16 de junio de 2.014; 125) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 3.000, nº 1.876 del año 2.013, por la inscrita a fojas 1.422, nº 967, con fecha 31 de julio de 2.014; 126) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.423, nº 968, ordenada por el Tercer Juzgado de Letras de Calama, causa Rol nº 3.723-2.012, caratulados "Minera Antares S.A./ Fisco de Chile", con fecha 31 de julio de 2.014; 127) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.465, nº 997 ordenada por el Cuarto Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2524-2.013, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", con fecha 07 de agosto de 2.014; 128) Rectificación Servidumbre, inscrita a fojas 1.878, nº 1.180 del año 2.013, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile con Fisco de Chile", por la inscrita a fojas 1.563, nº 1.059, con fecha 25 de agosto de 2.014; 129) Concesión Onerosa contra proyecto "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales" a "Inmobiliaria e Inversiones P y R S.A.", inscrita a fojas 1.639 Nº 1.103, con fecha 09 de Septiembre de 2.014; 130) Servidumbre Minera Provisoria, Caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Causa Rol C- 1421-2.014, inscrita a fojas 1.818 Nº 1.225, con fecha 14 de Octubre de 2.014; 131) Concesión Onerosa contra proyecto, "Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Element Power Chile S.A., inscrita a fojas 1.885 Nº 1.271, con fecha de hoy;

132) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 2.236, nº 1.538, ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3205-2012, caratulados "Minera El Tesoro con Fisco de Chile", con fecha 05 de diciembre de 2.014; 133) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 47, nº 43 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Fisco de Chile/Sociedad Contractual Minera El Abra", con fecha 09 de enero de 2.015; 134) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 76, nº 64 ordenada por el 2º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 1421-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 135) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 77, nº 65 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5403-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 136) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 78, nº 66 ordenado por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 14 de enero de 2.015; 137) Ampliación de Servidumbre, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605 de fecha 15 de noviembre de 2.012 "Codelco Chile con Fisco de Chile", por la de fojas 496, nº 344 ordenada por Exhorto del 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4448-2014, con fecha 16 de marzo de 2.015; 138) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 796, nº 583 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol nº 3657-2008, caratulados "Sociedad Chilena del Litio con Fisco de Chile", con fecha 05 de mayo de 2.015; 139) Concesión uso gratuito a largo plazo, inscrita a fojas 944, nº 692, "Fisco de Chile con Comunidad Atacameña de Toconce y Comunidad Atacameña de Caspana", con fecha 28 de mayo de 2.015; 140) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.775, nº 1.127, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a E.CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 141) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.776, nº 1.128, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 142) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.778, nº 1.129, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a E. CL S.A.", con fecha 02 de septiembre de 2.015; 143) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.943, nº 1.261 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-5577-2013, con fecha 30 de septiembre de 2.015; 144) Servidumbre Legal Minera, inscrita a fojas 2.534, nº 1.684 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3560-2014, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 02 de diciembre de 2.015; 145) Servidumbre Minera Definitiva, inscrita a fojas 2.722, nº 1.841, ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6228-2013, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 24 de diciembre de 2.015; 146) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 121, nº 106 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-39087-2001, caratulados "Minera Centinela con Fisco de Chile", con fecha 12 de enero de 2.016; 147) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 159, nº 142, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA.", con fecha 19 de enero de 2.016; 148) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 757, nº 645 ordenada por el 4º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-6179-2015, caratulados "Urdangarín con Fisco de Chile", con fecha 14 de abril de 2.016; 149) Servidumbre Legal Minera de Ocupación, inscrita a fojas 774, nº 662 ordenada por el 3º Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-1452-2012, caratulados "Antomin Limited/ Fisco de Chile", con fecha 19 de abril de 2.016; 150) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 891, nº 754, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias Rafael Alejandro Paleo Serin Empresa Individual de Responsabilidad

Limitada", con fecha 10 de mayo de 2.016; 151) Ampliación Definitiva, Servidumbre minera caratulados "Codelco Chile con Fisco de Chile", causa Rol nº 305-2012, inscrita a fojas 2.286, nº 1.605, de fecha 15 de noviembre de 2.012; ampliada provisoriamente por inscripción de fojas 496, nº 344, de fecha 16 de marzo de 2.015, por inscripción de fojas 941, nº 794, ordenado por Exhorto del Primer Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol nº 4448-2014, con fecha 19 de mayo de 2.016; 152) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.125, nº 936, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Corporación Metalmecánica Arica S.A", con fecha 23 de junio de 2.016; 153) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.127, nº 937, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.C. Ingeniería y Construcción SpA.", con fecha 23 de junio de 2.016; 154) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.129, nº 938, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Fibras Raam Limitada", con fecha 23 de junio de 2.016; 155) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1243, n° 1016, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Caid S.A", con fecha 12 de julio de 2016; 156) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1244, n° 1017, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hidráulica Calama Limitada", con fecha 12 de julio de 2016; 157) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1258, n° 1026, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asistecmo SpA", con fecha 12 de julio de 2016; 158) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1327, n° 1077, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Mecánico Danilo de la Cruz Veas Villalobos E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 159) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1329, n° 1078, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sanam SpA", con fecha 22 de julio de 2016; 160) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1331, n° 1079, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Núñez y Núñez Prefabricados Limitada", con fecha 22 de julio de 2016; 161) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1333, n° 1080, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inversiones Waldo David Becerra Sejas E.I.R.L", con fecha 22 de julio de 2016; 162) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1343, n° 1088, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial y Serv. de Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 163) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1345, n° 1089, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comercial a E.I.R.L Servicios Generales a la Minería", con fecha 25 de julio de 2016; 164) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1349, n° 1091, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ingeniería, Construcciones y Serv. Valle de la Luna Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 165) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1351, n° 1092, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Chuquicamata Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 166) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1353, n° 1093, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Escapes Center Limitada", con fecha 25 de julio de 2016; 167) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1355, n° 1094, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Const. Hormigones Copat Norte Ltda.", con fecha 25 de julio de 2016; 168) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1341, n° 1087, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tiger Ingeniería y Servicios S.A", con fecha 25 de julio de 2016; 169) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1347, n° 1090, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes de Carga y Servicios Segundo Ponciano Domínguez Alvares E.I.R.L, con fecha 25 de julio de 2016; 170) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1413, n° 1140, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Comercial Galop Chile Ltda", con fecha 01 de agosto de 2016; 171)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1415, n° 1141, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Guillermo Walter Alvarez Gahona Distribuidor y Transporte de Gas Licuado Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 01 de agosto de 2016; 172) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1419, n° 1144, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bines Nacionales a Soc. Lem Laboratorios. Asis. Tecnoa Ltda", con fecha 03 de agosto de 2016; 173) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1421, n° 1145, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integral Capac. Asesoría en Neumáticos SpA., con fecha 02 de agosto de 2016; 174) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1423, n° 1146, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Trans. Douglas Araya A. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 02 de agosto de 2016; 175) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1425, n° 1147, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. Comercial CRC Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 176) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1427, n° 1148, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y Montajes Cicma y Verpor Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 177) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1429, n° 1149, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transportes Avalos Ltda.", con fecha 02 de agosto de 2016; 178) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1431, n° 1150, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Grls. Luis José Enríque González, con fecha 02 de agosto de 2016; 179) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1447, n° 1159, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios y Manteción Roberto Milla Valencia E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 180) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1449, n° 1160, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Ramírez e Hijo Limitada, con fecha 03 de agosto de 2016; 181) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1451, n° 1161, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Gustavo Iván Pallauta Castillo Servicios Electromecánicos y Grúas E.I.R.L", con fecha 03 de agosto de 2016; 182) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1453, n° 1162, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Luis José Enríque González Tobar Servicios Integrales, Estructuras Metálicas, Electromecánicas y otros E.I.R.L., con fecha 03 de agosto de 2016; 183) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1455, n° 1163, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad de Ingeniería y Maquinarias Ltda.", con fecha 03 de agosto de 2016; 184) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1487, n° 1185, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Acciona Energía Chile SpA., con fecha 08 de agosto de 2016; 185) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1516, n° 1208, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Soc. de Transp. Cerro Miño y S.S. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 186) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1518, n° 1209, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Leslye Paola Vergara Novoa E.I.R.L, con fecha 10 de agosto de 2016; 187) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1520, n° 1210, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Transp. Y S.S. Nilsa Inés Almeyda Pacheco E.I.R.L", con fecha 10 de agosto de 2016; 188) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1522, n° 1211, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Arancibia y Arancibia Repuestos Ltda", con fecha 10 de agosto de 2016; 189) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1524, n° 1212, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Celestanor Ing. y S.S. SpA., con fecha 10 de agosto de 2016; 190) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1526, n° 1213, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Guerrero y Céspedes Ing. Ltda.", con fecha 10 de agosto de 2016; 191) Concesión Onerosa, inscrita a

fojas 1543, n° 1227, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Const. Danilo Cortés E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 192) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1545, n° 1228, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Pedro Vergara Andina Ing. Construcción y Servicios E.I.R.L", con fecha 12 de agosto de 2016; 193) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1547, n° 1229, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Inv. Jomial Limitada", con fecha 12 de agosto de 2016; 194) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1549, n° 1230, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Beth y Cía. Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 195) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1551, n° 1231, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Construcciones y Montajes Dunas Ltda.", con fecha 12 de agosto de 2016; 196) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1570, n° 1247, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica, con fecha 17 de agosto de 2016; 197) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1670, n° 1322, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Cifuentes Sejas y Cía Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 198) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1672, n° 1323, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a F.P.P. SpA", con fecha 26 de agosto de 2016; 199) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1674, n° 1324, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maestranza Const. y Serv. Minería Farrías Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 200) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1676, n° 1325, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Uberlinda Ovando Calama Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 201) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1678, n° 1326, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Buses Hualpén Ltda.", con fecha 26 de agosto de 2016; 202) Servidumbre, inscrita a fojas 1710, n° 1349, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Concesión Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV, con fecha 30 de agosto de 2016; 203) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1751, n° 1380, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama III, con fecha 01 de septiembre de 2016; 204) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1787, n° 1410, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Caracterización Química y Metalúrgica Chile Limitada", con fecha 09 de septiembre de 2016; 205) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1851, n° 1460, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Asesorías e Inversiones Miguel Ángel Cerpa Becerra Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 20 de septiembre de 2016; 206) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1995, n° 1571, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar II S.A.", con fecha 12 de octubre de 2016; 207) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2002, n° 1576, ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa rol C-1779-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile- Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 208) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2008, n° 1579, ordenada por el 4° Juzgado de letras Civil de Antofagasta, causa Rol C- 2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile", con fecha 13 de octubre de 2016; 209) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 2104, n° 1657 ordenada por el 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra a Fisco de Chile", con fecha 02 de noviembre de 2016; 210) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2170, n° 1707, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maquinarias y Equipos Dalbosco Ltda", con fecha 15 de noviembre de 2016; 211)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2172, n° 1708, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Rectificado de Motores Juana V. Moreno Rojas E.I.R.L, con fecha 15 de noviembre de 2016; 212) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2174, n° 1709, caratulados "Piston Hidraulics of Canada Industrial y Comercial Limitada", con fecha 15 de noviembre de 2016; 213) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2176, n° 1710, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Consorcio Aba SpA, con fecha 15 de noviembre de 2016; 214) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2189, n° 1719, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Hans Herrera Constructora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", con fecha 17 de noviembre de 2016; 215) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2208, n° 1735, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Ruta Veintiuno, con fecha 21 de noviembre de 2016; 216) Concesión Onerosa, sobre el sitio 3, manzana C- 1, del plano n° 2201-6913 CU, inscrita a fojas 2427, n° 1915, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Manuel Alberto Araya Servicios Integrales Empresa Individual de Responsabilidad Ltda", con fecha 29 de diciembre de 2016; 217) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2430, n° 1917, sobre el sitio 19, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Maizares Hatte Limitada", con fecha 29 de diciembre de 2016; 218) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 2432, n° 1918, sobre el sitio n° 20, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale E.I.R.L", con fecha 29 de diciembre de 2016; 219) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 07, n° 05, sobre el sitio n° 6, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ingeniería, Construcción y Servicios Nelson Pizarro Villalobos E.I.R.L", con fecha 04 de enero de 2017; 220) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 8, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Empresa Sol del Norte Sociedad Anónima", con fecha 11 de enero de 2017; 221) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio 11, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos Apanco Salvador Línea Once de Calama, con fecha 11 de enero de 2017; 222) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 42, n° 34, sobre el sitio n° 10, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de - Trabajadores Independientes de Taxis Colectivos, Sintaxlibra Línea 111", con fecha 11 de enero de 2017; 223) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 60, n° 49, sobre el sitio n° 9, manzana K, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños y Arrendatarios de Taxis Colectivos Topater", con fecha 17 de enero de 2017; 224) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 62, n° 50, sobre el sitio n° 2, manzana A-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes Expreso Norte Ac Limitada", con fecha 17 de enero de 2017; 225) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 165, n° 134, sobre el sitio n° 23, manzana E-1, caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a S.S. Integrales Ana Luisa Michea Marza E.I.R.L", con fecha 06 de febrero de 2017; 226) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 167, n° 135 sobre el sitio n° 16, manzana E-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Ing. y S.S. Hidráulica de Norte Limitada", con fecha 06 de febrero de 2017. 227) Servidumbre Provisoria Minera, inscrita a fojas 289, n° 243, ordenada por el 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-2056-2016, caratulados "Corporación Nacional del Cobre de Chile, División El Teniente con Fisco de Chile", con fecha 27 de febrero de 2017; 228)

Concesión Onerosa, inscrita a fojas 507, n° 426 sobre el Lote 8, Manzana C-2, caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Transportes y S.S. Carral Limitada", con fecha 25 de abril de 2017; 229) Servidumbre Legal, inscrita a fojas 539, n° 456, ordenada por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, caratulados "Inversiones Aqualama Limitada/ Fisco de Chile", causa Rol C-1482-2016, con fecha 11 de mayo de 2017; 230) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 574, n° 488 sobre del Lote n° 10, manzana A-1 (ex sitio 18), caratulados "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Compraventa de Artículos de Aseo, Higiene y Seguridad Industrial, Arriendo de Vehículos y Maquinarias de Aseo Industrial, Memcart SpA", con fecha 19 de mayo de 2017; 231) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 582, n° 494 sobre del Lote 9, Manzana E-2, del plano 02201-6876 C.V., caratulados "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios Cristian Alexis Torres Rivera Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 22 de mayo de 2017; 232) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 779, n° 670 ordenada por el 4° Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol C-2503-2016, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/ Fisco de Chile", con fecha 11 de julio de 2017; 233) Concesión de Uso Gratuito, inscrita a fojas 849, N° 734, Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Atacameña de Lasana, sobre el sitio denominado "Pukará de Lasana", con fecha 31 de julio de 2.017; 234) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 954, N° 821, ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C- 1779-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 235) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 956, N° 822 ordenada por el 4° Juzgado de Letras de Antofagasta, causa Rol C-2502-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de agosto de 2.017; 236) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1.053, N° 904 ordenada por el 1°Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-4383-2016, caratulado "Corporación Nacional del Cobre de Chile/Fisco de Chile", con fecha 27 de septiembre de 2.017; 237) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1.327, N° 1.143, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Sociedad Inbox Soluciones SpA.", sobre el sitio 2, manzana E 1, con fecha 27 de noviembre de 2.017; 238) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1.450, N° 1.248 ordenada por Exhorto del 1° Juzgado de Letras Civil de Calama, Rol E-1160-2017, de causa Rol C-3016-2016, caratulado "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, con fecha 20 de diciembre de 2.017; 239) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 287 n° 260 ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol C-3955-2017, caratulado "Minera Santa Julia Spa/Bonilla", con fecha 20 de marzo de 2018; 240) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 325 n° 288, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Marcia Mercedes Coria Rojas Contratista en Obras Menores E.I.R.L., sobre el Sitio 20-manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 241) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 327 n° 289, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Claudio Joel Olivares Cortés Servicios E.I.R.L., sobre el sitio n° 19 manzana E-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 242) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 329 n° 330, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Transportes David Carral Spa, sobre el sitio 7 manzana C-2, con fecha 26 de marzo de 2018; 243) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 491 n° 432, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 07 de mayo de 2018; 244) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 748 n° 661; fojas 749 n° 662; fojas 750 n° 663; Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Comunidad Indígena

Atacameña de Chunchuri, sobre los sitios denominado Lote A; Lote B; Lote C, con fecha 25 de junio de 2018; 245) Servidumbre de Transito, inscrita a fojas 903 n° 792, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Calama Solar 1, con fecha 09 de agosto de 2018; 246) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 904 n° 793, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Pto. Seco Solar, con fecha 09 de agosto de 2018; 247) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 905 n° 794, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transición Eléctrica, con fecha 09 de agosto de 2018; 248) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 939 n° 823 causa Rol E-890-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 249) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 940 n° 824, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 250) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 942 n° 825, causa Rol E-889-2018, Exhorto del 1° Juzgado de Letras de Calama, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 251) Servidumbre Provisoria, causa Rol E 885-2018, Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 20 de agosto de 2018; 252) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 984 n° 854 causa Rol E-711-2018, Exhorto del 3° Juzgado de Letras de Calama del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-2126-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil", con fecha 23 de agosto de 2018; 253) Servidumbre Minera Provisoria, inscrita a fojas 1113 n° 970, ordenado por el 3° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol C-352-2018, caratulados "Codelco Chile, División Ministro Hales/Fisco de Chile", con fecha 11 de septiembre de 2018; 254) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1130 n° 984, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Exótico Tchamma, con fecha 24 de septiembre de 2018; 255) Concesión Gratuita, inscrita a fojas 1178 n° 1027; fojas 1179 n° 1028; fojas 1180 n° 1029; fojas 1181 n° 1030; fojas 1182 n° 1031, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Organización Comunitaria Funcional Campesinos del Oasis, con fecha 28 de septiembre de 2018; 256) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1317 n° 1140, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3061-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado, con fecha 22 de octubre de 2018; 257) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1453 n° 1260, ordenado por el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-3062-2018, caratulados Sociedad Contractual Minera El Abra con Fisco de Chile, con fecha 14 de noviembre de 2018; 258) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 1518 n° 1312, ordenado por Exhorto del 2° Juzgado de Letras de Calama, causa Rol E-1035-2018, del 4° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta causa Rol C-641-2017, caratulados Quispe con Fisco de Chile con fecha 28 de noviembre de 2018; 259) Modificación de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013 a fojas 1614 n° 1392 partes Element Power Chile S.A./Planta Solar San Pedro I S.A., con fecha 28 de diciembre de 2018; 260) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 131 n° 113, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 261) Servidumbre de paso, inscrita a fojas 134 n° 114, caratulados Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Red de

Telecomunicaciones de la Concesión de Silica Networks Chile S.A., con fecha 22 de enero de 2019; 262) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 329 n° 277 por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama Rol E-147-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-572-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 263) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 331 n° 278 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-198-2019 del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-571-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 12 de marzo de 2019; 264) Servidumbre Minera, inscrita a fojas 332 n° 279 por Exhorto 1° Juzgado de Letras de Calama Rol E-206-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, causa Rol C-89-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado", con fecha 12 de marzo de 2019; 265) Compraventa y Cesión de Concesión de fojas 2811 n° 1746 del año 2013, a "GPG Solar Chile 2017 SpA", inscrita a fojas 606 n° 500, con fecha 09 de mayo de 2019; 266) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 647 n° 537, "Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 22 de mayo de 2019; 267) Servidumbre Electrica, inscrito a fojas 726 n° 601, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma", con fecha 18 de junio de 2019; 268) Servidumbre de Tránsito, inscrito a fojas 795, n°655, "Fisco de ChileMinisterio de Bienes Nacionales a Proyecto Fotovoltaico "USTA", con fecha 02 de julio de 2019; 269)Concesión Onerosa, inscrita a fojas 806, n°665, "Fisco de Chile- Ministerio de Bienes Nacionales a Tratacal S.A.", con fecha 04 de julio de 2019; 270) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 897 n° 740, ordenado por Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-846-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-1973-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 24 de julio de 2019; 271) Servidumbre Provisoria, inscrito a fojas 898 n° 741, ordenado por Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-929-2019, del 3° Juzgado de Letras Civil d Antofagasta, en causa Rol C-5241-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile, Consejo de Defensa del Estado", con fecha 24 de julio de 2019; 272) Modificación de Concesión de fojas 238 n° 161 del año 2014, según inscripción de fojas 993 n° 821 con fecha 13 de Agosto de 2019; 273) Servidumbre Minera, inscrito a fojas 995 n° 822, Exhorto 3° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1007-2019, del 2° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta, en causa Rol C-573-2018, caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Fisco de Chile", con fecha 13 de Agosto de 2019; 274) Concesión Onerosa, inscrito a fojas 1053 n° 865, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Servicios de Construcción y Renta Equipos S.A., con fecha 22 de Agosto de 2019; 275) Servidumbre Eléctrica, inscrita a fojas 1055 n° 866, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Línea de Transmisión Eléctrica de la Sociedad Empresa de Transmisión Eléctrica Transemel S.A., con fecha 22 de agosto de 2019: 276) Modificación de Concesión, inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013, según inscripción inscrita a fojas 1058 n° 868 con fecha 22 de agosto de 2019; 277) Cesión de Concesión inscrita a fojas 2813 n° 1748 del año 2013 a GPG Solar Chile 2017 SpA, según inscripción inscrita a fojas 1060 n° 869 con fecha 22 de agosto de 2019; 278) Servidumbre de Tránsito, inscrita a fojas 1159 n° 950, Fisco de Chile Ministerio de Bienes Nacionales a Proyecto Parque Eólico Tchamma, con fecha 11 de septiembre de 2019; 279) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1293 n° 1057, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Constructora, Servicios B y B SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 280) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1295 n° 1058, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Andes Mainstream SpA., con fecha 08 de octubre de 2019; 281) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1303 n° 1064, Fisco de

Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, a Construcción Y obras Civiles en General Héctor del Carmen Castillo Castillo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 de octubre de 2019; 282) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1305 n° 1065, AR Tchamma SpA, según inscripción inscrita a fojas 238 n° 161 del año 2014; 283) Servidumbre Provisoria, inscrita a fojas 1414 n° 1151, Exhorto 2° Juzgado de Letras de Calama, Rol E-1211-2019 del 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en causa Rol C-85-2019, autos caratulados "Sociedad Contractual Minera El Abra/Consejo de Defensa del Estado/Fisco de Chile", con fecha 07 de noviembre de 2019; 284) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 1539 n° 1256, Hidráulica Calama SpA, según inscripción inscrita a fojas 1518 n° 1209 del año 2016; 285) Concesión Onerosa, inscrita a fojas 1572 n° 1283, Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a Karen Urbina Durán SpA., con fecha 10 de diciembre de 2019; 286) Cesión de Concesión, inscrita a fojas 06 n° 05, Corporación Metalmecánica Calama Spa., con fecha 02 de enero de 2020.

Calama, **29 de enero de 2020.**

Que revisados los libros índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones desde 30 años a la fecha, la propiedad singularizada precedentemente:

- **No registra prohibición ni interdicción alguna.**
- **No registra litigio alguno.**

Calama, **29 de enero de 2020.**

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°336

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote A2-C, del Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.808 C.U.**, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 49 vuelta, N°57**, en el Registro de propiedad del año 1928, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama.

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
Fecha:2020-08-10 13:32:04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

10-09-2020

CERTIFICADO N° 72

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Antofagasta que suscribe, certifica que:

En sesión Nº 369 de fecha 31 de Julio de 2020, la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Antofagasta, se reunió, analizó y acordó lo siguiente respecto a la solicitud de inmueble fiscal que a continuación se detalla:

1.- Solicitante: Ministerio de Bienes Nacionales. Expediente N° 023PP645756

- **Lugar o Dirección: Lote A2-C, Sector Topater.**

La presente solicitud, corresponde a una Propuesta Pública. El inmueble de dominio fiscal, se encuentra singularizado en el plano N° 02201-6.808 C.U. de la comuna de Calama y se individualiza como lote A2-C, con una superficie de 91.752,95 M2 .

Acuerdo de la Comisión Especial de Enajenaciones:

Analizados los antecedentes, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión N° 369 de la Comisión Especial de Enajenaciones, de fecha 31 de Julio de 2020, se acuerda fijar los siguientes valores comerciales mínimos de licitación:

Valor Unitario UF/M2	Superficie M2	Valor Total UF
2,79	91.752,95	255.991

JUAN SEPULVEDA ARAYA
SECRETARIO TECNICO
COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES
REGION DE ANTOFAGASTA

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO Nº 699

Antofagasta, 09 de noviembre de 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como Lote A2-C, del Sector Topater, individualizado en Plano N°02201-6.808 C.U., perteneciente a la comuna de Calama, provincia de El Loa y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

Tamara Thais Aguilera Jopia
Soy el autor de este documento
Región de Antofagasta

TAMARA THAIS AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz/alr

[redacted]

Seremi
Región de
Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N°337

ANTOFAGASTA, 06 DE AGOSTO DE 2020

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, signado como **Lote A2-C, del Sector Topater**, de la comuna de Calama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta, individualizado en el **Plano N°02201-6.808 C.U.**, se encuentra a una distancia superior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal no se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Firmado digitalmente por Tamara Thais Aguilera Jopia
Fecha:2020-08-10 13:31:04:00

TAMARA AGUILERA JOPIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VEP/crz

ANEXO 2.

a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor **mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.**

b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "**Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal sitio <->, manzana <->, plano N° <->, ubicado en sector <-> comuna de, provincia de <->, Región de Antofagasta** ". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: 1) Lote 1 de la Manzana -4a del Plano N° 02201-6.870-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. 2) Lote 2 de la Manzana -4a del Plano N° 02201-6.870-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. 3) Lote 1 de la Manzana -4c del Plano N° 02201-6.870-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. 4) Lote 2 de la Manzana 4c del Plano N° 02201-6.870-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. 5) Lote A2-B del Plano N° 02201-6.808-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. 6) Lote A2-C del Plano N° 02201-6.808-CU, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, al Lote 1 de la Manzana -4a, Lote 2 de la Manzana -4a, Lote 1 de la Manzana -4c y Lote 2 de la Manzana -4c, ubicados en sector Topater, de la comuna de Calama, provincia de El Loa; y al 33,3% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, al Lote A-2B y al lote A-2C, sector Topater, de la comuna de Calama, provincia de El Loa, dentro de un plazo de cuatro años contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.

c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.

d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 100% o al 33,3%, del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, según corresponda de conformidad a lo establecido en la letra b).

e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut 61.402.000-8, por un monto equivalente al 25% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional a los inmuebles signados Lote 1 y 2 de la

Manzana -4a y Lote 1 y 2 de la Manzana -4c, y por un monto equivalente al 8,3% del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, a los inmuebles signados Lotes A2-B y A2-C, según corresponda, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 62 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.

g. Su glosa deberá expresar" Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.

h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.

i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.

ANEXO 4.

OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: Lote 1 de la Manzana -4a, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. Lote 2 de la Manzana -4a sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. Lote 1 de la Manzana -4c, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. Lote 2 de la Manzana -4c, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. Lote A-2B, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa. Lote A-2B, sector Topater, comuna de Calama, provincia de El Loa.

b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 180 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax	Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	

Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente.		
Copia simple escritura pública de Mandato.		
Copia simple cédula de identidad Mandatario.		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía **(original)**		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).

IV.- Se deja constancia que los eventuales adjudicatarios quedarán afectos al cumplimiento de la normativa contenida en la Ley de Monumentos Nacionales N° 17.288 y su reglamento, atendido que los inmuebles se encuentran emplazados en zona que pudiere contener restos arqueológicos.

V.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

ALVARO RILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

REPUBLICA DE CHILE SUBSECRETARIO DISTRIBUCIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

-Div. Bs.Nac. Región de Antofagasta.-
-Unidad Catastro Regional.-
-Div. Bienes Nacionales.-
-Depto. Enaj. de Bienes.-
-Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
-División Catastro.-
-Unidad de Decretos.-
-Estadísticas.-
-Archivo Of. de Partes.-